

# MANUAL

**DE ENTREVISTA Y EVALUACIÓN FORENSE  
ESPECIALIZADA PARA EL ABORDAJE  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

---

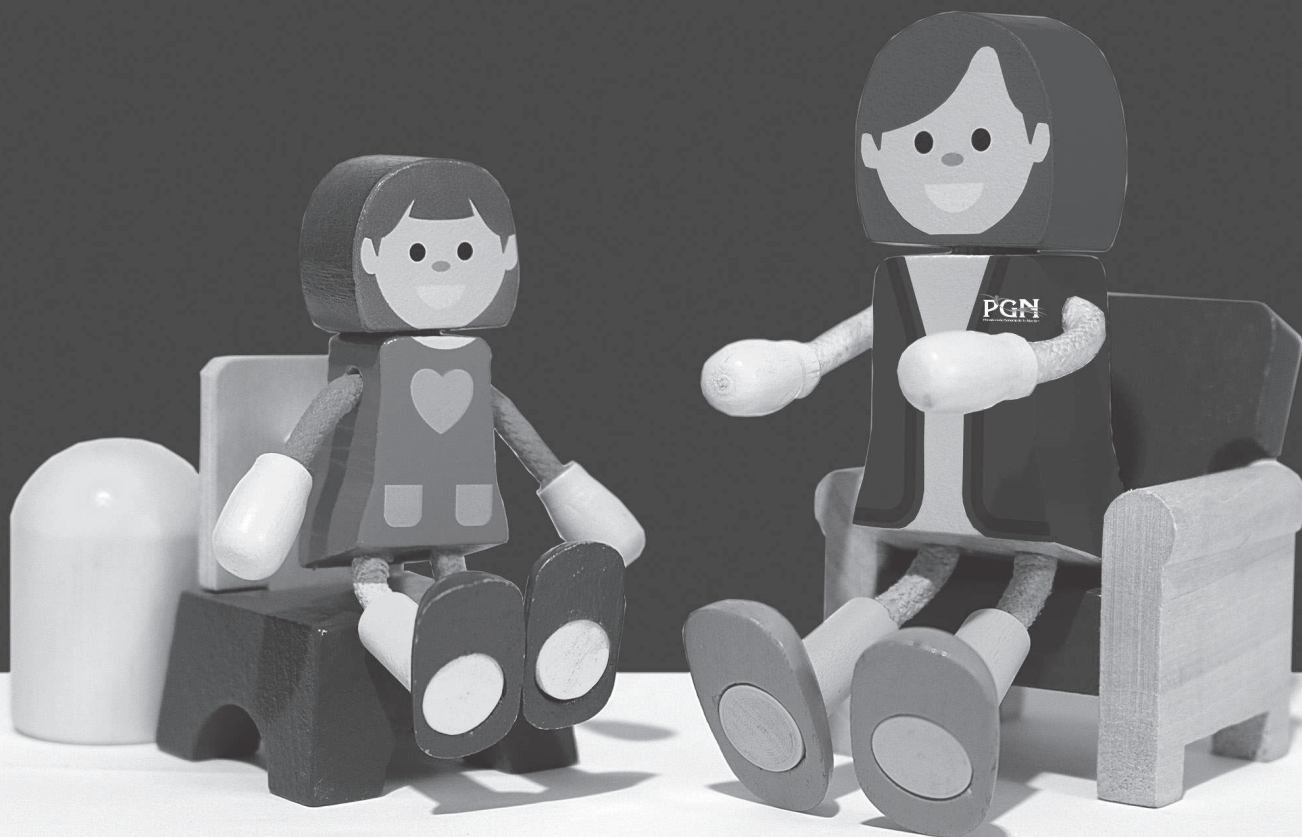




# MANUAL

DE ENTREVISTA Y EVALUACIÓN FORENSE  
ESPECIALIZADA PARA EL ABORDAJE  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

---





## Créditos del manual

### **Abogado Jorge Luis Donado Vivar**

Procurador General de la Nación

### Equipo de redacción:

#### **Alma Guisela Orellana Marchorro**

Técnico en operativo, encargada Área de Difusión y Redes de Apoyo Comunitario de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth

#### **Emérita Jiménez Marroquín**

Profesional Jurídico, Delegación Regional, PGN Retalhuleu

#### **Josseline Adriana Arreaza Aldana**

Profesional en Psicología, Delegación Regional, PGN Zacapa

#### **Mirzabel Zárate Vicente**

Profesional en Trabajo Social, Delegación Regional, PGN Quetzaltenango

#### **Silvia Verónica Lemus Estrada**

Profesional en Psicología, de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia

### Equipo de validación:

#### **Claudia Patricia Garrido Alvarado de Rodríguez**

Profesional en Psicología, de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia

#### **Dayrin Lizmenia Teo Salguero**

Profesional Jurídico, Dirección de Delegaciones Regionales

#### **Iris Abigail Ortiz Vidal**

Profesional Jurídico, Dirección de Delegaciones Regionales

#### **Tania Elizabeth García Lotán**

Profesional en Psicología, encargada del área Psico-social de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth

### Equipo de revisión:

#### **Bárbara Fuentes Izquierdo**

Profesional Jurídico, Directora de Delegaciones Regionales

#### **María de los Angeles Mencos Ochoa**

Profesional en Psicología, de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia

#### **Harold Augusto Flores Valenzuela**

Jefe de Procuraduría de Menores

#### **Sandy Melissa Lohol Calderón de Arévalo**

Profesional Jurídico, Asesora Despacho Superior, Área de Niñez y Adolescencia

#### **Suilma Viridiana Cano Gabriel**

Profesional Jurídico, jefe de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth

### Edición, fotografía y diagramación:

#### **Julio Antonio García Revolorio**

Profesional en Diseño Gráfico, encargado del área de Comunicación Digital de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth

### Como citar este material:

Procuraduría General de la Nación

Manual de Entrevista y Evaluación Forense Especializada para el Abordaje de Niñas, Niños y Adolescentes en la Procuraduría General de la Nación, 2021. Guatemala, 130 p.

Sede central: 15 Avenida 9-69, zona 13, ciudad de Guatemala

Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la Nación, su reproducción parcial o total queda prohibida sin consentimiento del autor.

# ACUERDO



ACUERDO 73-2021  
Guatemala, 7 de diciembre de 2021.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado de Guatemala y es el jefe de la Institución.

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad debe promover las gestiones necesarias, así como los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución.

### CONSIDERANDO:

Que actualmente las limitaciones en términos generales de la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y específicamente de las Delegaciones Regionales es la disponibilidad que debe tener el recurso humano, en cualquier momento, siendo necesario promover la formación especializada que desarrolle las capacidades técnicas idóneas de todo el recurso humano de la Institución, para brindar una atención integral que favorezca la toma asertiva de decisiones respecto a cada caso abordado.

### CONSIDERANDO

Que al elaborarse un diagnóstico situacional en el abordaje a niñas, niños y adolescentes, se determinó la necesidad de establecer un procedimiento estandarizado de atención, así como los instrumentos necesarios que complementen el mismo, creándose como consecuencia de estas acciones la sistematización del procedimiento de referencia por medio del "Manual de Entrevista y Evaluación Forense Especializada para el Abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes en la Procuraduría General de la Nación", el cual para adquirir plena validez y obligatoriedad de aplicación, debe ser aprobado por la Autoridad Superior de la Procuraduría General de la Nación.

### POR TANTO:

Con fundamento en el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 1, 2, 13, 14 del Decreto 512 y sus reformas; 1, 2, 4 del Decreto 119-96 ambos los decretos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo 25 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 18 de mayo de 2018 y acta de toma de posesión 02-2018 de fecha 18 de mayo de 2018; numeral 1.10 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas.

### ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el "MANUAL DE ENTREVISTA Y EVALUACIÓN FORENSE ESPECIALIZADA PARA EL ABORDAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA PROCURADURÍA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", el cual se numera y sella cada uno de sus folios, mismos que pasa a formar parte íntegra del presente acuerdo.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente. Notifíquese.

Abogado Jorge Luis Donado Díaz  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN



Licenciado Juan Alberto Garzona Leal  
SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES





# PRESENTACIÓN

La Constitución Política de la República de Guatemala, los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala, así como una serie de leyes específicas establecen que es obligación del Estado proteger la vida y la seguridad de las personas, brindando especial atención a la niñez y adolescencia con el objeto de velar en todo momento por su interés superior, siendo necesario crear normas y procedimientos internos que afirmen el compromiso con la niñez y adolescencia.

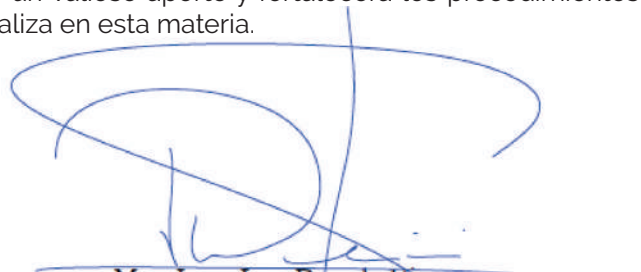
La Procuraduría General de la Nación, como garante del cumplimiento de las disposiciones en materia de protección de la niñez y la adolescencia que no cuentan con representante legal, o bien, existiese por parte de quienes la ejercen, conflicto de intereses, de acuerdo con la legislación vigente en nuestro país y cuyos derechos humanos han sido amenazados o violados, dentro de su estructura orgánica, cuenta con sus Delegaciones Regionales, asimismo, con la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, quienes desarrollan acciones encaminadas a determinar la amenaza o vulneración de derechos de la cual una niña, niño o adolescente ha sido objeto, por lo que resulta necesario contar con un procedimiento estandarizado de atención que permita un adecuado abordaje y evaluación de las distintas circunstancias que la niña, niño o adolescente pueda exponer, y posibilite determinar y considerar factores tanto intrínsecos como extrínsecos que puedan predecir la vulnerabilidad de riesgo y otras situaciones que puedan ocurrir.

Las limitaciones en términos generales de la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y específicamente de las Delegaciones Regionales es la disponibilidad que debe tener nuestro recurso humano, en cualquier momento, sin embargo el compromiso es latente y por lo mismo nos motiva a promover la formación especializada de todo el recurso humano de la institución, para brindar una atención integral que favorezca la toma asertiva de decisiones respecto a cada caso abordado.

En respuesta a lo anterior, se realizó un proceso para desarrollar capacidades técnicas en entrevista forense, generando con el mismo, la especialidad del personal; además se elaboró un diagnóstico por medio del cual se estableció la situación institucional en el abordaje a niños, niñas y adolescentes, determinando la necesidad de establecer un procedimiento estandarizado de atención, así como los instrumentos necesarios que complementen el mismo, creándose como consecuencia de estas acciones la sistematización del procedimiento de referencia por medio del *"Manual de Entrevista y Evaluación Forense Especializada para el Abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes en la Procuraduría General de la Nación"*.

Este trabajo constituye un esfuerzo que la Procuraduría General de la Nación desarrolló, con la instauración de una mesa técnica multidisciplinaria, con profesionales y técnicos de las Delegaciones Regionales y de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, quienes por medio de distintos grupos de trabajo elaboraron y validaron el contenido de este instrumento, que refleja los conocimientos y experiencia necesaria para el debido cumplimiento de las funciones en materia de niñez y adolescencia de conformidad con la competencia legal.

Reafirmo mi compromiso con la Niñez y Adolescencia de Guatemala, con la presentación de este manual, que constituye un valioso aporte y fortalecerá los procedimientos que la Procuraduría General de la Nación realiza en esta materia.



Msc. Jorge Luis Donado Vivar  
Procurador General de la Nación



# ÍNDICE

## Capítulo 01

### MARCO CONCEPTUAL

Introducción	01
Capítulo I - Marco conceptual	07
Acrónimos y siglas	07
Terminología	08
Antecedentes	12
¿Qué es el Manual de Entrevista y Evaluación Forense Especializada para el Abordaje de Niñas, Niños y Adolescentes?	14
Necesidad de contar con un Manual de Entrevista y Evaluación Forense Especializada para el Abordaje de Niñas, Niños y Adolescentes	14
Base legal nacional	16
Base legal internacional	17
Objetivos del manual	18
Principios	18
Enfoques	20



# Capítulo 02

## ENTREVISTA FORENSE

Capítulo II - Entrevista forense	25
¿Qué es una entrevista forense?	25
Objetivos de la entrevista forense	25
Fines de la entrevista forense	25
¿Quién debe aplicar la entrevista forense?	26
¿A quién va dirigida la entrevista forense?	26
¿Cuándo debe utilizarse una entrevista forense?	26
Excepciones para aplicar la entrevista forense	27
Pautas generales para la entrevista forense	27
Pautas para evitar la victimización secundaria durante la entrevista forense	29
Fases de la entrevista forense	29
Situaciones especiales que el entrevistador debe tomar en cuenta	33
Acciones especiales que se derivan de la atención a niñas, niños y adolescentes	37
Intervención en crisis	37
Pautas y técnicas básicas para primeros auxilios psicológicos	38
Técnicas principales a utilizar en la entrevista forense	41
Entrevista del recurso familiar	43



# Capítulo 03

## EVALUACIÓN FORENSE

Capítulo III - Evaluación forense	47
¿Qué es la evaluación psicológica forense?	48
Importancia e implicaciones de la evaluación psicológica forense para la situación jurídica de la niña, niño o adolescente	48
Fines de la evaluación psicológica forense	49
Objetivo de la evaluación psicológica forense en la Procuraduría General de la Nación	50
¿Quién debe aplicar la evaluación psicológica forense?	50
¿A quién va dirigida la evaluación psicológica forense?	51
Diagnóstico de vulneración de derechos y valoración de riesgo	51
Pautas para la evaluación psicológica forense	52
Técnicas e instrumentos de la evaluación psicológica forense	53
¿Cómo realizar la evaluación psicológica forense?	56
Evaluación social forense en el contexto del abordaje de niñas, niños y adolescentes de la Procuraduría General de la Nación	58
Fin de la evaluación social forense	58
Objetivos de la evaluación social forense	58
¿Quién debe realizar la evaluación social forense?	58
¿A quién va dirigida la evaluación social forense?	59
Principales pautas a considerar al momento de realizar una evaluación social forense	59
Técnicas más relevantes de la investigación social forense	59
¿Cómo realizar una evaluación social forense?	60
Diferencias entre evaluación psicológica clínica, psicológica forense y evaluación social forense	61
Determinación del recurso familiar idóneo	62
Consideraciones para la evaluación del recurso familiar idóneo	63
Indicadores a valorar para no considerar una persona como recurso familiar	64
La institucionalización como última ratio en la protección de niñas, niños y adolescente	64



# Capítulo 04

## INFORMES FORENSES EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

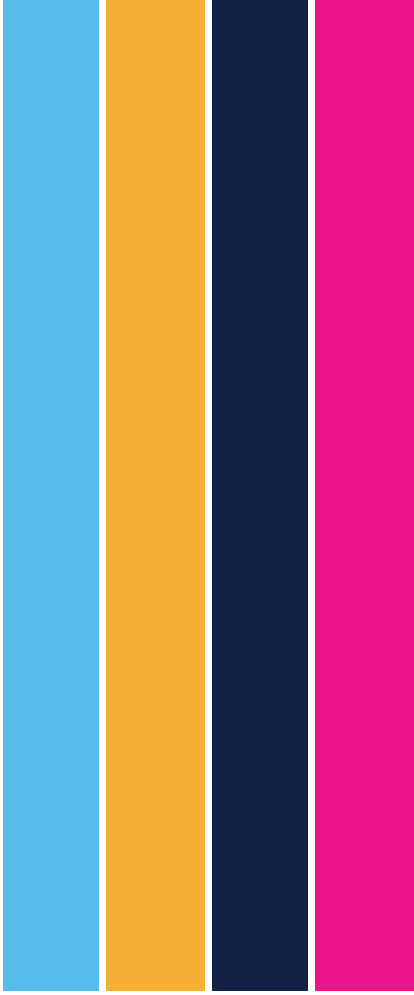
Capítulo IV - Informes forenses en la Procuraduría General de la Nación	69
Clasificación de los informes forenses en la Procuraduría General de la Nación	69
Objetivos de los informes forenses	70
Aspectos a considerar en la redacción de los informes forenses	70
Características generales de los informes	71
Estructura de los informes forenses en la Procuraduría General de la Nación	72
La reparación digna en procesos de niñez y adolescencia en la Procuraduría General de la Nación	76
Objetivos de la reparación digna	76
Consideraciones sobre la reparación digna en casos de niñas, niños y adolescentes	77
Informes de reparación digna en la Procuraduría General de la Nación	77
Consideraciones finales	79
Fuentes consultadas	83



# ANEXOS

	Anexos	89
Ruta de actuación del procedimiento de entrevista forense en		
la Procuraduría General de la Nación		89
Ruta de actuación del procedimiento de evaluación psicológica forense en		
la Procuraduría General de la Nación		90
Ruta de actuación del procedimiento de evaluación social forense en		
la Procuraduría General de la Nación		91
Formato de informe de entrevista		92
Formato de informe de evaluación psicológica		95
Formato de informe de evaluación social		98
Formato de informe de constatación		101
Formato de informe psicológico para reparación digna		103
Formato de informe de estudio social para reparación digna		106
Guía para la observación del estado mental		110
Guía para la evaluación de factores de vulnerabilidad y riesgo		112
Lista de cotejo para verificación de atención		114





# INTRODUCCIÓN

---

El manual de entrevista y evaluación forense especializada para el abordaje de niñas, niños y adolescentes en la Procuraduría General de la Nación, es el resultado de las acciones implementadas por el Procurador General de la Nación, para promover procesos de mejora al servicio que se presta a las niñas, niños y adolescentes, que son atendidos diariamente en la institución a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación.

El manual, es un documento que sistematiza en forma descriptiva y detallada, los lineamientos técnicos y metodológicos de los procedimientos de atención hacia las niñas, niños y adolescentes; constituye una herramienta adecuada que permitirá orientar de forma estandarizada, las acciones pertinentes para el abordaje de las niñas, niños y adolescentes, garantizando con ello una adecuada toma de decisiones y las medidas necesarias para su adecuado resguardo y una atención eficiente y eficaz que privilegie el interés superior del niño y el ejercicio de sus derechos humanos fundamentales.

La temática y procedimientos que se desarrollan en el presente manual, es el resultado de un proceso de producción de conocimientos colectivos que involucró un equipo multidisciplinario de profesionales que contribuyeron en forma activa en la construcción del mismo, quienes a partir de su amplia experiencia en la atención de niñas, niños y adolescentes, se dieron a la tarea de plasmar en el presente documento, temas relevantes relacionados con la entrevista y evaluación forense, como procedimientos centrales a través de los cuales se materializa la atención dirigida a la niñez y adolescencia.

El documento, se divide en cuatro capítulos y una sección de anexos, que ponen en contexto a los técnicos y profesionales que realizan el abordaje de niñas, niños y adolescentes de las funciones y procedimientos necesarios para su adecuada atención y resguardo.

En el capítulo I, se establecen las bases conceptuales del manual, en el desarrollo del mismo, se consideró la interpretación de acrónimos y siglas que se utilizan como parte del contenido, se presenta ordenadamente la terminología específica de conformidad con el contexto del manual, así como los antecedentes que lo originaron, su justificación y base legal, también se establecen los objetivos y principios que fundamentan los procedimientos así como los enfoques a partir de los cuales fueron construidos.

El capítulo II, versa sobre la entrevista forense, entendida como técnica y como procedimiento para la atención especializada de niñas, niños y adolescentes, cuyo objetivo fundamental es la obtención detallada de información sobre la posible amenaza o violación de los derechos humanos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, así como de la posible comisión de hechos delictivos en su contra y la identificación de factores de vulnerabilidad y riesgo, tanto presentes como futuros que puedan comprometer su integridad. A través

del desarrollo del capítulo, se establecen las pautas que guían la aplicación de la entrevista forense para minimizar el impacto de la victimización secundaria y de manera específica, ofrece una guía metodológica que sistematiza el procedimiento y orienta a los profesionales y técnicos encargados de la atención de las niñas, niños y adolescentes, sobre técnicas que pueden ser implementadas, asimismo, sobre las principales aristas que pueden darse como parte del mismo, tal es el caso de la intervención en crisis a través de la aplicación de Primeros Auxilios Psicológicos y de algunas excepciones para la aplicación de la entrevista forense.

El contenido del capítulo III, aborda la evaluación forense; concebida conceptualmente, como el procedimiento que consiste en el análisis, interpretación y valoración de las circunstancias tanto endógenas como exógenas que permiten fundamentar la existencia o no de una amenaza o violación a los derechos humanos fundamentales de la niña, niño y adolescente, la forma, intensidad, duración de esas circunstancias, así como lo relacionado con su posible agresor y la o las personas, que podrían constituirse como recurso familiar idóneo para su cuidado y protección.

De acuerdo con lo expuesto, la evaluación forense, se plantea desde dos perspectivas; la evaluación psicológica forense y la evaluación social forense. La evaluación psicológica forense que constituye el análisis y valoración de características psicológicas de la niña, niño o adolescente y de su comportamiento, que en un contexto jurídico se utiliza para determinar de forma objetiva, imparcial y válida las consecuencias de un hecho que se concibe como lesivo para ellos, con el objeto de promover acciones tendientes a su protección. Por su parte, la evaluación social forense, en el contexto del abordaje de niñas, niños y adolescentes en la Procuraduría General de la Nación, constituye una intervención que permite realizar un análisis cualitativo del individuo evaluado en relación con su estructura familiar, el entorno y el contexto social en que se desenvuelve, con miras a dar respuesta a cuestionamientos dentro de un proceso específico, en el que se busca establecer criterios que permitan prevenir riesgos respecto a la amenaza o violación de los derechos fundamentales de la niña, niño y adolescente, y la toma asertiva de decisiones para su resguardo, con base en el análisis de factores de orden socioeconómico del evaluado.

El contenido de este capítulo conceptualiza la evaluación psicológica y social forense, estableciendo sus objetivos, fines, técnicas y rutas de actuación, en él también se hace alusión a la evaluación del recurso familiar idóneo, asimismo, se presenta un análisis sobre la institucionalización como medida excepcional de protección, que contribuirá a orientar el criterio de los profesionales que intervienen en el procedimiento de evaluación psicológica y social forense, respecto a la misma.

En cuanto al informe forense, entendido como el documento en el cual se plasman los hallazgos del procedimiento de entrevista y evaluación forense tanto psicológica como social, se desarrolla en el capítulo IV. En el mismo, se presenta una clasificación de estos informes, objetivos, características, estructura y aspectos a considerar en su redacción.

Finalmente, en los anexos, se presentan las rutas de actuación, formatos de los informes de entrevista, evaluación psicológica y social forense, con el objeto de estandarizar la estructura y uso de los mismos. Además, se incluyen formatos de otros informes que se utilizan en distintos procedimientos que se realizan en la Procuraduría General de la Nación, como parte de los procedimientos de atención de niñas, niños y adolescentes. Adicionalmente, se presentan algunos instrumentos que serán de mucha utilidad para facilitar la obtención de información al momento del abordaje, tal es el caso de la guía de observación para el examen mental y la guía de evaluación de factores de vulnerabilidad y criterios de riesgo.





# Capítulo I

Marco conceptual  
Acrónimos y siglas



# Capítulo I

## Marco conceptual

### Acrónimos y siglas

ACRÓNIMO/SIGLA	SIGNIFICADO
DS	Diagnóstico situacional
EF	Entrevista forense
EVF	Evaluación forense
IAP	Investigación, acción participativa
IF	Informe forense
MAPEO	Modelo para el análisis paramétrico y evaluación organizacional
MEEF	Manual de Entrevista y Evaluación Forense Especializada para el Abordaje de Niñas, Niños y Adolescentes en la Procuraduría General de la Nación
NNA	Niña, niño o adolescente
PAP	Primeos auxilios psicológicos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNA	Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia
UOCNSAAK	Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH



## Terminología

1. **Adolescente:** Se considera a toda persona desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.
2. **Afectación emocional:** Daño psíquico o deterioro del estado emocional que sufre una persona, como consecuencia de una experiencia altamente estresante y/o dolorosa, en la cual el sujeto percibe que su integridad está bajo un riesgo inminente.
3. **Ansiedad:** Condición de una persona que experimenta una conmoción, intranquilidad, nerviosismo o preocupación excesiva.
4. **Atención primaria:** Se reconoce como el primer acercamiento y contacto directo de la Procuraduría General de la Nación con la niña, niño y adolescente al momento de ingresar a las instalaciones; con el objeto de verificar su estado físico y emocional, asimismo atender a sus necesidades básicas.
5. **Atención victimológica:** Se define como el modelo de atención o servicio basada en la víctima, partiendo del estudio del *"modo en que una persona deviene en víctima, de las diversas dimensiones de la victimización (primaria, secundaria, terciaria), y de las estrategias de prevención y reducción de la misma, así como del conjunto de respuestas sociales, jurídicas, asistenciales (institucionales), tendientes a la reparación y reintegración social de la víctima"*<sup>1</sup>
6. **Baremo:** Concepto que hace referencia a una tabla de cálculo que ofrece una serie de cálculos ya realizados que, dentro de una escala de puntuaciones preestablecidas, permite medir e interpretar variables, mediante la atribución a cada una de un valor determinado. Aplicado a pruebas psicológicas, es una tabla de valoración que permite encuadrar ciertas respuestas del individuo al que le fueron aplicadas, facilitando una interpretación de sus respuestas.
7. **Buena práctica:** *Se refiere a una intervención o experiencia implementada, que se guía por principios, objetivos y procedimientos apropiados o pautas aconsejables que se adecuan a una determinada perspectiva, normativa o parámetro consensuado; que contribuye a afrontar, regular, mejorar o solucionar problemas o dificultades encontradas, para lograr resultados positivos.*<sup>2</sup>
8. **Devolución:** La devolución es una comunicación oral o escrita presentada de manera ordenada y sintética respecto a los resultados y conclusiones de un proceso de evaluación o intervención psicológica en una persona, familia, grupo o comunidad. Las devoluciones solamente se comunicarán a la persona consultante o interesante, estas devoluciones se plasman en los informes de atención a niñas, niños y adolescentes y de conformidad con el Artículo 116, inciso h) del Decreto 27-2003 del Congreso de la República, el contenido de los mismos está sujeta a la discreción y reserva de las actuaciones.
9. **Depresión:** Enfermedad o trastorno mental que se caracteriza por una profunda tristeza, decaimiento anímico, desvalorización, ideas suicidas, pérdida de interés por todo y disminución de las funciones psíquicas.

1 Tamarit, J (2006). La victimología: Cuestiones conceptuales y metodológicas. Manual de Victimología (51-78). Valencia España.

2 Procuraduría General de la Nación. (2021). Diagnóstico situacional pag. 87

- 10. Diagnóstico situacional:** Se entenderá como el estudio basado en métodos y técnicas destinadas a la "identificación, descripción, análisis y evaluación de la situación de una empresa u organización en un momento determinado"<sup>3</sup>. En el presente caso, se entenderá como el estudio aplicado como una estrategia destinada al análisis del modelo de atención que la PGN brinda a las niñas, niños y adolescentes que son abordados tanto en las Delegaciones regionales como en las distintas áreas de la PNA, para obtener información específica para la toma de decisiones.
- 11. Estrés:** Estado de tensión y cansancio mental, emocional y físico, provocado por situaciones en que se es sometido a demandas o desafíos que exceden la capacidad de respuesta habitual, suele provocar diversos trastornos físicos y mentales.
- 12. Familia ampliada:** Es la que comprende a todas las personas que no sean familia biológica, que tengan parentesco de consanguinidad, afinidad o que mantengan una relación equiparable a la relación familiar con la niña, niño o adolescente, amenazado o vulnerado en sus derechos humanos.
- 13. Familia biológica:** Comprende a los padres y hermanos de una niña, niño o adolescente.
- 14. Familia sustituta:** Es la familia que asume las funciones y responsabilidades de una familia biológica, con carácter temporal, sin tener ningún parentesco de consanguinidad con la niña, niño o adolescente adolescentes, con el objeto de proveerle al mismo, un ambiente familiar durante el proceso de protección.
- 15. Género:** Es un conjunto de valores, creencias e ideas sobre los comportamientos y actividades que en una determinada cultura son adecuados para las mujeres y los que son adecuados para los hombres, es decir, su identificación con la feminidad y con la masculinidad.
- 16. Hogar de abrigo y/o residencia familiar:** Son establecimientos públicos o privados autorizados por el Consejo Nacional de Adopciones, de conformidad con el Decreto 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, que ejercen el cuidado y protección temporal de las niñas, niños y adolescentes, ordenado por un órgano judicial competente, producto de una medida de protección judicial.
- 17. Lesiones psíquicas:** Daño agudo (Estrés postraumático)
- 18. Niña, niño:** Toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad.
- 19. Nivel de riesgo:** *Se define como la probabilidad de que se vuelvan a vulnerar los derechos (de los NNA) y aumente su intensidad,*<sup>4</sup>
- 20. Persona con discapacidad:** Se hace referencia a una persona que temporal o permanentemente presenta una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, para realizar sus actividades diarias.
- 21. Psicología:** Ciencia que estudia los procesos mentales, las sensaciones, las percepciones y el comportamiento del ser humano, en relación con el medio ambiente físico y social que lo rodea.

3 "Diagnostico" (2019). En: Significados.com Disponible en: <http://www.significados.com/diagnostico/>

4 Ibid. Procuraduría General de la Nación, pag.130

- 22. Psicológico:** Pertenece o relativo a la mente y las funciones psicológicas, como tal, es un término asociado a la psiquis y la psicología, el sinónimo de psíquico es mental.
- 23. Psíquico:** Es el conjunto de las capacidades humanas de un individuo que abarca los procesos conscientes e inconscientes.
- 24. Postraumático:** Estado emocional que se desencadena por la exposición a una o más experiencias traumáticas y la persona presenta un deterioro significativo del funcionamiento social, escolar o laboral y personal.
- 25. Rapport:** Se utiliza para referirse a la técnica de crear una conexión de empatía con otra persona, para que se comunique con menos resistencia.
- 26. Recurso familiar idóneo:** Es la persona que luego de las evaluaciones pertinentes, se considera que reúne las condiciones necesarias para atender el abrigo y protección de una niña, niño o adolescente.
- 27. Resguardo:** Acciones administrativas, penales o judiciales encaminadas a la protección de la niña, niño o adolescente, las cuales se realizan con el objetivo de velar por el interés superior del niño.
- 28. Re victimización:** Se refiere al proceso de convertir a la niña, niño o adolescente nuevamente en víctima, al obligarla relatar de nuevo el acontecimiento vivido y revivir reiteradamente el atentado contra su integridad, su autoestima y su salud mental y emocional.
- 29. Riesgo inminente:** Es la situación de extrema gravedad y urgencia que puede causar daños irreparables en la integridad personal de la niña, niño o adolescente.
- 30. Secuelas:** Consecuencia o resultado, generalmente de carácter negativo, que sobreviene de un hecho determinado.
- 31. Secuelas psicológicas:** Daño crónico (Trastorno de ansiedad o depresión)
- 32. Sesgo:** Interpretación errónea sistemática de la información disponible que ejerce influencia en la manera de procesar los pensamientos, emitir juicios y tomar decisiones.
- 33. Sexo:** Se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, las cuales vienen dadas por los cromosomas, las gónadas, las hormonas y los órganos sexuales.
- 34. Sustancias psicoactivas:** Son todas aquellas sustancias químicas (drogas o psicofármacos) de origen natural o sintético que alteran los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento de una niña, niño o adolescente que las consume.
- 35. Trastorno:** Alteración en el funcionamiento de un organismo o de una parte de él o en el equilibrio psíquico o mental de una persona.
- 36. Valoración de riesgo:** Proceso mediante el cual se evalúan las circunstancias personales, sociales, culturales y el entorno al cual está expuesta una niña, niño o adolescente; que permitan establecer o predecir la presencia o ausencia de situaciones de vulneración, amenaza o inobservancia de sus derechos.

- 37. Víctima:** Se entenderá como víctima a la niña, niño o adolescente, que producto de la acción u omisión de un tercero (persona natural o jurídica) haya sufrido amenaza o vulneración de sus derechos humanos o de cualquiera de los elementos que componen la integralidad de su ser.
- 38. Vulnerabilidad:** Se refiere al conjunto de circunstancias endógenas y exógenas que determinan la incapacidad de resistencia ante un fenómeno amenazante; dicha condición depende de algunas circunstancias, tales como la frecuencia o inminencia de la amenaza, la edad, sexo, condiciones socioeconómicas, ambientales y culturales en las que un individuo se encuentra inmerso.
- 39. Vulneración de derechos:** También derecho vulnerado, se entenderá como toda transgresión a los derechos humanos de una niña, niño adolescente reconocidos tanto en la legislación nacional como internacional que puede ser constitutiva o no de delito y que da origen a acciones tanto administrativas como judiciales para el efectivo resguardo de la NNA.



## Antecedentes

El Decreto 512 del Congreso de la República y sus reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad debe promover las gestiones necesarias, así como los parámetros y lineamientos de trabajo que sean requeridos para el correcto funcionamiento de la institución, de manera que en ejercicio de sus facultades, el Señor Procurador General de la Nación, Abogado Jorge Luis Donado Vivar, promovió la aplicación de un diagnóstico situacional, orientado a determinar, entre otros aspectos: el modelo de atención actual que la institución brinda a las niñas, niños y adolescentes, tanto en las Delegaciones Regionales de la PGN, como en las distintas áreas de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.

Para ello, se evaluó el modelo de actuación, la metodología de atención hacia los NNA, estándares de evaluación, así como la identificación de necesidades, capacidades y habilidades del personal para el abordaje correspondiente; utilizando para ello las metodologías denominadas IAP y el MAPEO, cuyo principal objetivo dentro del diagnóstico, es establecer los parámetros generales de aplicación de un procedimiento que permita el abordaje adecuado de las niñas, niños y adolescentes, para determinar la posible amenaza o vulneración de derechos, las circunstancias endógenas y exógenas que pueden constituirse en riesgo y las formas de restitución o cese de la amenaza o vulneración de sus derechos humanos.

Como proceso de producción de conocimientos colectivos, el diagnóstico situacional, involucró a personal de las distintas delegaciones de la PGN y de la PNA, quienes a través de mesas de diálogo, grupos focales, entrevistas y diversos ejercicios coadyuvaron en el levantamiento de datos, que luego fueron objeto de análisis, que juntamente con datos estadísticos sobre la fenomenología que afecta a las NNA; como resultado se obtuvo algunos hallazgos de especial relevancia para la construcción de este manual.

Entre otros aspectos, se estableció la necesidad de contar con un procedimiento estandarizado de atención, destinado al abordaje de niñas, niños y adolescentes atendidos en la institución, asimismo, se destacó la importancia de contar con instrumentos que atiendan al procedimiento y que faciliten obtener información precisa sobre las circunstancias expuestas por el NNA durante el abordaje, así como determinar las circunstancias de vulnerabilidad y riesgo y todos aquellos elementos que contribuyan a una adecuada evaluación y la toma de decisiones asertivas en relación a las medidas necesarias para proteger a las niñas, niños y adolescentes, con base en su interés superior.



Por otra parte, el diagnóstico situacional evidenció la necesidad de contar con manuales y protocolos para la implementación de los procedimientos requeridos y finalmente de realizar procesos formativos dirigidos al personal encargado de la atención de las NNA.

Otro aspecto fundamental relacionado con el diagnóstico situacional, fue el establecimiento de indicadores y parámetros que técnicamente deben considerarse en la construcción de procedimientos, manuales, políticas de atención y procesos formativos, brindando una radiografía en cuanto al abordaje actual, que fue de mucha útil para el desarrollo del presente documento. Al respecto, se se consideró la inclusión de enfoque en derechos humanos, de género, pertinencia cultural, así como, población con necesidades especiales.

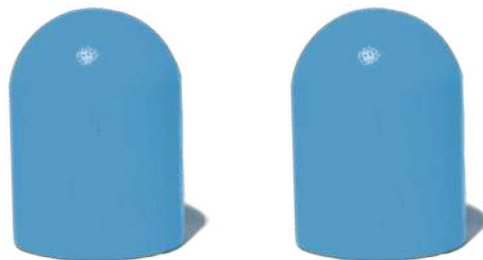
Principalmente, identificó que uno de los fenómenos centrales, que afectan a la niñez y adolescencia atendida por la PGN, es la vulneración de sus derechos humanos por distintas circunstancias, entre las que puede mencionarse negligencia, descuido, abandono, trata de personas, violencia intrafamiliar, violencia escolar, entre otros. Asimismo, identificó que un buen grupo, ha sido víctima de violencia o algún hecho delictivo, otro fenómeno identificado fue en relación a la niñez y adolescencia sustraída o desaparecida por distintas causales. A través del análisis estadístico, se identificó que PGN, en primer lugar, atiende adolescentes de sexo femenino, seguidas de niñas, niños y finalmente de adolescentes de sexo masculino y minoritariamente población LGBTI; mayoritariamente la población es mestiza, seguida de mayas y una mínima parte de garífunas.

El enfoque victimo lógico actual, tiende a la atención primaria, la protección de las NNA, la seguridad y garantía de sus derechos, acompañamiento judicial, asistencia integral, prevención de la victimización secundaria, atención y seguimiento para la restitución de derechos vulnerados.

En cuanto al propósito de la intervención, en términos generales puede decirse que, el abordaje se orienta a detectar amenaza o vulneración de derechos humanos, determinar la comisión de posibles hechos delictivos en contra de las NNA, obtener información sobre el daño ocasionado, establecer información necesaria para la restitución de derechos, establecimiento de riesgos, establecimiento y evaluación de posible recurso idóneo, solicitud de medidas de protección y acompañamiento para realizar denuncias correspondientes cuando sea el caso. Por la naturaleza de la atención primaria psicológica, el abordaje debe realizarse con enfoque forense y no clínico como se da en muchas oportunidades.

Finalmente el DS, identificó buenas prácticas que es preciso mantener y fortalecer, siendo éstas, la coordinación interinstitucional, acercamiento con autoridades comunitarias, atención primaria integral (que se debe estandarizar y sistematizar), abordaje inmediato, empatía del personal hacia la NNA y el compromiso que la institución ha priorizado para la atención de las niñas, niños y adolescentes abordados, de acuerdo con las competencias institucionales, así mismo se debe incluir todas aquellas que permitan el abordaje integral de las NNA en función de su interés superior.

Es a partir de los aportes del DS, que se establecen las bases conceptuales y metodológicas y procedimentales del MEEF.



## ¿Qué es el manual de entrevista y evaluación forense especializada para el abordaje de niñas, niños y adolescentes en la Procuraduría General de la Nación?

Para fines de una atención adecuada para el abordaje de la niña, niño y adolescente en la Procuraduría General de la Nación, MEEF se define como un documento guía que sistematiza en forma descriptiva y detallada, los lineamientos técnicos, metodológicos del procedimiento de atención hacia las NNA, que es aplicable, sin excepción en el abordaje que los equipos multidisciplinario de la Procuraduría General de la Nación, responsables de realizar la intervención y acercamiento con la niña, niño y adolescente con el objetivo fundamental de ofrecer una atención eficiente y eficaz que privilegie su interés superior, entre otros principios fundamentales.

El MEEF, es una herramienta adecuada que permitirá al personal orientar de forma estandarizada las acciones pertinentes para el abordaje de las NNA, garantizando con ello, una adecuada toma de decisiones y las medidas necesarias para su adecuado resguardo.

## Importancia de contar con un manual de entrevista y evaluación forense especializada para el abordaje de niñas, niños y adolescentes en la Procuraduría General de la Nación

Pese a los avances logrados a partir de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño por el Estado de Guatemala en 1990, la situación de las niñas, niños y adolescentes

sigue siendo preocupante, haciendo necesaria la intervención de instituciones destinadas a promover su protección integral, el respeto de sus libertades conforme a su autonomía progresiva y a garantizar su reconocimiento como plenos sujetos de derecho.

En el orden anterior de ideas, dentro de la Procuraduría General de la Nación, se cuenta con normativas y procedimientos que afianzan la protección de las NNA, que no cuentan con representante legal de acuerdo con la legislación vigente en nuestro país y cuyos derechos humanos han sido amenazados o violados.

De esa cuenta, el Artículo 6 del Decreto 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, establece que *"Todas las autoridades que participan de la activación de una Alerta ALBA-KENETH, deberán analizar si la niña, niño o adolescente localizado se encuentra en amenaza o violación a sus derechos humanos; de ser así deberán solicitar las medidas de protección administrativas o judiciales pertinentes para evitar que la amenaza o violación continúe"*<sup>5</sup>.

Es a través del Protocolo de Actuación de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, que el análisis que enuncia el párrafo anterior, se sistematiza a través del procedimiento denominado atención primaria, estableciendo que mediante el mismo, se verifica el *"estado físico y emocional (de los NNA), con el objeto de determinar si durante su desaparición o sustracción ha sido o no, amenazado o vulnerado en sus derechos o posible víctima de delito"*<sup>6</sup>.

De conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo 65-2020, el Protocolo de referencia, *"es de cumplimiento obligatorio para los trabajadores*

5 Guatemala, Congreso de la República (2010) Decreto 28-2010, Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH

6 Procuraduría General de la Nación (2020), Protocolo de Actuación de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, de la Procuraduría General de la Nación. Pág. 29.

*y contratistas de la Procuraduría General de la Nación en lo que fuere procedente de acuerdo con sus funciones.<sup>7</sup>*

Es importante resaltar que actualmente el procedimiento de atención primaria, se encuentra a cargo de profesionales en Psicología, quienes en su mayoría brindan su servicio en horario administrativo, sin embargo, la atención de los NNA, ocurre a toda hora, los 365 días del año, dificultando el abordaje especializado que los casos requieren.

Con la implementación del referido protocolo, se logró establecer la necesidad de extender el abordaje en atención primaria a todas las niñas, niños y adolescentes que, por distintas causas, son abordados en las distintas áreas y sedes de la Procuraduría General de la Nación y en cualquier momento de los procesos de protección.

Aunado a lo anterior, para poder determinar con certeza y propiedad la amenaza o vulneración de derechos, de la cual un NNA ha sido objeto, es necesario contar con un procedimiento estandarizado de atención, que permita un adecuado abordaje y evaluación de las distintas circunstancias que, durante el abordaje, la NNA pueda exponer, considerando además factores tanto internos como externos que puedan predecir la vulnerabilidad de riesgo y otras situaciones que puedan incidir en la toma de decisiones respecto a las medidas tendientes a su protección.

En otros términos, el procedimiento de atención debe contemplar el abordaje como tal, la evaluación de la información, con base en circunstancias que afecten los derechos de las NNA, así como también la presentación documental y sistemática de hallazgos realizados a partir del abordaje. Además de ello es necesario que tanto los profesionales

como técnicos que realicen eventualmente ese abordaje, posean no solo la capacidad, sino también las herramientas que le ayuden a realizar su labor de una mejor manera, garantizando el interés superior y el cese inmediato de la amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La implementación del procedimiento descrito en los párrafos anteriores evidenció la necesidad de estandarizar el procedimiento de atención de todas las niñas, niños y adolescentes que son atendidos en las distintas sedes de la Procuraduría General de la Nación, lo cual incluye guías de atención, rutas y protocolos que sistematicen dicho procedimiento.

<sup>7</sup> Guatemala, Procurador General de la Nación (2020). Acuerdo 65-2020. Artículo 2.



## Base legal Nacional

16

ENTIDAD	DOCUMENTO
Asamblea Nacional Constituyente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de la República de Guatemala.</li> </ul>
Jefe de Gobierno de la República de Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto-Ley 106, Código Civil.</li> </ul>
Congreso de la República de Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 512 del Congreso de la República.</li> <li>Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH. Decreto 28-2010.</li> <li>Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003.</li> <li>Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009.</li> <li>Ley de Adopciones. Decreto 77-2007.</li> <li>Código Penal. Decreto 17-73.</li> <li>Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer. Decreto 22-2008.</li> </ul>
Presidente de la República de Guatemala y Ministro que refrendan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de la Ley Nacional de Adopciones. Acuerdo Gubernativo 182-2010.</li> </ul>
Corte Suprema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de Gestión de Juzgados y Salas con competencia en materia de la niñez y adolescencia y de adolescentes en conflicto con la ley penal. Acuerdo 74-2017.</li> <li>Acuerdo 40-2010. Reglamento para la Aplicación de Medidas de Protección a Niños Privados de su medio Familiar por tarde de Juzgados que ejercen Competencia en Materia de Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos humanos.</li> <li>Acuerdo 16-2013 Instructivo para el uso y funcionamiento de la Cámara Gesell, circuito cerrado y otras herramientas para recibir las declaraciones de niños, niñas y adolescentes víctimas y/o testigos.</li> </ul>
Procuraduría General de la Nación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo No. 041-2012, del Procurador General de la Nación. A través del cual se crea la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.</li> <li>Acuerdo No. 056-2018, del Procurador General de la Nación. Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>Acuerdo 11-2019, del Procurador General de la Nación. Protocolo de la Procuraduría General de la Nación para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes extranjeros, no acompañados en Territorio Guatemalteco pos Situaciones de Desplazamientos de Grupos Humanos y su actualización a través del Acuerdo 30-2021 del Procurador General de la Nación.</li> <li>Acuerdo 12-2019, del Procurador General de la Nación. Guía de Evaluación del Interés Superior de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación y su actualización a través del Acuerdo 31-2021 del Procurador General de la Nación.</li> <li>Acuerdo 65-2020, Procurador General de la Nación, Protocolo de Actuación de la Unidad Operativa de la Coordinadora nacional del Sistema de Alerta Alba Keneth de la Procuraduría General de la Nación.</li> </ul>

## Base legal Internacional

ENTIDAD	DOCUMENTO
Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención sobre los Derechos del Niño.</li> </ul>
Conferencia de la Haya sobre Derecho Internacional Privado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio de la Haya sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores</li> </ul>
Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de los Derechos Humanos</li> </ul>
Convención Americana Sobre Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Americana sobre los Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"</li> </ul>
Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de Niño, Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.</li> </ul>
Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo facultativo de las Naciones Unidas para prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente las Mujeres y Niños</li> </ul>
Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio Internacional No. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación</li> </ul>
Comité de los Derechos del Niño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño</li> </ul>
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de Palermo. Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños</li> </ul>



## Objetivos del manual

### Objetivo general

- Contar con un manual de entrevista y evaluación forense especializada, para el abordaje de niñas, niños y adolescentes, que será el instrumento técnico orientado a estandarizar el procedimiento de atención primaria que permita al personal de la Procuraduría General de la Nación realizar una intervención adecuada e integral que privilegie el interés superior del niño y su reconocimiento como sujeto pleno de derechos.

### Objetivos específicos

- Disponer de un instrumento técnico que estandarice y desarrolle el procedimiento de entrevista y evaluación forense de niñas, niños y adolescentes en la Procuraduría General de la Nación, que permita su conocimiento y racional aplicación.
- Proveer al personal de la PGN, una guía metodológica apegada a las disposiciones legales que regulan sus competencias, con el objeto de establecer las pautas adecuadas que permitan el abordaje de las niñas, niños y adolescentes que son atendidos en la institución, de una forma técnica y eficiente.
- Establecer rutas de atención en la intervención de crisis, que permita tener las herramientas y el desarrollo de habilidades para el manejo de las crisis emocionales en atención a niñas, niños y adolescentes que coadyuve a reestablecer su estado emocional.
- Brindar pautas para la sistematización de información en la elaboración de los informes, así como la redacción de conclusiones del informe de entrevista forense a partir de los objetivos de la intervención.

## Principios

Entendidos como normas o reglas en las que se fundamentan las bases conceptuales, técnicas y metodológicas que sustentan el contenido del presente manual, se citan puntualmente los siguientes:

- **Interés superior:** Constituye una garantía en función de la cual, toda decisión que se adopte con respecto a la niñez y la adolescencia, *"deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo en cuenta su opinión en función de la edad y madurez"*<sup>8</sup>
- **Celeridad:** Se debe entender como la urgencia, prioridad e inmediatez con que se realicen las acciones, destinadas a la atención de las niñas, niños y adolescentes en cualquiera de las áreas de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación.

8 Guatemala (2013). Congreso de la República, Decreto 27-2003. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Artículo 5.



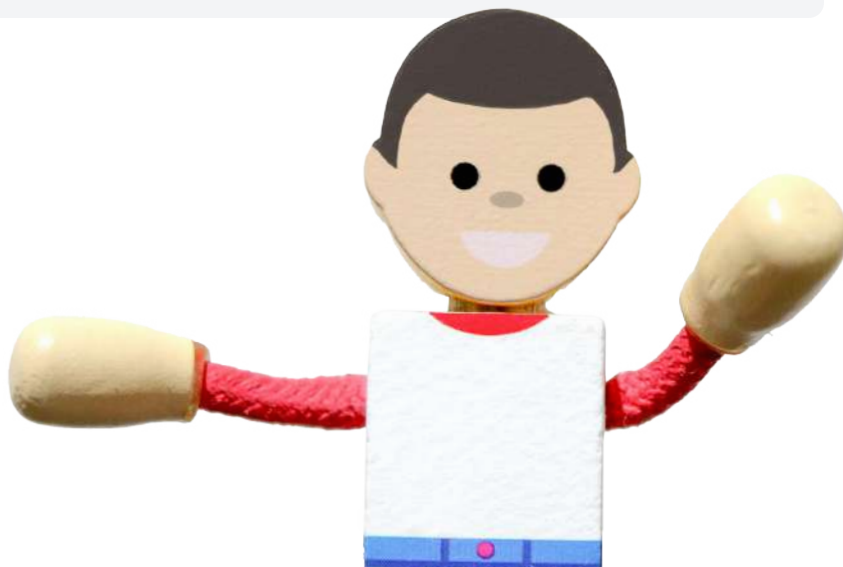
- **Resguardo:** Se define como el conjunto de acciones administrativas, penales o judiciales encaminadas a la protección de la niña, niño o adolescente, que el personal de la Procuraduría General de la Nación realiza con el objeto de velar por el interés superior del niño.
- **Atención integral:** Se entiende como el conjunto de acciones coordinadas y sistematizadas que tienen como fin primordial, satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida de las NNA y la promoción de su desarrollo emocional, cognitivo, social y económico.
- **Tutelaridad:** Principio que garantiza la protección jurídica preferente de los NNA, asegurando la atención especializada por parte del personal a cargo de la misma.
- **Atención especializada:** Principio que implica que el personal que atiende a las niñas, niños y adolescentes en las distintas áreas de la PNA o delegaciones regionales de la PGN, debe contar con los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para realizar un abordaje de acuerdo con la edad y características que presenten las NNA.
- **Protección a la niñez y la adolescencia:** Principio que fundamenta la razón de ser de la PNA y por ende de sus miembros, que consiste en *"efectuar todos los esfuerzos, coordinaciones y destinar los recursos institucionales de los que se disponga para asegurar a la niña, niño o adolescente el resguardo de su dignidad, integridad y derechos fundamentales, evitando ser objeto de victimización secundario por entrevistas, abordajes, conversaciones o cualquier forma de acercamiento que no se realice por el profesional capacitado a cargo del procedimiento"*.<sup>9</sup>
- **Certeza:** Establece que *"toda disposición que afecte a la niñez y adolescencia, deberá estar debidamente justificada y determinada, documentándose las razones que llevaron a adoptar la misma"*.<sup>10</sup>
- **Interdisciplinariedad:** Principio que hace alusión a los distintos enfoques desde los cuales se podrá realizar el abordaje de las niñas, niños y adolescentes.
- **Innovación:** Principio que permite la introducción de nuevos elementos para modificar los ya existentes con la finalidad de mejorarlos o cambiarlos totalmente, partiendo de la observación y la propuesta de aspectos que potencialmente mejoren escenarios y procesos relacionados con la atención de las niñas, niños y adolescentes.

9 Procuraduría General de la Nación. Artículo 12 del Acuerdo 56-2018, Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.  
10 Ibid. Artículo 10

## Enfoques

El procedimiento de atención primaria, que involucra la entrevista y evaluación forense debe realizarse teniendo en consideración los enfoques que se definen a continuación:

- **Enfoque en derechos humanos:** Se debe procurar en todo momento la promoción de acciones basadas en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- **Enfoque de género:** Todas las acciones que se realicen dentro del procedimiento de atención primaria para el abordaje de la NNA, deben propiciar la eliminación de desigualdades entre hombres y mujeres, promover la igualdad de oportunidades entre ambos.
- **Enfoque de pertinencia cultural:** La atención de las NNA debe responder a la diversidad de entornos culturales, idiosincrasia, así como a la diversidad de condiciones materiales que afectan a la NNA, en todo procedimiento, se debe respetar esos aspectos y tomarlos en consideración al momento de la toma de decisiones respecto a su resguardo.
- **Enfoque interdisciplinario:** El abordaje de las NNA, deberá ser desde una perspectiva multi e interdisciplinaria que permita responder de manera integral a sus problemáticas.
- **Enfoque victimológico:** El abordaje de las NNA, debe partir de su estudio como sujetos de derechos, de sus características, personalidad, de sus circunstancias tanto intrínsecas como extrínsecas que determinan su relación con los fenómenos que les vulneran, así como su dinámica individual, familiar y social.
- **Enfoque epistemológico:** El abordaje de las NNA, se realizará de acuerdo con los principios y métodos de la psicología forense y desde una perspectiva racional-realista, en la cual, el conocimiento de los hechos, se concibe como una explicación a la que se accede mediante referencias intersubjetivas amplias que permiten la construcción teórica de un caso particular.







# Capítulo II

Entrevista forense



## Capítulo II

### Entrevista forense

#### ¿Qué es una entrevista forense?

Una entrevista forense es una técnica diseñada para obtener información detallada al respecto de un hecho o circunstancia experimentada por el entrevistado, que permite al entrevistador, aclarar y obtener información orientativa sobre los hechos que le están siendo expuestos.

En el caso de la Procuraduría General de la Nación, la entrevista forense, forma parte del procedimiento de atención a niñas, niños y adolescentes, que permite el acercamiento de la institución con el usuario, de acuerdo con su competencia, con dicho procedimiento se busca esclarecer si una niña, niño o adolescente que ha sido presentado a la institución para su abordaje, ha sido amenazado o violado en sus derechos humanos o víctima de un posible hecho delictivo. La aplicación de esta técnica, se explica de forma detallada en los apartaos subsiguientes.

Es importante recalcar el hecho que, la información obtenida mediante la aplicación de esta técnica servirá como base para la evaluación y oportuna toma de decisiones, respecto a las acciones concretas que pueden emprenderse con el objeto de asegurar el efectivo resguardo de las NNA.

#### Objetivos de la entrevista forense

##### Objetivo general

- Obtener información detallada sobre la posible amenaza, vulneración de derechos humanos o comisión de hecho delictivo en contra de una niña, niño o adolescente, así como del riesgo inminente presente o futuro que pueda afectar su integridad, a través de un abordaje adecuado que evite la revictimización, privilegie la libertad de expresión de la NNA, la imparcialidad y la objetividad de la información obtenida, a fin de orientar la correcta toma de decisiones

en función de su interés superior y su efectivo resguardo, por parte del personal de la Procuraduría General de la Nación.

##### Objetivos específicos

- Contar con parámetros concretos para la aplicación de la entrevista primaria dirigida a las niñas, niños, adolescentes, progenitores y/o recurso familiar, que son atendidos en las distintas áreas, unidades y sedes regionales de la Procuraduría General de la Nación.
- Aplicar un protocolo estandarizado que permita la obtención de información amplia sobre los hechos que se presume, vulneran o amenazan los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, que privilegie su opinión y su mejor interés, a fin de evitar su victimización secundaria, promoviendo la imparcialidad y objetividad de quien tomará decisiones para el efectivo resguardo de las NNA.
- Identificar los factores de riesgo, indicadores emocionales, conductuales, sociales y económicos tanto internos como externos que permitan el establecimiento de la vulnerabilidad de los derechos humanos fundamentales de las niñas, niños o adolescentes atendidos en la Procuraduría General de la Nación.

##### Fines de la entrevista forense

La entrevista forense en el contexto de la atención que se brinda a los NNA en la institución, tiene entre otros los fines siguientes:

- Mediante la entrevista se busca obtener una declaración que conduzca a la verdad de los hechos de la manera más objetiva e imparcial posible.
- Plantear y evaluar la hipótesis probable respecto al hecho victimizante referido por la NNA, descartando inconsistencias, mentiras, sesgos y otras situaciones que puedan interferir en los distintos procesos de protección o persecución de la acción penal.

- Conocer detalles de las circunstancias que se presume vulneran o amenazan los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes atendidos en la PGN.
- Aportar con fundamento científico, indicios que puedan sustentar la solicitud de medidas de protección o la intervención del ente investigador para dilucidar la existencia y persecución de posibles hechos delictivos.
- Aplicar un procedimiento técnico y metodológico, que atienda al desarrollo psicobiosocial del entrevistado minimizando el riesgo de victimización secundaria.
- Facilitar el acceso a la justicia a las NNA, que han sido víctima de vulneración o amenaza a sus derechos humanos o bien de un posible hecho delictivo, garantizando que las decisiones que se tomen para su protección serán en su mejor interés.

### ¿Quién debe aplicar la entrevista forense?

En la Procuraduría General de la Nación, la entrevista debe ser aplicada de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente manual, aplicando las técnicas y estrategias que permitan el acercamiento asertivo hacia la NNA, y cumplir con los objetivos para cada abordaje, por lo que la entrevista forense puede ser aplicada por las siguientes personas:

- Profesional o técnico en Psicología
- Profesional o técnico en Trabajo Social
- Profesional o técnico Jurídico
- Profesional o técnico en Investigación

### ¿A quién va dirigida la entrevista forense?

Es importante dimensionar la situación de la niñez guatemalteca, ya que existen factores de riesgo que los contextualiza como una población vulnerable y, por ende, son más susceptibles de ser víctimas de delitos y de situaciones que violen o amenacen sus derechos humanos, como el maltrato físico y psicológico, abandono, riesgo social, violencia sexual y todas las modalidades de trata de personas, por mencionar algunos.

En la Procuraduría General de la Nación, la entrevista forense, forma parte del procedimiento de atención que está dirigido al abordaje de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de obtener información pertinente sobre hechos experimentados por ellos, que se presumen amenazantes o que vulneran sus derechos humanos, debiendo atender las pautas contenidas en el presente documento, de manera que pueda garantizarse la objetividad, imparcialidad, idoneidad, credibilidad y certeza de los hallazgos que puedan darse a partir de la misma.

Por otra parte, la entrevista forense puede ampliarse a familiares en la búsqueda de recurso idóneo, quienes serán tomados en cuenta de acuerdo con la naturaleza de cada caso, quienes en un momento determinado, serán garantes del adecuado resguardo de las NNA. Los hallazgos de la entrevista, por tanto, servirán como base para sustentar la idoneidad del recurso familiar sugerido.

### ¿Cuándo debe utilizarse una entrevista forense?

En cuanto a la interrogante ¿cuándo debe utilizarse? Se entenderá que es un procedimiento de carácter obligatorio y general para la atención de todos los casos de niñas, niños y adolescentes que en virtud de la competencia y facultades que la ley otorga a la institución, sean presentados a la misma, con el objeto de establecer si existe amenaza o vulneración de sus derechos humanos o bien, determinar si se ha cometido un posible hecho delictivo que atente contra su integridad, permitiendo además paralelamente que las NNA que se han visto afectados por situaciones de vulneración, puedan comunicar sus sentimientos, inquietudes y percepciones, mismas que serán tenidas en consideración al momento de solicitar medidas de protección, velando por su mejor interés. Por otra parte, también se incluye el abordaje del denominado recurso familiar, que haya sido identificado durante la entrevista.

Sin embargo, de conformidad con todo lo expuesto, debe tomarse en cuenta que existen algunas circunstancias que excepcionalmente modificarán el procedimiento de atención de

NNA, en lo que se refiere a la aplicación de la entrevista forense, los cuales se abordarán en el siguiente apartado.

### Excepciones para aplicar la entrevista forense

Existen algunas circunstancias específicas que deben ser tomadas en consideración al momento de la aplicación de la entrevista forense. La decisión de abordar a la NNA mediante una entrevista, dependerá entre otras circunstancias de lo siguiente:

- El desarrollo psíquico de la NNA: para considerar una entrevista forense, es fundamental e indispensable que, el entrevistado pueda validar que puede ubicarse en persona, tiempo, lugar, espacio y situación, esto garantiza que se encuentra en uso de sus facultades mentales y volitivas, además que constituye el sustento que le da pleno valor a su relato y a los hallazgos que puedan surgir de la entrevista.
- Se debe considerar que el desarrollo cognitivo de la NNA, le permita realizar un relato lo más hilado posible y que sea capaz de comprender preguntas y responderlas sin mayor dificultad.
- Que la NNA de manera expresa manifieste no brindar su consentimiento para la entrevista; o bien no sea posible llevarse a cabo derivado de la edad o su estado emocional no lo permita por encontrarse alterado por consumo de sustancias psicoactivas u otras causas; por lo que deberá considerarse otras estrategias y momento en que se realice la entrevista
- Que el NNA haya sido entrevistado previamente por los hechos que se trata de esclarecer, esto con la finalidad de evitar su victimización secundaria.

Por otro lado, existen otros factores que atienden más que nada a criterios de carácter ético del entrevistador, quien debe considerar, abstenerse de realizar la entrevista en los siguientes casos:

- Si existe algún vínculo de consanguinidad o afinidad entre el entrevistador y el entrevistado.
- Si existiere alguna situación que pueda tenerse como conflicto de intereses.
- Si está llevando a cabo o tenga planificada una relación terapéutica con el entrevistado y/o su recurso.

### Pautas generales para la entrevista forense

Se establece para el adecuado abordaje de niñas, niños y adolescentes, la aplicación de las siguientes pautas:

- "Iniciar de forma escéptica y respetuosa, estableciendo un buen rapport con el evaluado.
- Actuar con absoluta neutralidad respecto al hecho.
- Evite la toma activa de notas durante la entrevista, especialmente al inicio, si debe escribir algo, informe al NNA, las razones por las cuales lo hará, de igual manera explique si grabará el procedimiento a través de cualquier dispositivo, incluyendo solo audio.
- No tomar notas en un relato doloroso para el evaluado ya que se debe respetar y brindar apoyo en el momento justo.
- Se puede utilizar toda la información recopilada, aunque no se anote.
- Aplicar examen de estado mental, ya que es de suma importancia para recopilar datos.
- El profesional o técnico es quien debe guiar la entrevista en todo momento.
- Detectar mensajes verbales y no verbales: tono de la voz, la postura, gestos, expresiones faciales y otras claves no verbales, como lo que no dice.
- Evitar expresiones sutiles verbales o no verbales de desaprobación o juicio sobre el relato del evaluado, aun cuando el contenido sea ofensivo.
- Esperar pacientemente en periodos de silencio o lágrimas, hasta que el evaluado esté listo para continuar el relato o bien para reordenar sus pensamientos.
- Introducir la aplicación de técnica de

relajación y de anclaje que pueda fortalecer el establecimiento del rapport con las NNA.

- Se debe utilizar una entrevista de acuerdo con las necesidades específicas de las NNA y del caso en concreto que se abordará.
- Asegurar con técnicas adecuadas de cierre, la estabilidad emocional de las NNA.
- Evite llevar uniforme o tener armas a la vista durante la entrevista.
- No exprese sorpresa, disgusto, incredulidad o cualquier otra reacción emocional ante las descripciones del hecho.
- La sala de entrevista debe ser acogedora pero despejada, libre de ruidos y objetos perturbadores.
- Evite tocar a la NNA.
- No utilice los descansos para ir al baño o para beber como refuerzos para cooperar durante la entrevista.
- Respete el espacio personal de la NNA.
- Evite mirar fijamente a la NNA, o sentarse tan cerca de él/ella ya que podría sentirse cohibido.
- No sugiera sentimientos o respuestas a la NNA. Por ejemplo, no diga, "Yo sé lo duro que debe ser esto para ti."
- No haga promesas. Por ejemplo, "Todo irá bien." "No tendrás que hablar de esto nunca más."
- Si la NNA está en crisis, aborde los sentimientos, pero evite extenderse en dichos sentimientos. Haga comentarios tales como, "Yo hablo con NNA sobre este tipo de cosas todo el tiempo; no pasa nada por hablar conmigo de ello" pueden ser de ayuda.
- No haga comentarios tales como "buena chica" o "somos colegas" porque pueden ser interpretados como refuerzos para que la NNA hable sobre el hecho. El mejor momento para animar a la NNA es durante la fase inicial del establecimiento de confianza y al cierre de la entrevista, después de que la conversación haya cambiado a temas neutrales.
- No use las palabras "finge" o "imagina", u otras palabras que sugieran fantasía o juego.
- Evite hacer preguntas sobre por qué la NNA se comportó de una manera determinada (por ejemplo, "¿Por qué no se lo dijiste a tu

madre esa noche?"). Los más pequeños tienen problemas para contestar este tipo de preguntas y pueden creer que se les está culpando a ellos por la situación.

- Evite corregir el comportamiento de la NNA innecesariamente durante la entrevista. (Por ejemplo: "Tengo un pequeño problema para oír, así que me ayudará mucho si me miras cuando hablas pues así puedo oírte").
- Evite corregir un comportamiento nervioso o evasivo que no impide que la entrevista siga su curso.
- Si tiene dificultad para entender lo que la NNA dice, pídale que repita el comentario con frases como, ¿"Qué has dicho?" o "¿No pude oír eso, puedes repetirlo?" en lugar de hacer conjeturas (por ejemplo, "¿Has dicho \_\_\_\_\_?"). Los NN más pequeños a menudo estarán de acuerdo con la interpretación de sus palabras por parte de un adulto.
- Sea paciente con las pausas en la conversación. Es adecuado mirar a otro lado y darle tiempo a la NNA para continuar hablando. De igual modo, es a menudo de ayuda el tomarse unos momentos para formular la siguiente pregunta.
- Evite sentarse frente a la NNA o detrás de un escritorio, la posición más viable es sentarse a un costado de la NNA.
- Si la entrevista debe realizarse en un lugar distinto a las instalaciones de la institución, intente ubicar un lugar lo más acogedor posible, de preferencia busque quedar frente a una pared (para que no haya muchos distractores)<sup>11</sup>.



11

Procuraduría General de la Nación. (2020 diciembre). Programa de especialización en entrevista forense a NNA.

## Pautas para evitar la victimización secundaria durante la entrevista forense

En cuanto a la aplicación de estas pautas, es indispensable contextualizar los conceptos de víctima y revictimización que, aunque son de dominio general parten de la comprensión específica de la niña, niño o adolescente en un rol que lo presenta vulnerable ante circunstancias que ponen en riesgo su integridad como ser humano y aún más, lo conciben en un ámbito en el que en aras tomar acciones para su efectivo resguardo y brindarle de acceso a la justicia, pueden ocasionarse daños colaterales que resulten incluso más lesivos que la propia vulneración.

En consecuencia, de lo anterior, las instituciones que intervienen con la finalidad de evitar la amenaza o detener la vulneración de los derechos de las NNA, deben tender a evitar que, con sus acciones, pueda causarse más daño del ya existente.

De conformidad con lo expuesto, es fundamental tomar las acciones correctas para minimizar al máximo la victimización secundaria y las consecuencias de esta para las niñas, niños y adolescentes abordados en la PGN. Se recomienda implementar las siguientes pautas:

- “Realizar una única declaración.
- Realizar la entrevista a la NNA en forma adecuada a su situación emocional y ajustada al desarrollo cognitivo- intelectual.
- Realizar la entrevista en un ambiente que ofrezca confianza y evitar que sea en la sala de visitas u otro espacio.
- Evitar posibles encuentros con la persona que violente o vulnere sus derechos (careos).
- Evitar el abordaje reiterado de la niña, niño o adolescente, trabajando en la coordinación entre profesionales para ofrecer una protección integral, evitando reiteradas actuaciones.
- Informar a la NNA sobre el proceso judicial de protección y lo que sucederá en él, las personas que estarán presentes y el papel que desempeñarán.
- Evitar formalismos innecesarios y uso de

términos técnicos que sean incomprensibles para la NNA.

- Ajustar la intervención a su desarrollo cognitivo, emocional, moral y lingüístico de la NNA.
- Reducir plazos en el procedimiento.
- Hacer uso de medios audiovisuales.
- Tener siempre en cuenta el interés superior de la NNA.
- Proporcionar un soporte emocional, intentando que la NNA, no se sienta culpable respecto al hecho.
- Respetar el ritmo de la NNA.
- Realizar la entrevista de forma individualizada, a ser posible sin la presencia de personas adultas, permitiendo que la NNA esté acompañada de algún familiar o profesional que le apoye o contenga emocionalmente, solo en casos excepcionales que ameriten dicha intervención.
- Controlar el lenguaje no verbal, actitudes aprobatorias o desaprobatorias.
- Actitud neutra, sin partir de hipótesis predeterminadas<sup>12</sup>.

## Fases de la entrevista forense

El establecimiento de un procedimiento estandarizado es de mucha utilidad para la aplicación de la entrevista forense. En ese orden de ideas, de acuerdo con las características específicas de cada área de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y Delegación Regional de la PGN que deba atender niñas, niños y adolescentes, se establece una guía práctica de diez fases, que buscan obtener el máximo provecho de la intervención, además que la información pueda ser recabada con el sustento técnico y metodológico necesario que permita darle valor probatorio, ya sea en un procedimiento judicial, penal o administrativo, orientado a la restitución de derechos que le hayan sido amenazados o vulnerados a la NNA, así como a la persecución penal de aquellos hechos que resulten en acciones antijurídicas.

Es importante resaltar que, la estructura que presentará más adelante es flexible, por consiguiente, debe de ir adaptándose al entorno, contexto y a las características del caso, cambiando según las circunstancias que vayan surgiendo durante la entrevista, sin olvidar que, el principal

objetivo es: obtener un relato exacto y extenso sobre los hechos denunciados o acontecidos.

Para el efecto como resultado del denominado Diagnóstico Situacional<sup>13</sup>, se sistematizó el procedimiento de entrevista forense especializada a NNA" que constituye una adaptación con base a la comparación de los protocolos NICHD, ABE, ECPEACE RATAAC, MICHIGAN, Entrevista Cognitiva, Memorandum of Good Practice, Entrevista Paso a Paso, Elaboración Narrativa de Saywitz y Zind y que será el procedimiento estandarizado para aplicar en la Procuraduría General de la Nación, dicho procedimiento se describe a continuación:

### Fase 1: Preparación de la entrevista forense o primaria

Será la disposición o arreglo que realizará el evaluador o facilitador para obtener la información necesaria previo a la entrevista; por lo que deberá:

- Revisar la documentación personal de la NNA y antecedentes del caso (si se obtiene previo a la entrevista).
- Verificar las necesidades especiales de la NNA para brindar un abordaje diferenciado (NN pequeños), lengua materna, discapacidad visual y/o auditiva, discapacidad evolutiva).
- Buscar un espacio adecuado.
- Evitar distractores (los que están a su alcance de controlar).
- Contar con el mobiliario, equipo y material que se requiera para realizar la entrevista (el que está a su alcance de obtener).
- Comprobar la necesidad de asistencia médica inmediata y la referencia a un centro hospitalario.
- Verificar las necesidades básicas inmediatas del NNA (sed, hambre, sueño, si fue al baño, etc.)
- Obtenga el consentimiento informado de la NNA o de su representante para la aplicación del procedimiento de atención primaria.

### Fase 2: Presentación

Al dar inicio la entrevista, el entrevistador deberá saludar y presentarse ante la niña, niño y/o

adolescente, sus padres o responsables, para posteriormente darles una explicación de los motivos de su visita o presencia, dando a conocer su función y los objetivos de la misma (Fiscalía Ministerio Público de Chile, 2012); por lo que deberá:

- Iniciar con la presentación del entrevistador/a con la NNA por su nombre y profesión.
- Iniciar la conversación compartiendo un aspecto positivo sobre sí mismo/a (generar un vínculo de confianza entre la NNA y entrevistador/a).
- Explicar a la NNA en qué lugar se encuentra y el propósito de la entrevista.
- Permitir si la NNA quiere explorar el lugar y responder espontáneamente a las preguntas de la NNA.

### Fase 3: Establecimiento de confianza

Esta fase se da desde el inicio de la entrevista en la primera intervención del entrevistador o facilitador con la niña, niño o adolescente, pero, es hasta en este momento, que el entrevistador puede darse cuenta si se fue establecida una relación empática, se puede establecer un intercambio de temáticas neutrales ajenas a la investigación, por lo que es propicio:

- Habilitar el espacio para que la NNA se presente (preguntar cómo le gusta que le llamen).
- Aclarar a la NNA que está en un lugar seguro y lo que contará en la entrevista no le va causar algún daño.
- Pedir a la NNA que cuente un hecho reciente y significativo, o que describa un hecho neutro con relación a su edad (en casos de NN pequeños la descripción de un hecho repetitivo, en casos de NNA que no muestran apertura abordar un tema donde la NNA se reconozca como experto).
- Motivar y animar a la NNA para ampliar lo sucedido del hecho neutro, incluso cosas que puedan no parecer importantes.

### Fase 4: Prueba de persuasión de la mentira o la verdad

La finalidad de esta fase es obtener información verídica acerca de lo que de verdad le ha pasado,

<sup>13</sup> Procuraduría General de la Nación, consultoría para el Diagnóstico Situacional y elaboración de la guía rápida de entrevista forense. Guatemala, 2021.

explicar que no hay respuestas correctas o incorrectas:

- Pedir a la NNA etiquetar comentarios como verdad o mentira.
- Asegurar que la NNA comprenda la diferencia entre la mentira y la verdad.
- Conseguir un acuerdo verbal de la NNA de decir la verdad.

### Fase 5: Establecimiento de reglas base

En seguida, se darán a conocer las reglas que van a regir la interacción para tener mayor control sobre la situación, aclarando que puede solicitar ayuda en cualquier momento, (Consejo General de Colegios Oficiales Psicólogos España, 2016), por lo que se debe:

- Recordar a la NNA que no debe intentar adivinar la respuesta.
- Indicar a la NNA que puede manifestar si no comprende la pregunta que está realizando el/la entrevistadora.
- Explicar a la NNA la importancia de corregir al entrevistador/a cuando éste se equivoque.
- Indicar a la NNA que puede manifestar si desea hacer una pausa en la entrevista.
- Comprobar que la NNA comprende las reglas de base, con una pregunta de práctica.
- Mencionar abiertamente a la NNA que se tomará nota de las respuestas durante la entrevista.

### Fase 6: Introducción al tema

El objetivo primordial, es la exploración de las capacidades o habilidades cognitivas y sociales de la niña, niño y/o adolescente que pudieran afectar su capacidad para testificar, pues se debe intentar establecer el tema de discusión, para luego aplicarle la técnica de narración libre, la cual servirá de mucho en la siguiente:

- Introducir al tema de objeto de la entrevista (sondear si la NNA conoce el motivo de la entrevista).
- Evitar palabras como "daño, abuso o malo".
- Dar contención emocional si la NNA se encuentra en crisis, a través de la aplicación de primeros auxilios psicológicos.

### Fase 7: Narrativa libre

Es la oportunidad que se le brinda a la niña, niño y/o adolescente, progenitores o recursos familiares para que exponga todo lo referente al caso, haciendo énfasis en la descripción y percepción de su experiencia lo más detallada posible; por lo que se deberá:

- Estimular a la NNA a que haga una narrativa del hecho por medio de técnicas acorde a su edad.
- Animar y motivar a la NNA a continuar con la narrativa.
- Brindar los primeros auxilios psicológicos si la NNA se encuentra en crisis.
- Disponer de la escucha activa, ser paciente con las pausas de la NNA y no interferir en la narrativa.
- Tomar nota de las preguntas aclaratorias para la siguiente fase.

Si, por el contrario, no se da la Narrativa Libre el entrevistador tendrá que formular unas pequeñas preguntas abiertas con el fin de obtener un relato libre, las cuales podrían ser:

- ¿Sabes por qué estás aquí hoy? (genera la oportunidad para que diga todo acerca del caso).
- ¿Te ha pasado algo que me quieras contar?
- ¿Alguien te ha hecho algo que no debería haber hecho? (Corte Suprema de Justicia, 2013)

### Fase 8: Formulación de preguntas

Esta parte, contribuirá a ampliar el relato de la niña, niño o adolescente, progenitores o familia ampliada, mediante preguntas abiertas para dar la oportunidad de extenderse en temas relevantes:

- Abordar los temas en el orden en que se basaron las respuestas previas de la NNA, para evitar cambiar de tema durante la entrevista.
- Considerar el desarrollo cognitivo, emocional y moral según la edad de la NNA para elaborar las preguntas.
- Realizar preguntas para complementar los detalles esenciales y específicos de los aspectos que la NNA no narró y son esenciales para concluir con los objetivos

de la entrevista.

- Construir el contexto para detectar el nivel de riesgo y la vulneración de los derechos de la NNA.

### Fase 9: Clarificación

Consiste en verificar por parte del entrevistador que la información obtenida fue comprendida por su parte de la forma correcta que quiso dar a entender el evaluado, así como aclarar las dudas que la niña, niño y/o adolescente, progenitores o recurso familiar puedan tener:

- Realizar preguntas aclaratorias (hacer sólo las que se estime oportunas).
- Aclarar el uso de términos por parte de la NNA (por ejemplo, a quien se refiere con "tío" o "papi").
- Esclarecer descripciones del hecho que aparezcan como inconscientes, improbables o ambiguos.
- Abrir el espacio para que la NNA realice preguntas

### Fase 10: Cierre

Al finalizar la entrevista se debe procurar restablecer un tono emocional positivo, por lo que es necesario centrar su atención en sus fortalezas e intereses con el fin de propiciar un estado mental apropiado que le permita controlar sus emociones tras lo narrado:

- Dar las gracias a la NNA.
- Volver a temas neutrales.
- Indicar a la NNA cuál es el procedimiento o diligencias que se realizarán en la ruta de atención.
- Habilitar el espacio si la NNA quiere agregar algún comentario (dependiendo de la edad de la NNA, establecer la opinión con respecto a las diligencias a proseguir).
- Indicar a la NNA que se le tomara una fotografía para fines legales.
- Proporcionar su nombre y el número de teléfono de la PGN.



## Situaciones especiales que el entrevistador debe tomar en cuenta

Un abordaje adecuado en entrevista forense, incluye una serie de aspectos que se deben resolver previo a la implementación del procedimiento, a continuación, se establece el listado más relevante de situaciones específicas que eventualmente podrían darse, así como las soluciones más viables que podrían implementarse.



Situación especial	Solución más viable
La NNA, presenta una crisis emocional derivado de trauma o bien de la ansiedad que podría suponer el procedimiento de atención primaria.	Aplique primeros auxilios psicológicos (ver sección Intervención en crisis), evite el abordaje en entrevista, hasta que la NNA, se encuentre emocionalmente estable.
La NNA, presenta golpes, heridas, señales de abuso (principalmente sexual) o situaciones de salud que puedan poner en riesgo su integridad.	Para el efecto se recomienda contactar a los bomberos de la localidad y con acompañamiento de personal de la PGN y de los progenitores, familiares o responsables, promueva el traslado de la NNA al centro asistencial más cercano, con el objeto de que sea evaluado por un profesional médico, a fin de determinar si es necesario su ingreso al centro asistencial para respectiva estabilización.
Identifica necesidades básicas en la NNA, principalmente necesidades fisiológicas (hambre, deseo de ir al sanitario, sueño, cansancio).	Provea a la NNA lo necesario para satisfacer estas necesidades básicas, en la medida de las capacidades instaladas de la institución. Implemente espacios de descanso si le fuera posible, brinde algún alimento a la NNA.
Identifique si las NNA tienen necesidades especiales que requieran la adaptación durante la entrevista.	
Niñas, niños y adolescentes presentados en horarios inhábiles.	Es recomendable que el abordaje a través de la entrevista forense atienda a los principios de celeridad e interés superior del niño; sin embargo, se debe considerar que el cansancio y el sueño pueden interferir durante el procedimiento, por ello debe considerar, primariamente suplir la necesidad de descanso de la NNA, para garantizar su agilidad mental y su receptividad, participación y colaboración en el procedimiento, a excepción que, por la naturaleza del caso y en función de su mejor interés, deba intervenir de forma inmediata.

NNA bilingües o que no hablan español	<p>Debe privilegiar el idioma materno de la NNA, es indispensable que este aspecto se considere desde la preparación de la entrevista, toda vez que eventualmente podría requerirse el apoyo de un intérprete:</p> <p>Se sugiere acudir primeramente a miembros de su equipo de trabajo que hablen el idioma de la NNA; en caso de no contar con ese recurso, puede acudir a la Academia de Lenguas Mayas, Defensoría de Pueblos Indígenas de la Procuraduría de Derechos Humanos, Embajadas, Consulados e instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, traductores e intérpretes del Organismo Judicial o Ministerio Público, entre otros. Debe ser cuidadoso con el tema de la reserva y confidencialidad de las actuaciones.</p>
Deficiencias visuales	<p>Considere que las NNA que han experimentado pérdida de la visión antes de los 5 años, o bien que no poseen este sentido, tienen con frecuencia a presentar retrasos en el desarrollo de conceptos del lenguaje.</p>
Deficiencias auditivas y del habla	<p>Esta condición puede tener variaciones importantes, que van desde el grado de pérdida de la audición, la edad, comienzo de la pérdida, el uso de aparatos entre otros, también influye el medio social en el que la NNA se ha desarrollado, la educación y apoyo que ha tenido para superar su condición. Si usted o algún miembro de su equipo, no posee habilidades para comprender y comunicarse a través del lenguaje de señas, puede abocarse al Benemérito Comité Pro ciegos y Sordos de Guatemala, quienes cuentan con personal especializado, entre otros.</p>
Discapacidades evolutivas	<p>"El desarrollo, como proceso de formación progresiva de la persona, es multicausal, en una integración de los factores personales y ambientales, valorando los condicionantes y las circunstancias externas al individuo, como propios de la socialización. En consecuencia, hablar de un individuo en desarrollo supone hacerlo en su integración en lo biológico, cognitivo, personal, social y moral, advirtiendo, en definitiva, dos grandes bloques. De un lado, la perspectiva individual (aptitudes, intereses, actitudes, etc.) y, por otro, los diferentes contextos o sistemas en los que el sujeto se desenvuelve, tratando de su adaptación."<sup>14</sup></p> <p>En este punto es indispensable que, al revisar los antecedentes del caso, se considere la viabilidad de la entrevista de acuerdo con las condiciones específicas de cada NNA. Es probable que deba considerar otras estrategias para la evaluación correspondiente. Acuda a otras técnicas que le permitan la valoración forense de la NNA que atenderá.</p>

14 Luque Laparra, Diego de Jesús. Revista Iberoamericana de Educación. Trastornos del Desarrollo. Chile 2007.

<p>NNA que se encuentran bajo el efecto de alguna sustancia psicoactivas u otras causas</p>	<p>En primera línea luego del ingreso de la NNA se debe evaluar su estado de conciencia a través de la observación y reconocimiento de signos como equilibrio, uso del lenguaje, entre otros.</p> <p>Si es necesario el traslado de la NNA, se recomienda contactar a los bomberos de la localidad y con acompañamiento de personal de la PGN y de los progenitores, familiares o responsables, promueva el traslado de la NNA al centro asistencial más cercano, con el objeto de que sea evaluado por un profesional médico, a fin de determinar si es necesario su ingreso al centro asistencial para respectiva estabilización.</p> <p>Si la NNA, se encuentra en estado de emocional alterado por el consumo, abstinencia u otras causas, es indispensable estabilizarlo, para ello aplique primeros auxilios psicológicos, en la sección "Intervención en crisis del presente documento", encontrará una serie de sugerencias para el efecto.</p> <p>Mientras la NNA presente signos de intoxicación o manifieste conductas inestables, evite la entrevista forense. Solo realice la entrevista en condiciones que aseguren la estabilidad emocional y volitiva de la NNA.</p>
<p>Necesidad de aplicación de protocolos específicos</p>	<p>En los casos en que, derivado del primer acercamiento identifique condiciones que requieran la aplicación protocolos específicos (Ejemplo: violencia sexual, maltrato físico, COVID-19), derive el caso a las instancias correspondientes, velando en todo momento que se evite la victimización secundaria de la NNA, familiares o responsables que le acompañan en relación a los hechos que originaron la aplicación de dichos protocolos.</p> <p>Para el efecto se recomienda contactar a los bomberos de la localidad y con acompañamiento de personal de la PGN y de los progenitores, familiares o responsables, promueva el traslado de la NNA al centro asistencial más cercano, con el objeto de que sea evaluado por un profesional médico, a fin de determinar si es necesario su ingreso al centro asistencial para respectiva estabilización.</p>

<p>La NNA se niega a dar consentimiento para ser entrevistado</p>	<p>Recuerde que un intento de persuadirlo, podría ser considerado como sugestivo o manipulación de su parte. De manera que debe ser muy cuidadoso en este aspecto. Lo recomendable en este caso, es plasmar la negativa de la NNA de brindar su testimonio en el informe correspondiente y presumir la posible vulneración o amenaza de sus derechos fundamentales, por lo que se debe solicitar medidas de protección, para que dentro del proceso correspondiente, se le pueda brindar el acompañamiento psicoterapéutico necesario que facilite el poder escucharle.</p>
<p>Los progenitores, responsables, cuidadores o quien ejerce la patria potestad se niega a brindar su consentimiento para que la NNA, pueda ser entrevistado.</p>	<p>En este caso la PGN, tiene la facultad de actuar en representación de la NNA, cuando no cuente con un representante legal, ante la sospecha de que quien se niega a brindar su consentimiento para la entrevista de la NNA, pudiera eventualmente ser su agresor, la institución debe hacer valer sus facultades y en el mejor interés de la NNA, proceda a "tomar en cuenta su opinión, en función de su edad y madurez"<sup>15</sup>. En caso de negativa de ambos, proceda como se indica en el inciso anterior.</p>



15 Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Artículo 5.

## Acciones especiales que se derivan de la atención a niñas, niños y adolescentes

Es probable que, durante el abordaje de la niña, niño o adolescente, se identifiquen circunstancias que requieran acciones especiales a realizar por parte de los profesionales o técnicos que estén a cargo del procedimiento. En ese sentido, en los párrafos subsiguientes se detalla una serie de situaciones que pudieran presentarse durante la atención brindada a las niñas, niños y adolescentes estableciendo la acción que correspondería desarrollar:

- En todos aquellos casos en los que, durante el abordaje se identifique que la NNA ha sido víctima de un posible hecho constitutivo de delito, especialmente lo relacionado a maltrato, violencia sexual, aquellos que se deriven de casos de niñez y adolescencia desaparecida o sustraída, será necesario detener la entrevista e intervención para que la NNA sea trasladado al Modelo de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. MAINA, o fiscalía competente y posterior a ello, será trasladado al juzgado con el objeto de iniciar el proceso de medidas de protección. Es importante informar a la niña, niño o adolescente, así como a los padres, encargados o representantes legales que lo acompañen, sobre el procedimiento que se llevará a cabo. De conformidad con las circunstancias e información obtenida, en todo momento se debe priorizar la atención a la salud de niña, niño o adolescente.
- Durante el abordaje a la niña, niño, adolescente, progenitores y/o recurso familiar, se podría identificar que el caso es un proceso de familia., siempre y cuando no existan derechos vulnerados o en riesgo, será necesario asesorar a los padres que se avoquen al Juzgado de Familia o instancia que corresponda para solventar su situación.
- Si durante la entrevista existe un relato que haga presumir la existencia de un posible hecho delictivo, evite indagar sobre el tema, en el entendido que quien debe conocer es el Ministerio Público, continúe la entrevista sobre otros hechos. Al finalizar asegúrese de tomar

las acciones pertinentes para la averiguación y persecución penal de los hechos que resulten en delito.

## Intervención en crisis

Para desarrollar una adecuada intervención en crisis es necesario aplicar los primeros auxilios psicológicos (PAP), "consisten en un conjunto de herramientas de apoyo pensada en acompañar a aquellas personas que se encuentran en escenarios de crisis y que tienen como objetivo el recuperar el equilibrio emocional, junto con prevenir la aparición de secuelas psicológicas".<sup>16</sup>

La intervención en crisis puede ser aplicada tanto por técnicos como profesionales, de conformidad con lo establecido en este apartado; a partir de estas herramientas pueden abordar a una niña, niño o adolescente, con el objetivo de disminuir episodios de angustia o ansiedad provocados por un evento traumático, promoviendo en la persona las habilidades de afrontamiento.

Este mecanismo de contención está pensado para ofrecer ayuda de manera práctica y no invasiva, poniendo el foco en las necesidades y preocupaciones inmediatas de las personas, atendiéndolas rápidamente, en la medida de lo posible.

De acuerdo con la Asociación Chilena de Seguridad, para administrar estos primeros auxilios es importante tener presente el protocolo ABCDE, que se refiere a las 5 etapas de los PAP, las cuales se citan textualmente continuación:

### A: Escucha activa

Este paso requiere de nuestra atención a la hora de escuchar al afectado. Es importante ser empáticos y demostrar que nos interesa y preocupa lo que nos están narrando.

### B: Reentrenamiento de la ventilación

Cuando alguien vive este tipo de situaciones, es común el mostrarse ansioso o alterado, incluso

<sup>16</sup> Asociación Chilena de Seguridad. ¿Qué son los Primeros Auxilios Psicológicos? tomado de: <https://www.achs.cl/portal/ACHS-Corporativo/MediosACHS>

sintiéndose superados o confundidos por lo sucedido. Frente a esto se recomienda realizar ejercicios de respiración que permitan recuperar el ritmo normal de esta.

### C: Categorización de necesidades

En el caso de que el afectado deba tomar decisiones luego del episodio traumático, es útil la ayuda de un tercero para jerarquizar y organizar los pasos a seguir. Para estos efectos es importante que se utilicen los recursos del afectado, ya que así podrá mantener una red de apoyo que sea familiar.

### D: Derivación a redes de apoyo

Una vez aclaradas las necesidades y prioridades, estamos aptos para contactar a los servicios especializados o a las personas cercanas del afectado para que lo asistan.

### E: Psi-coeducación

"Para finalizar debemos transmitir al afectado que las reacciones y malestares que pueda sentir a futuro son parte del proceso, pero además debemos explicar los momentos en los que pasan a ser una situación de riesgo".<sup>17</sup>

### Principios básicos de los primeros auxilios:

- Escucha responsable
- Transmitir aceptación
- Espacio de confianza y empatía
- Informar a la NNA
- Promover la expresión libre

## Pautas y técnicas básicas para primeros auxilios psicológicos

Es importante que el técnico o profesional de la Procuraduría General de la Nación que realice la entrevista forense, tenga presente las técnicas básicas que se describen en esta sección y que se aplicarán a la niña, niño o adolescente en crisis que amerita una adecuada intervención a manera de Primeros Auxilios Psicológicos.

Todas las niñas, niños y adolescentes en un proceso en el que se relacionan instituciones de justicia, ambientes y personas desconocidas generan diversas emociones y sentimientos. La angustia o el temor inundan sin filtro la realidad psicológica de la niña, niño y adolescente al interpretar algunas situaciones que considera amenazantes; la percepción de daño inminente, aunque no exista objetivamente, es sentida como real.

Los mecanismos de defensa psicológicos no están sujetos a la voluntad de la niña, niño y/o adolescente. Estos aparecen inconscientemente y no pueden tener el control por sí mismos. Su aparición provoca reacciones o discursos que pueden ser interpretados como incoherencia, mentira o intento involuntario de evitar información, entre otros.

Como la NNA en general, no posee herramientas para controlar las emociones: análisis, objetivo y realista, planeamiento; no puede sobreponerse al impacto emocional por sí mismo/a, frente a la irrupción de la angustia o el temor, intervienen mecanismos de defensa psicológicos cuya finalidad es disminuir estas emociones dolorosas. En consecuencia, al principio de la entrevista el técnico o profesional debe hablar de los temores que pueden sentir la niña, niño y/o adolescente, sin esperar respuesta. La intención es generar confianza y minimizar la aparición de mecanismos de defensa ante la angustia.

Los PAP, deben tender de manera general hacia dos aspectos importantes en cuanto al abordaje de la situación de crisis, siendo estos:

### Protección

- Evitar que sean testigos de escenas imparciales, alejarlos de los posibles agresores y llevarlos a un lugar seguro y apropiado para niños siempre acompañado por el técnico o profesional a cargo.
- Evitar la separación con las personas con quienes mantiene un apego o un vínculo afectivo.
- Aclarar dudas, informarles del lugar donde se encuentra o a dónde irá, y con quién.
- Escucha y contención emocional, sin

<sup>17</sup> Ibid. <https://www.achs.cl/portal/ACHSCorporativo/MediosACHS>

forzar la conversación, estar atentos a sus expresiones y dar una respuesta coherente, empática y contenedora a las mismas.

- La intervención en crisis buscará brindar una ayuda inmediata para restablecer la estabilidad emocional, por lo que la intervención puede darse.

## Psi-coeducación

- Explicarles que sus sentimientos son una reacción normal a lo que han sufrido.
- Identificar las necesidades fisiológicas (hambre, sed, entre otros) atención médica si en caso se requiere.
- Aplicar técnicas de control emocional, de relajación y respiración que conlleven a la niña, niño y adolescente a obtener un recurso en momentos de crisis, como la técnica de visualización: lugar seguro.
- Evitar revictimizar a la niña, niño y/o adolescente, lo cual puede conllevar agravar su situación y constituye un nuevo evento traumático.

Con todos los aspectos mencionados con anterioridad se puede minimizar todos los sentimientos y emociones que en ese momento pueden ser perjudiciales para la niña, niño o adolescente, debiéndose garantizar su protección emocional y la protección en contra de su revictimización, garantizando que su participación cumpla con los estándares relativos a la participación efectiva

Entre las principales pautas que se deben considerar para la aplicación de los Primeros Auxilios Psicológicos se pueden citar las siguientes:

- Pueden ser administrados por cualquier profesional o técnico implementando las acciones sugeridas en esta sección.
- Debe propiciar la capacidad de recuperación y estabilidad de la NNA.
- Deben aplicarse de acuerdo a la realidad en que se aborda se aborda a la niña, niño o adolescente.
- Abordaje apropiado a la etapa del desarrollo psicobiosocial del niño, niña y/o adolescente.
- Deberá tomarse en cuenta la pertinencia cultural y enfoque de género.
- Otros elementos que faciliten la intervención del/la profesional o técnico.



A continuación, se presenta una tabla que describe circunstancias que pueden requerir la aplicación de primeros auxilios psicológicos, así como la intervención sugerida para cada una:

Circunstancia	Intervención sugerida
Presentarse ante la niña, niño adolescente Informar a la niña, niño, adolescente y explicar que se está para ofrecer ayuda Moderar el tono de voz Prestar atención a la persona	Muy buenos días, mi nombre es_____ y soy (profesional), trabajo en Procuraduría General de la Nación. Estoy aquí para saber cómo te encuentras y cómo puedo ayudarte. ¿Cuál es tu nombre?, ¿puedo ofrecerte un vaso de agua o jugo?
<b>Seguridad y alivio: Mejorar la seguridad y proveer alivio emocional</b>	
Asegurarse que la niña, niño, adolescente se encuentra en un entorno seguro Brindar información sobre lo que está ocurriendo y va a suceder con frases que promuevan la calma en la niña, niño, adolescente evitando utilizar tecnicismos. Responda las preguntas reiterativas Atender alivio físico	Esto es lo que va a suceder ahora, tú y tus hermanas van a ir a las oficinas de PGN, es un edificio en donde hay espacios para descansar, comer y jugar. Vamos a irnos en un carro de la PGN.
Podrían identificarse aspectos en los cuales valdrá la pena estabilizar a la NNA a través de enfocarse en sentimientos, pensamientos y metas manejables.	Cuando se observan ojos llorosos y mirada ausente. Falta de respuestas a las preguntas. Respuestas emocionales intensas como el llanto o comportamientos agresivos.
Solicitarle a la niña, niño, adolescente, recurso familiar que le vea y escuche, identificar si reconoce donde se encuentra y qué está sucediendo. Que describa el espacio físico a su alrededor, generando usted las indicaciones para el control de respiración – Inhala y exhala -. El objetivo de la técnica es que la niña, niño, adolescente, recurso familiar se sitúe en el aquí y ahora, promoviendo la estabilidad emocional.	Puedes sentarte sin cruzar tus piernas y brazos, respira lentamente hacia adentro y respira lentamente hacia afuera. Ahora menciona 5 cosas que puedas observar en este lugar, (promover que la NNA continúe respirando lentamente, generar la indicación si se considera necesario). Ahora podrías decirme tres colores que veas en este lugar.
Identificar necesidades inmediatas, para establecer qué se puede manejar de manera inmediata y qué se puede dejar para después. No presionar para que brinde detalles del trauma o evento traumático Promover la vinculación social a través del apoyo emocional y conexión social	¿Hay algo que pueda hacer por ti? ¿Hay algún adulto a quien puedo contactar para que te acompañe? Comprendo que ésta es una situación difícil de entender, sin embargo, estoy aquí para apoyarte. El relato de la NNA podría ser desorganizado por lo que se tendrá que discriminar y seleccionar lo que se debe manejar inmediatamente.

## Técnicas principales a utilizar en la entrevista forense

La entrevista forense más que una ciencia es un arte que por lo general tiende a confundirse con una entrevista clínica, lo cual requiere de ciertas habilidades para su adecuada aplicación, por tal motivo, es de suma importancia hacer énfasis en la utilización de los instrumentos apropiados y precisos para la entrevista forense, así como su efectiva aplicación en niñas, niños, adolescentes o recurso familiar, lo cual garantizará el éxito de la información a obtener para el debido proceso que la haya requerido.

Dentro de las principales técnicas a utilizar en la entrevista forense, se encuentran las siguientes: la entrevista semi estructurada, abierta e investigativa, técnicas de escucha activa, examen de estado mental, fuentes colaterales, observación, entre otras. A continuación, se describe cada una.

- **Entrevista semi estructurada:** Se caracteriza por la aplicación de preguntas abiertas en las cuales se improvisa según se requiera. En la entrevista semi estructurada, es primordial que el profesional tenga la habilidad de intercalar preguntas, debido a que generalmente de una respuesta surge una nueva pregunta, y es allí el momento preciso para indagar a profundidad y así obtener la información necesaria.
- **Entrevista abierta:** Este tipo de entrevista es flexible y se puede improvisar en todo momento, no hay una estructura específica ya que las preguntas se realizan según sea necesario y de forma espontánea.
- **Entrevista investigativa:** Su fin fundamental es obtener información relevante sobre un tema específico, a través de respuestas verbales dadas por el sujeto de estudio. Este tipo de entrevista se centra en unos interrogantes puntuales, relacionados con tema o hecho, con la cual se busca sustentar una hipótesis planteada.
- **Técnicas de escucha activa:** Son herramientas fundamentales en el

abordaje del niño niña o adolescente, ya que permiten obtener información selecta mediante la aplicación adecuada y oportuna, son diversas las técnicas empleadas. A continuación, se describen las más relevantes.

- » **Atención:** Se debe de dar completa atención al entrevistado mediante contacto visual, una postura relajada y firme, gestos naturales con amabilidad.
- » **Escuchar:** Implica algo más que oír a otra persona, es aplicar la escucha activa, mediante la atención directa y concentración sin divagar, evitar expresiones de desaprobación o juicio, detectar mensajes verbales y no verbales.
- » **Mantener un tono de voz adecuado,** una postura correcta y gestos acordes, la aceptación de la niña, niño, adolescente, recurso familiar, dentro del acontecimiento y la empatía son esenciales. La escucha activa es fundamental durante la entrevista ya que es una forma de expresar su interés y preocupación por la situación que vive la niña, niño o adolescente.



- » **Responder:** Es de suma importancia aplicar esta habilidad puesto que, no se trata solo de escuchar, si no de dirigir la conversación de una forma amena con preguntas breves, de igual manera la habilidad de reflejar, la cual hace saber a la niña, niño o adolescente o recurso familiar que el profesional está con ellos y les está prestando la atención necesaria y debida.

El profesional debe hacer saber a la niña, niño o adolescente y/o recurso familiar, qué entiende, cómo se siente y no minimizar su sentir. Es importante la habilidad de preguntar en el momento justo y de forma adecuada. Se debe tomar en cuenta que, no se da más información que la necesaria sobre la situación, en ocasiones las niñas, niños, adolescentes, progenitores o bien los recursos familiares suelen tergiversar la información proporcionada por el profesional, eso repercute de forma negativa en el proceso correspondiente.

También cabe mencionar, que la niña, niño o adolescente de forma tentativa y que pueda comprender, no asumir que todo lo que se le está transmitiendo, lo comprende de forma inmediata, mostrarle seguridad y acompañamiento.

- » **Filtrar:** Es importante, tomar en cuenta que no siempre las niñas, niños y adolescentes, progenitores y/o recursos familiares contarán la versión real de los hechos, por lo tanto, es de mucha utilidad la herramienta de filtración, ya que muchas veces muestran lo que les parece conveniente y ocultan lo que creen que les perjudica de alguna manera en su versión de los hechos y consecuentemente en el desarrollo del debido proceso, por tal motivo es de suma importancia estar atentos al relato con sabiduría, discernimiento y neutralidad.

- **La observación:** Ezequiel Ander-Egg, la establece como un procedimiento utilizado dentro de la investigación para la recogida de los datos, que permite conocer la realidad de los hechos y los acontecimientos reales, donde se emplean los sentidos, como la vista y el oído para obtener información sobre el caso a investigar.

En la Procuraduría General de la Nación, la observación es el punto de partida que ayuda a la recolección de datos e información y que consiste en utilizar los sentidos y la lógica para tener un análisis más detallado en cuanto a los hechos y las realidades que conforman el objeto de atención al caso. Por lo tanto, para los fines de este documento se define la observación como una técnica, a través de la cual se crea una vinculación concreta y constante entre el profesional y/o facilitador y la niña, niño, adolescente, progenitores, recurso familiar, que tiende a ceñirse a la lógica de las formas, procedimientos, relaciones e interrelaciones que se suscitan dentro de la realidad estudiada.

De esta manera la observación, al ser empleada para la recopilación de información, debe tomar en cuenta:

- » Que debe ser planteada con el fin de garantizar validez y confiabilidad.
  - » Que se requieren habilidades y destrezas por parte de quien observa para que ésta sea realizada con calidad y sentido sistemático en el registro de los datos.
  - » Que debe sobrepasar lo analógico de lo analítico
- **Fuentes colaterales:** Se debe entender que las fuentes colaterales, hacen referencia a terceros que tienen alguna relación directa o indirecta con la NNA y su familia, por ejemplo, vecinos, maestros, entre otros. Por tanto, una acción de exploración que permite recabar información importante, corresponde a la obtenida a través de las fuentes colaterales, debido a que por lo general las niñas, niños y adolescentes,

así como los progenitores o cuidadores primarios responsables, en el momento de la entrevista no proveen la información necesaria que pueda coadyuvar a recopilar los datos necesarios para el debido proceso, generalmente por el temor que viven en el momento del acontecimiento.

Por tal motivo, las fuentes colaterales son de mucho beneficio al momento de indagar sobre lo que acontece en el entorno de la niña, niño, adolescente, progenitores, y/o recurso familiar y así proporcionar al profesional datos importantes que les facilite el proceso investigativo y por ende se solventa de la manera adecuada con ética y profesionalismo, tomando en consideración y respetando sus derechos.

## Entrevista del recurso familiar

Juntamente con el testimonio de la NNA, debe considerarse la entrevista del recurso familiar a fin de establecer su idoneidad para hacerse de su cuidado y protección.

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 40-2010 de la Corte Suprema de Justicia, Reglamento para la Aplicación de Medidas de Protección a Niños Privados de su Medio Familiar, por parte de juzgados que ejercen competencia en materia de Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos, se reconoce en principio el derecho que tienen las NNA, de gozar de condiciones para su protección y su desarrollo integral en el seno de su familia biológica y en caso excepcional en otro medio familiar permanente. Sin embargo, también establece al agotarse los recursos anteriores sin resultados positivos, es decir que el recurso familiar no resulte idóneo, el órgano jurisdiccional que esté a cargo del proceso de protección, podrá ordenar el abrigo de la NNA, en instituciones públicas o privadas autorizadas por el Consejo Nacional de Adopciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la entrevista del recurso familiar (biológico o

ampliado), cobra especial relevancia, porque, por una parte, constituye una fuente importante de información que puede fortalecer o desvirtuar el relato de la NNA, puede brindar indicios que coadyuven a comprobar la hipótesis planteada. Por otro lado, garantiza la seguridad del entorno que permitirá que la NNA pueda desarrollarse integralmente.

La entrevista forense dirigida al recurso familiar puede realizarla el técnico o profesional que realiza la entrevista de la NNA, con el objeto de que se dicten las medidas urgentes de protección.

La entrevista forense, también puede adquirir un carácter social, la cual debe complementarse a través de una investigación o abordaje socioeconómico que permita ampliar el panorama sobre el entorno social, económico, geográfico que formará parte de la vida de la NNA. Esta entrevista, debe considerar además el estudio de fuentes colaterales que aporten información que será tomada en cuenta al momento de realizar la evaluación y plantear las recomendaciones sobre las posibles medidas tendientes al resguardo de las NNA y se aplicará en aquellos casos que por su naturaleza requieran de la misma, así como dependiendo del tipo de procedimiento y objetivos que se pretendan alcanzar; la entrevista social, debe ser realizada específicamente por profesionales en trabajo social.





# Capítulo III

Evaluación forense



## Capítulo III

### Evaluación forense

Para los efectos del presente manual, la evaluación forense se entenderá, como el procedimiento que consiste en el análisis, interpretación y valoración de las circunstancias tanto endógenas como exógenas, que permiten fundamentar la existencia o no de una amenaza o violación a los derechos humanos fundamentales de la NNA, así como también, la forma, intensidad, duración de esas circunstancias, así como lo relacionado con su posible agresor y la o las personas, que podrían constituirse como recurso familiar idóneo para su cuidado y protección.

Dentro de los procedimientos internos de la Procuraduría General de la Nación, la evaluación tendrá carácter forense cuando la valoración, se realiza en un contexto jurídico, en el que generalmente brinda respuesta a requerimientos del ente investigador o judicial, esa evaluación adquiere un carácter forense, y su finalidad, será determinar de forma objetiva, imparcial y válida las consecuencias de un hecho –criminal o no – que se concibe como lesivo para un individuo, que se considera víctima, con miras a promover acciones tendientes a su protección, a la restitución de derechos fundamentales y sus bienes, así como la promoción de un posterior abordaje terapéutico para lograr la superación de las lesiones emocionales que se hayan establecido.

Antes de entrar en materia respecto a la evaluación psicológica y evaluación social forense, conviene realizar una aproximación hacia los conceptos fundamentales de los que parten, esto es, la psicología forense. Esta es una rama de la psicología jurídica que "*aplica principios e investigaciones generales de la Psicología (clínica, social, cognitiva) con el objeto de asesorar a los jueces y tribunales en los procesos judiciales*<sup>18</sup>" con base a la valoración de peritajes psicológicos, informes sobre la veracidad de testimonios o incluso valoraciones sobre las medidas legales tomadas, expedientes, informes, entre otros.

De conformidad con lo expuesto, en el presente manual, la evaluación forense, se plantea desde dos perspectivas; en primera instancia, la evaluación psicológica forense, que constituye el análisis y valoración de características psicológicas de la NNA y de su comportamiento, que en un contexto jurídico se utiliza para determinar de forma objetiva, imparcial y válida las consecuencias de un hecho que se concibe como lesivo para la NNA, con el objeto de promover acciones tendientes a su protección.

Por su parte, la evaluación social forense, en el contexto del abordaje de niñas, niños y adolescentes en la PGN, constituye una intervención que permite realizar un análisis cualitativo del individuo evaluado en relación con su estructura familiar, el entorno y el contexto social en que se desenvuelve, con miras a dar respuesta a cuestionamientos dentro de un proceso específico, en el que se busca establecer criterios que permitan prevenir riesgos respecto a la amenaza o violación de los derechos fundamentales de la NNA y la toma asertiva de decisiones para su resguardo, con base en el análisis de factores de orden socioeconómico del evaluado.

En los siguientes apartados se desarrolla puntualmente lo relativo a cada una de las perspectivas expuestas.



18

Tomado de <https://www.unir.net/educacion/revisita/psicologia-forense/> el 27 de julio de 2021.

## ¿Qué es la evaluación psicológica forense?

La evaluación psicológica forense, puede definirse como *“la evaluación exhaustiva del estado mental de la persona implicada en el proceso judicial, que es realizada por un especialista que posee los conocimientos y habilidades necesarias para la aplicación de métodos y técnicas científicas, con la finalidad de extraer de manera objetiva, un retrato lo más fiel posible del peritado o peritada y de su conducta el objetivo que persigue la valoración forense y que se plasmará en el informe psicológico ...”*<sup>19</sup>

En la Procuraduría General de la Nación, la evaluación psicológica forense forma parte del procedimiento de abordaje de NNA, el cual está destinado por una parte, a verificar el estado físico y emocional de una niña, niño o adolescente, con el objeto de determinar si ha sido amenazado o vulnerado en sus derechos humanos o ha sido víctima de algún delito, también para intervenir de forma activa en la realización de la investigación de los casos de niñas, niños y adolescentes amenazados o violados en sus derechos, entre otros de conformidad con la ley; por tanto, consiste en la valoración obtenida por medio de la aplicación de la entrevista forense, así como técnicas y métodos que de acuerdo a cada caso concreto, puedan coadyuvar a esclarecer la situación de las niñas, niños y adolescentes, los cuales ya fueron abordados en el capítulo anterior de este manual, cuyos hallazgos se plasmarán en un informe que será tomado como base para orientar la toma de decisiones asertivas en cuanto a las medidas necesarias para su protección, privilegiando su interés superior.

Por otra parte, este procedimiento tiene como finalidad evaluar las condiciones materiales y subjetivas que permitirán a la NNA, su desarrollo integral, por tanto, conlleva el análisis del recurso familiar que sea idóneo para su resguardo, dicho análisis, incluye la verificación de la dinámica familiar, aspectos de carácter socioeconómico, entre otros, que permiten predecir posibles factores de vulnerabilidad y riesgo para la NNA.

## Importancia e implicaciones de la evaluación psicológica forense para la situación jurídica de la niña, niño o adolescente

En el escenario que se ha venido abordando, la evaluación psicológica forense adquiere una dimensión relevante que permite poner en contexto no solo a los profesionales de la Procuraduría General de la Nación, sino también al órgano jurisdiccional competente y al ente investigador, de las diversas situaciones que, en caso concreto, impiden el reconocimiento de la niña, niño y adolescente, como sujeto pleno de derechos, y por ende el libre ejercicio de estos, afectando no solo su integridad personal, su desarrollo y su interacción con el entorno, su familia y su comunidad.

Por lo tanto, es a través de la evaluación psicológica forense que, desde una perspectiva científica, axiológica y práctica, se establecen con certeza los hechos que producen la vulneración o amenaza de derechos de las niñas, niños y adolescentes, su ocurrencia, frecuencia, duración y efectos de los mismos, así como los niveles de afectación emocional y las repercusiones de estas en todos los ámbitos de la vida. Su importancia e implicación radica en los siguientes enunciados:

- Permite además un claro acercamiento del juzgador o ente investigador, respecto a la realidad de la NNA, explicando su conducta y sus motivaciones para actuar de forma determinada, brindando una respuesta objetiva e imparcial a las interrogantes y objetivos de un proceso.
- Cumple con una función de asesoría en la toma de decisiones desde la perspectiva del sistema de protección, que buscará frenar las condiciones que atentan contra la integridad de las NNA.
- Coadyuva a confirmar y validar los testimonios de las víctimas, descartando situaciones de simulación o manipulación de los hechos y de la información vertida en la entrevista.
- Constituye una herramienta para realizar valoraciones sobre factores de vulnerabilidad

<sup>19</sup> Tomado de <https://www.psicogoya.com/evaluacion-forense> el 27 de julio de 2021

y riesgo tanto presentes como futuros que podrían afectar a las NNA.

- Las valoraciones vertidas en un informe y que se manifiestan en forma de conclusiones y/o recomendaciones sirven como fundamento para amparar las medidas de protección que puedan dictarse en favor de las NNA.

En función de lo expuesto en los párrafos anteriores, la evaluación psicológica forense constituye el rostro humano del procedimiento de atención a niñas, niños y adolescentes y es una herramienta poderosa y eficaz que puede contribuir a minimizar la victimización secundaria y los efectos que perpetúan las consecuencias de hechos lesivos para las NNA, lo cual implica que debe ser un abordaje planificado, apegado a protocolos de intervención, imparcial, objetivo, científico y considerado con las víctimas.

## Fines de la evaluación psicológica forense

- Uno de los fines principales de la evaluación psicológica forense es analizar las repercusiones jurídicas que tendrá para las niñas, niños y adolescentes que son remitidos a las distintas unidades, áreas o delegaciones regionales que conforman la Procuraduría General de la Nación, el determinar si han sido posibles víctimas de delitos o si sus derechos han sido vulnerados o si existen factores de riesgo.
- Cuando la niña, niño o adolescente víctima entra en contacto directo o indirecto con el personal de la Procuraduría General de la Nación, se debe estar consciente de que cualquier acción u omisión por parte del responsable del abordaje repercutirá tanto en el bienestar de la víctima como en el desarrollo del proceso judicial y en la posibilidad de que la justicia sea administrada de forma pronta, cumplida y eficaz y por ende en la existencia de una reparación digna.
- Si en la evaluación psicológica forense se determina que la niña, niño y/o adolescente

fue víctima de la posible comisión de delito, o víctima de vulneración o amenaza de sus derechos humanos, se debe realizar las coordinaciones con las instituciones correspondientes a fin de evitar la revictimización y asegurar que las decisiones y acciones no tengan efectos negativos o contraproducentes de conformidad con el interés superior de la niña, niño o adolescente, de tal manera que la intervención no constituya una fuente de nuevas vulneraciones a sus derechos y se garantice su debido resguardo y protección.

- Considerando la revictimización, se debe prevenir que el abordaje tanto en la entrevista como en la evaluación como tal, conlleve acciones que perpetúen las consecuencias negativas, no solo del hecho lesivo para el NNA, sino del proceso como tal, por tanto, la evaluación psicológica forense, deberá promover un abordaje que privilegie la integridad física y emocional de la NNA, buscando en todo momento evitar la victimización secundaria, a través de acciones que disminuyan el riesgo del impacto emocional.
- El fin específico de la evaluación psicológica forense es, por tanto, "*garantizar la efectividad e inmediatez de toda medida de protección*<sup>20</sup>", con base en los hallazgos y conclusiones que dentro del procedimiento de atención a niñas, niños y adolescentes se puedan establecer, orientando las decisiones que los órganos jurisdiccionales puedan tomar respecto a la situación jurídica y social de las niñas, niños o adolescentes.
- Finalmente, la aplicación de una evaluación psicológica forense, conlleva fundamentar la promoción de las medidas de protección de la NNA ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 del Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, con las cuales se busca garantizar el adecuado resguardo y protección de la niña, niño y adolescente, así como la promoción de la restitución a sus derechos humanos. Dentro

20

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 3, párrafo 1

de las medidas de protección se debe buscar unificación familiar, y en casos excepcionales y como última instancia la institucionalización, haciendo énfasis del impacto psicológico que conlleva y los efectos de propiciar un desarraigo de su dinámica familiar y comunitaria.

## Objetivo de la evaluación psicológica forense en la Procuraduría General de la Nación

Atendiendo a la naturaleza de la evaluación psicológica forense y contextualizada dentro del procedimiento de atención que se aplica en el abordaje de niñas, niños y adolescentes que por distintas causas son atendidos en la Procuraduría General de la Nación, se definen los siguientes objetivos.

### Objetivo general

Promover la valoración objetiva, imparcial y fiable sobre el estado físico y psicosocial de una niña, niño o adolescente, con el objeto de determinar si ha sido amenazado y/o vulnerado en sus derechos humanos, víctima de algún delito, o bien presenta condiciones de vulnerabilidad y riesgo que puedan afectar su desarrollo integral y el pleno goce de sus derechos humanos en función de su interés superior, con base en el análisis de su entorno familiar y socioeconómico.



### Objetivos específicos

- Mejorar la atención que se brinda a niñas, niños y adolescentes, mediante la implementación de un procedimiento estandarizado de evaluación forense.
- Establecer criterios y pautas de evaluación psicológica con base en principios, conocimientos científicos y prácticos que prevengan la victimización secundaria de las niñas, niños y adolescentes.
- Determinar a través de la aplicación de distintas técnicas psicológicas, el nivel de daño, al proyecto de vida, formas de ocurrencia, frecuencia y la duración de un hecho, acción u omisión de un tercero, que pudo haber provocado la amenaza o vulneración de los derechos o la comisión de un posible delito en contra de la niña, niño o adolescente, así como las dimensiones de protección que son requeridas para el cese inmediato de la amenaza o vulneración de sus derechos humanos, partiendo de las situaciones de vulnerabilidad y riesgo detectadas.
- Orientar a través de las conclusiones y recomendaciones que surjan del proceso de evaluación psicológica forense, la toma asertiva de decisiones respecto a las formas más efectivas para la restitución inmediata de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tomando en consideración su mejor interés.

### ¿Quién debe realizar la evaluación psicológica forense?

Al momento de detectar si el niño, niña y/o adolescente ha sido posible víctima de delito es importante que la evaluación psicológica forense sea realizada por un Profesional en Psicología, que pueda establecer los estados emocionales y el posible trauma del cual fue víctima la niña, niño o adolescente, tomando como principio el Artículo 3, inciso tercero de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual establece "que el niño, niña y/o adolescente sea atendido por personal especializado y que cumpla el debido perfil para realizar la evaluación"<sup>21</sup> y realizar las valoraciones psicológicas y del riesgo que el caso corresponda, así mismo si fuese posible

<sup>21</sup> Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 14, Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, párr. 94 y 95.

el uso de pruebas psicológicas que sustenten el informe psicológico a presentar ante la judicatura correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, la evaluación psicológica forense será competencia exclusiva del profesional en psicología, que es quien cuenta con la formación especializada para realizar valoraciones sobre el estado emocional de los NNA, las repercusiones de estas para su desarrollo integral, así como sobre los derechos fundamentales, ocurrencia, recurrencia, intensidad, en que estos le han sido amenazados o vulnerados.

### ¿A quién va dirigida la evaluación psicológica forense?

La respuesta a esta interrogante, dependerá en buena medida de los objetivos de la evaluación psicológica forense y de las respuestas que se debe brindar a los distintos entes encargados de la administración de justicia que estén involucrados en un proceso.

Teniendo en consideración los fines y objetivos de la evaluación psicológica forense dentro del proceso de atención primaria que se aplica en la Procuraduría General de la Nación, en primera instancia, la misma, está dirigida a las niñas, niños o adolescentes que son atendidos por diversos motivos por el personal de la institución, presumiendo que han sido víctimas de amenaza o vulneración de sus derechos humanos y/o víctimas de un posible hecho delictivo, con el objetivo de reunir indicios e información relevante que fundamente los hechos, así como las consecuencias psicológicas que trascienden a un campo jurídico, en el que se buscará el cese de la amenaza o vulneración a través de las medidas de protección correspondientes y la restitución inmediata de sus derechos y de ser viable una reparación digna.

Por otra parte, la evaluación psicológica forense, adquiere una dimensión significativa en procesos de protección, ya que, los hallazgos de esta intervención servirán como base para la toma de decisiones respecto a la colocación o abrigo de la niña, niño o adolescentes para su

protección y cuidado, por lo que, en un momento determinado, la misma deberá dirigirse a al recurso familiar que pueda considerarse como idóneo para la protección y resguardo.

### Diagnóstico de vulneración de derechos y valoración del riesgo

El profesional que realiza la evaluación psicológica forense de niñas, niños y adolescentes, debe ser ético y neutral en este tipo de casos, debe apegar sus valoraciones a aspectos gnoseológicos y axiológicos que le brinden un carácter científico a sus juicios, así también debe hacer un uso adecuado de técnicas necesarias para lograr el objetivo con el que se ha planteado la intervención, a través de la cual se busca diagnosticar la vulneración de derechos, así como la valoración del riesgo, con el objetivo de restaurar los derechos vulnerados de la NNA y lograr su bienestar general.

De conformidad con la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, "los derechos de los niños, niñas o adolescentes, se amenazan o se violan por: a) Acción u omisión de cualquier miembro de la sociedad o del Estado; b) Falta, omisión o abuso de los padres, tutores o responsables; c) Acciones u omisiones contra sí mismos."<sup>22</sup>

Partiendo de las premisas anteriores, las niñas, niños, adolescentes se encuentran expuestos a una amplia gama de situaciones de desprotección que constituyen factores de riesgo para el pleno ejercicio de sus derechos humanos, para su integridad física y emocional y por ende para su desarrollo integral, de manera que todo abordaje que se realice en entrevista y evaluación psicológica forense, debe considerar todas aquellas condiciones que les ponen en desventaja por su condición de vulnerabilidad.

Es importante señalar que la vulnerabilidad típica de las niñas, niños y adolescentes, acompañada del amplio ciclo de riesgos, así como el incumplimiento de condiciones mínimas que permitan su desarrollo integral, la precariedad de las condiciones necesarias para brindarles servicios básicos como educación, vivienda digna, acceso a la salud, programas de nutrición, factores ambientales y culturales,

<sup>22</sup> Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Artículo 75.

asociados a condiciones de pobreza extrema, entre tantos otros factores de desprotección, permiten que un alto porcentaje de las niñas, niños, adolescentes estén siendo vulnerados en sus derechos humanos fundamentales y los denominados derechos de protección especial, encuadrando dentro de éstos últimos “los derechos a ser protegidos contra el maltrato físico, verbal o psicológico; a la protección contra la explotación económica o sexual; protección para estar libre de las adicciones; protección del secuestro y tráfico ilegal; es decir los vinculados a la supervivencia, al desarrollo y participación”.<sup>23</sup>

En el orden anterior de ideas, se requiere de un abordaje que considere no sólo las situaciones de vulnerabilidad, sino también aquellas que constituyen un riesgo futuro para las niñas, niños y adolescentes; así mismo, debe considerar que los profesionales que lo realizan estén conscientes de la importancia de sus valoraciones y de su incidencia en las decisiones que los órganos jurisdiccionales puedan tomar en función de la restitución inmediata de los derechos vulnerados y de las medidas tendientes a procurar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, teniendo como referente su interés superior y su opinión en función de su edad y madurez.

En la Procuraduría General de la Nación, este diagnóstico es resultado de la interpretación y análisis de la guía de valoración de factores de vulnerabilidad y riesgo que se encuentra en el en la sección de anexos de este documento.

### **Pautas para la evaluación psicológica forense**

La evaluación psicológica forense tiene como objetivo primordial proveer la información fundamental sobre la apreciación del profesional, como anomalías, variaciones o trastornos psíquicos, está basada en procedimientos, métodos y técnicas similares a la evaluación clínica, no obstante, debe

ser realizada por un profesional con conocimiento especializados en el ámbito forense, ya que es un indicador fundamental como medio de pruebas imparciales que demanda contenidos minuciosamente selectos, así como técnicas de acción e interpretación rigurosas.

Es ineludible evaluar a determinadas personas implicadas en el caso correspondiente, ya que no se limita a evaluar específicamente a la víctima, sino también a progenitores propuestos como recurso idóneo dentro de procesos legales de protección de niñas, niños y adolescentes.

A continuación, se describen las pautas generales que se deben observar en el procedimiento de evaluación psicológica forense:

- Analizar el propósito primordial en la evaluación.
- Definir objetivos de acuerdo con el propósito de la evaluación.



23 Calderón, Juan Orlando. Ponencia niños, niñas y adolescentes amenazados o violentados en sus derechos humanos e implicaciones 2021 PGN. Diplomado de especialización en entrevista y evaluación forense para el abordaje de NNA en la Procuraduría General de la Nación.

- Identificar las técnicas principales de evaluación, que se adapten al caso concreto.
- Analizar los diferentes aspectos que deben indagarse.
- Evaluar los diversos sesgos que influyen en la entrevista.
- Considerar los diferentes instrumentos a utilizar y valorar los más adecuados para la indagación.
- Relatar las características de las lesiones psíquicas y considerar los aspectos a evaluar.
- Explorar los diferentes razonamientos acerca de la simulación y revisar las técnicas de evaluación adecuadas.
- Relatar las peculiaridades de las secuelas psicológicas, y así considerar los aspectos a evaluar.
- Utilizar material lúdico.
- Considerar la influencia futura del evaluado.
- La evaluación se debe realizar en una sola ocasión y no debe exceder a 60 minutos
- Establecer el propósito y objetivos de la evaluación, previo a conocer el caso asignado lo cual permitirá que el abordaje sea imparcial y científico respetuoso de los derechos fundamentales de la NNA y de su interés superior.
- De acuerdo al caso concreto, se deben seleccionar los instrumentos de evaluación adecuados para la NNA de conformidad con los recursos existentes y acorde al contexto.
- Previo a la evaluación correspondiente es muy importante tener antecedentes del caso asignado, lo cual facilita al profesional el abordaje adecuado.
- En cuanto a los aspectos que deben indagarse, luego de tener el antecedente del caso y haber establecido el propósito del mismo, es necesario un análisis profundo de los mismos, que permita obtener toda información necesaria para una evaluación amplia de las situaciones que afectan la NNA y el ejercicio de sus derechos.
- Se debe procurar que el abordaje se realice en una sola ocasión, ya que no es conveniente exponer nuevamente a la NNA, puesto que al dar su relato nuevamente, se está revictimizando, debido a que vuelve a revivir la experiencia traumática que experimentó lo cual afecta de gran manera

el estado general de la NNA. El objetivo en este punto debe ser, minimizar al máximo la acciones revictimizantes.

- No son convenientes los abordajes muy extensos, se considera oportuno que dure como mínimo veinte minutos y no debe exceder a sesenta minutos, esto con base en la etapa psicoevolutiva de la NNA, ya que es fundamental para el procedimiento, poder contar con la atención apropiada durante la evaluación lo cual facilitará el proceso. Los abordajes largos, comprometen la objetividad de la información obtenida y pueden propiciar sesgos y actitudes negativas por parte de los entrevistados.
- Establecer un buen rapport o clima de confianza, puesto que el sentimiento de armonía y confianza que el profesional refleja hacia la NNA, desarrollará de manera gradual la empatía, aceptación, autenticidad y congruencia, permitiendo una evaluación objetiva y sólida.

### **Técnicas e instrumentos de la evaluación psicológica forense**

Existe diversidad de técnicas e instrumentos que se pueden aplicar en la evaluación psicológica forense, no obstante, es necesario adecuarlas primeramente a la NNA, a la situación vivida, a su entorno y cultura, lo cual es de suma importancia, por lo expuesto no es recomendable aplicar un abordaje estandarizado, haciendo necesario que el profesional que realiza el abordaje tenga el conocimiento y criterio para elegir dichas técnicas e instrumentos.

En función de lo anterior, se debe tomar en cuenta la edad, escolaridad, cultura, religión contexto capacidad intelectual, discapacidades y la etapa psicoevolutiva de la NNA, ya que, la utilización de las técnicas adecuadas estimulará una interacción que proveerá la información necesaria para la posterior valoración, debiendo los profesionales responsables de la evaluación, adecuarse a lo que se requiere en cada situación con ética y profesionalismo. Así mismo, se debe tomar en cuenta que no siempre se tiene acceso a los recursos necesarios para el debido abordaje,

puesto que son diversos los escenarios que viven a diario los profesionales y las realidades de cada NNA.

En el capítulo II, se abordaron algunas técnicas específicas para la entrevista forense, por lo que en este apartado se establecerán técnicas específicas aplicadas al contexto del procedimiento de evaluación psicológica forense, entre las técnicas más utilizadas en la Procuraduría General de la Nación, tal es el caso de la entrevista forense, la observación y la escucha activa que son de suma importancia para una evaluación objetiva y eficiente. A continuación, se especifican algunas técnicas específicas aplicables a la evaluación psicológica forense.

## Examen de estado mental

Es una técnica ampliamente utilizada en la evaluación psicológica forense, se trata de la descripción de los componentes psíquicos del evaluado, en el que se busca establecer patrones anormales en su comportamiento, es el equivalente del examen físico que se realizaría en una clínica médica. Se refiere a la evaluación de la capacidad actual del evaluado, con el objeto de establecer el aspecto general del evaluado, su comportamiento, ideas inusuales o percepciones extrañas, así como el estado de ánimo.

Es un conjunto de factores que pueden ser explorados regularmente en toda niña, niño, adolescente y/o recurso familiar, y registrados sistemáticamente. Son ítems disponibles para su exploración en una amplia variedad de niños, definibles con una razonable claridad, y susceptibles de presentar variaciones cualitativas y cuantitativas.

El examen de estado mental es un instrumento fundamental en la entrevista forense debido a que proporciona datos de suma importancia basados en la conducta, aspecto, orientación y percepción, memoria y atención de la niña, niño y adolescente, lo cual evidencia aspectos relevantes para la toma de decisiones y el debido proceso.

Con la valoración de las descripciones realizadas producto del examen mental, se busca establecer y validar la capacidad, facultades mentales y

volitivas actuales de la niña, niño o adolescente, mediante la evaluación del aspecto general, el comportamiento, ideas inusuales o percepciones, así como el estado ánimo, entre otros factores que pueden ser explorados regularmente en toda NNA, y registrados sistemáticamente; son ítems disponibles para su exploración en una amplia variedad de individuos, definibles con una razonable claridad, y susceptibles de presentar variaciones cualitativas y cuantitativas.

Los aspectos que se deben observar y describir de forma sistemática para un buen examen mental son los siguientes:

- Apariencia personal, (higiene, si se encuentra vestido acorde a su edad)
- Manifestaciones sobre su orientación sexual
- Aspecto sensorio, esto es, el nivel de conciencia, memoria, inteligencia, atención, concentración, orientación (persona, tiempo, espacio y lugar)
- El pensamiento, lo cual implica trastornos en el contenido, en la estructura de las asociaciones, velocidad y tipo de asociaciones, fobias, entre otros.
- La percepción, es decir la conciencia de los objetos y de las relaciones que proceden de la estimulación de los órganos periféricos.
- El estado de ánimo de la NNA. Esto incluye su actitud, su conducta general y motora.
- Lenguaje .

## Pruebas proyectivas

Se definen como el conjunto de pruebas que los *"profesionales de la salud mental utilizan para evaluar aspectos emocionales y de personalidad, a través de la presentación de estímulos ambiguos, que deben ser respondidos por el evaluado"*.<sup>24</sup> En la Procuraduría General de la Nación, estas tienen carácter excepcional y complementario debido a su naturaleza, ya que son más utilizadas en contextos de abordaje clínico o bien pericial, en seguida, su uso también dependerá de los

24

Sánchez Villena, Andy Rick y otro. Revista Chilena de Pediatría. Vol. 91 No. 3 Santiago de Chile, junio 2020.

resultados y hallazgos conseguidos mediante otras técnicas, por lo que, se usarán siempre que se requiera fundamentar con precisión cuantitativa alguno de esos hallazgos, por otra parte, se usarán aquellas que estén disponibles de conformidad con las capacidades instaladas en las distintas unidades de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y Delegaciones Regionales de la PGN.

Existe una variedad de pruebas proyectivas, que son sencillas y fáciles de aplicar; sin embargo, están sujetas a la habilidad y conocimientos necesarios del evaluador para poder interpretarlas, restringiendo aún más su uso.

## Material lúdico

Entre los materiales lúdicos más utilizados, se puede mencionar el uso de muñecos anatómicos, con ciertas consideraciones que se abordan en párrafos subsiguientes, son de mucho beneficio en entrevistas de NNA, que se sospechan han sido víctimas de abuso sexual, dichos muñecos se utilizan como un test proyectivo, basado en la idea de que, durante la interacción con los muñecos, la NNA que teóricamente ha sido abusado mostrará de una manera espontánea y gráfica de lo sucedido, en este test, la NNA tiene la oportunidad de manipular los muñecos libremente.

Es importante hacer énfasis en que existen múltiples diferencias individuales entre un niño y otro, por tanto, hay que valorar siempre si es adecuado utilizar esta técnica en cada caso en concreto, además también hay que tomar en cuenta si, la NNA ha sido expuesto ante esta técnica con anterioridad, ya que la reacción no será la misma y finalmente, debe tenerse en cuenta que el profesional que aplica este test, debe conocer con cierta especialidad, cómo interpretar lo que observe.

Los muñecos anatómicos sirven como pantalla diagnóstica, ante la visión de los muñecos, la NNA emite respuestas emocionales o afirmaciones poco frecuentes que el entrevistador siempre tiene que tener muy en cuenta para seguir indagando. Como toda herramienta evaluativa

tiene ciertas recomendaciones para su uso las cuales se describen a continuación:

- No colocar a los muñecos en posiciones sexualmente explícitas, ya que aumentaría la sugestividad de la prueba.
- Evaluar si la NNA utiliza el muñeco como una representación de sí mismo o de otra persona, hay que conocer qué es lo que representa realmente.
- Tomar en cuenta que, si durante la utilización de los muñecos se observa que la NNA conoce conductas sexuales orales, anales o genitales, la sospecha de abuso es mucho mayor.
- Hay que tomar en cuenta que en ocasiones las NNA no abusados, por lógica exploran con los dedos los orificios vaginales o anales de los muñecos anatómicos, lo que no precisamente brinda indicios de abuso.
- Es importante mostrar todos los muñecos existentes y observar a la NNA en su elección espontánea del muñeco que lo represente.
- De igual forma se le puede pedir que forme una familia con los muñecos disponibles. Normalmente el set de muñecos cuenta con la familia básica de diferente sexo que son padres, hermanos y abuelos.
- Se le puede explicar al niño que puede vestir y desvestir a los muñecos para verificar las diferencias de sexo en uno y otro.
- Siempre deben ser utilizados con prudencia de mano de un profesional y junto a otras pruebas complementarias.



## ¿Cómo realizar la evaluación psicológica forense a niñas, niños o adolescentes?

La evaluación psicológica forense, parte del análisis y valoración de los resultados que derivan de la aplicación de las diversas técnicas que ya fueron abordadas en el capítulo II, desde una perspectiva gnoseológica, axiológica y ontológica, propia de la psicología forense que el especialista debe conocer, comprender y aplicar, ya que está orientada a responder de forma concreta interrogantes relacionados con la amenaza o vulneración de derechos de las NNA, factores de vulnerabilidad y riesgo a fin de determinar las medidas necesarias para la restitución de sus derechos y resguardo.

Se plantea a continuación un procedimiento con las fases mínimas a considerar para el procedimiento de la evaluación psicológica forense:

### Fase No. 1: Revisión de antecedentes generales del caso

1. Determine el objetivo de la evaluación psicológica forense.
2. Verifique que los datos de la NNA correspondan, verifique datos de los progenitores, tutores o responsables.
3. Revise antecedentes de procesos anteriores, determine las causas y estado de los mismos, documentos que obren en el expediente, informes médicos, informes psicológicos y sociales con que cuente.

### Fase No. 2: Definición de métodos y técnicas

1. De acuerdo al caso concreto, defina los métodos y técnicas que se emplearon en la entrevista y en la evaluación.

### Fase No. 3: Antecedentes de la niña, niño o adolescente

1. Revise y analice el informe de entrevista forense
2. Establezca antecedentes médicos
3. Determine antecedentes psicológicos
4. Analice la estructura y dinámica familiar

### Fase No. 4: Análisis del relato de la niña, niño o adolescente

1. Analice el relato de la NNA, en busca de hechos relevantes, constitutivos de vulneración, amenaza o riesgo para el ejercicio de los derechos humanos de la NNA, o bien sean constitutivos de posible comisión de delito en su contra.
2. Verifique tiempos, edades, lugares, personas, circunstancias entre otros temas de importancia que hayan influido en la condición actual de la NNA.
3. Identifique conductas de la NNA, que puedan ser causa de autolesión física o emocional o de riesgo por su propio actuar.
4. Verifique la existencia de indicadores de vulnerabilidad y riesgo que podrían comprometer el desarrollo integral de la NNA y el pleno ejercicio de sus derechos humanos, tanto presente como futuros.
5. Identifique agresores y posibles recursos familiares idóneos para el oportuno resguardo de la NNA.
6. Identifique si hay apego seguro o vínculo afectivo con el recurso aun cuando no sea su familia.

### Fase No. 5: Análisis del examen mental

1. Identifique aspectos que dentro la apariencia física de la NNA, puedan considerarse fuera de parámetros normales.
2. Examine la actitud y conducta general y motora de la NNA, para realizar las valoraciones que corresponda.
3. Verificar si utiliza un lenguaje acorde a su edad, si es claro, fluido, escaso o espontáneo.
4. Verifique información sobre el funcionamiento sensorio de la NNA, es decir su estado de conciencia, memoria, inteligencia, orientación, atención y concentración.
5. Evalúe su pensamiento, verifique si es apegado a la realidad, si existe secuencia lógica o si por el contrario presenta algún trastorno que pueda causar incapacidad.

6. Evalúe el nivel de auto cognición y juicio de la NNA (cuando lo permita su desarrollo psico-evolutivo).
7. Analice el estado de ánimo de la NNA, verifique si durante la entrevista fue necesario intervenir con primeros auxilios psicológicos.
8. Identificar si se encuentra en uso de sus facultades mentales y volitivas, de acuerdo con su edad, desarrollo cognitivo y situación sociocultural.

### Fase No. 6: Interpretación de pruebas proyectivas

1. Cuando se haya aplicado pruebas proyectivas, dedique un tiempo a la interpretación y valoración de los resultados obtenidos de las mismas y a la comparación de los resultados con los baremos estandarizados para cada una.

### Fase No. 7: Impresión del caso

1. En caso de ser necesario amplíe información sobre el caso o sobre algún aspecto de los relacionados anteriormente a efecto de hacer una impresión del caso lo más apegada a la realidad posible.
2. Con base en toda la información recabadas y analizada, determine si se estableció posible vulneración o amenaza de derechos, en cuyo caso, establezca cuáles, formas de ocurrencia, duración y frecuencia y quien se presume como responsable de dichas circunstancias; determine el estado físico y emocional de la NNA al momento de la evaluación y las posibles consecuencias de su estado actual, tanto a corto como a largo plazo.

### Fase No. 8: Elaboración de conclusiones

1. Siguiendo el orden de las fases anteriores, redacte al menos una conclusión por cada una de las etapas anteriores, que refleje un análisis científico, imparcial, objetivo y fiable respecto a la situación emocional y física de la NNA, tomando en cuenta factores

psicobiosociales que puedan explicar el evento o eventos que dieron origen a su abordaje.

2. Redacte una conclusión en donde se indique como se encontraba la NNA, al momento de su abordaje (breve resumen de lo observado en el examen mental).
3. Concluir de forma específica sobre indicadores de vulnerabilidad y riesgo presentes y futuros en el caso (si los hubiera).
4. Concluir sobre la existencia o no de vulneración, amenaza o posible comisión de hecho delictivo en contra de la NNA.
5. Realizar conclusiones con base a las razones por las cuales se considera un recurso familiar, de conformidad con su dinámica familiar..

### Fase No. 9: Recomendaciones

1. Con base en los hallazgos realizados, sugiera judicialización del caso, cuando sea procedente.
2. Sugiera un posible (s) recurso familiar idóneo.
3. Sugiera posibles medidas de protección para hacer cesar la amenaza o vulneración de sus derechos.
4. Manifieste alguna sugerencia adicional que considere oportuna, de acuerdo con la valoración realizada.

### Fase No. 10: Validación de la evaluación

1. Revise el informe que ha redactado para realizar correcciones de forma y fondo.
2. Agregue la siguiente nota de descargo: "Este informe de evaluación se realizó en el momento, lugar y situación específica, por lo que no anticipa la conducta futura de las personas que están relacionadas en la resolución del presente caso."
3. Valide el contenido del informe agregando al calce del mismo, su nombre, profesión, número de colegiado, unidad, área o delegación regional a la que pertenece, firme y selle el informe.

**Nota aclaratoria:** El profesional encargado del procedimiento de evaluación psicológica forense, debe concentrarse en recabar toda la información que se requiera para la valoración (evaluación) del caso. Si, por el contrario, solo se encargará de la entrevista, recuerde que para evitar la revictimización, es necesario que durante ese procedimiento se recabe toda la información necesaria para que el profesional que realizará la evaluación tenga los insumos necesarios para poder aplicar cada una de las fases propuesta en el presente apartado.

## La evaluación social forense en el contexto del abordaje de niñas, niños y adolescentes en la Procuraduría General de la Nación

La evaluación social forense, se define como una intervención *"mediante la cual el/la profesional de Trabajo Social recopila información social, presenta y analiza los factores bio-psico-sociales que están impactando al sistema familiar; y presenta recomendaciones específicas"*<sup>25</sup> Esta evaluación es un análisis cualitativo sobre la dinámica, estructura familiar y el contexto social en el que el evaluado se desenvuelve.

Para realizar la valoración del entorno social, se debe tomar en cuenta aspectos importantes del hecho que será investigado; es decir que, en procesos de protección, en donde el profesional en Trabajo Social interviene transitoriamente, por ser convocado para realizar un dictamen a petición de un juez, a partir del conocimiento de una presunta situación violenta o violencias que la niña, niño o adolescente esté sufriendo.

### Fin de la evaluación social forense

El fin principal de la evaluación social forense, es la realización de un estudio a profundidad sobre la persona y su entorno, explorando todos aquellos aspectos internos como externos en los

<sup>25</sup> Burgos Marrero (2011)

que interacciona la persona, respondiendo a un proceso judicial, penal, entre otros, para llegar a la verdad y la obtención de elementos esenciales para una correcta toma de decisiones en el ámbito judicial o penal a favor de las niñas, niños y adolescentes. Esta evaluación se traduce en un diagnóstico situacional *"a través del cual se establece la condición individual, familiar, económica y sociocultural de la persona evaluada atendiendo a fines procesales"*<sup>26</sup>.

### Objetivos de la evaluación social forense

- Realizar a través de la práctica socioforense, un estudio profundo sobre la persona y su entorno, *"es decir realizar la investigación exhaustiva en relación a la persona y los ambientes en los que interactúa para sustentar o fundamentar la información que los profesionales de psicología obtienen al evaluar a los NNA que se encuentran en situación de vulneración de derechos"*<sup>27</sup>.
- Aportar elementos de análisis para la toma de decisiones principalmente judiciales sobre aspectos cualitativos de las circunstancias socioeconómicas relacionadas con una niña, niño o adolescente.
- Determinar circunstancias que puedan constituir riesgo para la integridad de la niña, niño, adolescente, a través del análisis de su entorno, de su dinámica, estructura familiar y comunitaria.

### ¿Quién debe realizar la evaluación social forense?

De conformidad con los fines y objetivos de la evaluación social forense, en la Procuraduría General de la Nación, esta tarea estará designada en forma exclusiva a los y las profesionales en Trabajo Social, quienes podrán apoyarse de los profesionales y técnicos en investigación y en la aplicación de conocimientos teóricos, técnicos, metodológicos y marco filosóficos de la profesión.

<sup>26</sup> Ramos Ortiz, Mildred Liliana. Diplomado de especialización en entrevista y evaluación forense, para el abordaje de niñas, niños y adolescentes en la Procuraduría General de la Nación. Ponencia, septiembre de 2021.

<sup>27</sup> Ibid. Ramos Ortiz, Mildred Liliana

## ¿A quién va dirigida la evaluación social forense?

En primera línea, deberá dirigirse a evaluar a la niña, niño o adolescente que se presume víctima o sujeto de distintos factores de desprotección; sin embargo, la evaluación social forense, por su naturaleza, constituye un instrumento asertivo para la evaluación del recurso familiar, en cuyo caso se aplicará con el objeto de establecer la idoneidad de la persona para el efectivo resguardo, cuidado y protección de la niña, niño, adolescente.

## Principales pautas a considerar al momento de realizar una evaluación social forense

- Establecer el propósito y objetivos de la evaluación social forense, previo a conocer el caso asignado lo cual permitirá que el abordaje sea imparcial.
- Considerar siempre la mejor opción para la niña, niño, adolescente en cualquier momento de la intervención y abordaje primario.
- Aplicar los instrumentos y técnicas de evaluación adecuados de acuerdo con la metodología de la investigación, a las condiciones y características de los evaluados.
- Responder interrogantes y asuntos relativos a la ley y el sistema judicial en el que fue requerida la intervención y debe considerar la edad y nivel educativo de los evaluados.
- En el estudio social (informe social), deben considerarse el análisis de factores bioeconómico-sociales que están impactando al sistema familiar del evaluado.
- Tener presente que, la evaluación social forense tiene una labor de apoyo para el profesional en Psicología como complemento a la evaluación psicológica forense, o bien, de manera directa de asesoramiento al juez y/o fiscal.
- Investigar con objetividad y rigurosidad debe ser la base del actuar del profesional en Trabajo Social en el contexto de la evaluación social forense.

- La evaluación social forense, tiende en general, a responder a objetivos puramente procesales vinculados con el ámbito de su competencia; sin embargo, en el contexto del procedimiento de atención primaria que se aplica en la Procuraduría General de la Nación para el abordaje de niñas, niños y adolescentes, la evaluación social forense, se concibe como complementaria, toda vez que se utilizará para obtener información de carácter socioeconómico y la dinámica familiar tanto de la niña, niño o adolescente, como del posible recurso familiar, cuando sea necesario, sin perjuicio de su aplicación en otros contextos, principalmente en aquellos que tienden a agotar la vía administrativa, para evitar la judicialización de casos.

## Técnicas más relevantes de la investigación social forense

Entre las principales técnicas aplicables a la evaluación social forense, se establece que se debe "*partir de una base metodológica cualitativa, la cual debe procurar la transformación de datos en interpretaciones sustentadas científicamente por diversas teorías*"<sup>28</sup> así como también de la aplicación de técnicas diversas como la entrevista social estructurada y la observación; a continuación se describe brevemente las más utilizadas:

- **Cuestionarios:** Consiste en una serie de preguntas, normalmente de varios tipos, preparadas sistemática y cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación o evaluación, y que puede ser aplicada en formas variadas, que se diferencian de la entrevista por la poca relación que existe con el sujeto evaluado, es muy útil para la recogida de datos.
- **Genograma:** Técnica que consiste en la graficación compartida de los diferentes integrantes de una familia. Cuando se habla de familia, no se incluye exclusivamente al grupo familiar conviviente, o a la familia nuclear sino también la familia extensa. A través del uso

<sup>28</sup> Aguilar Arrieta, Ivette y Briseño Castro, Ana. La intervención del trabajo social forense en la atención de personas menores de edad que han denunciado delitos sexuales, en el Primer Circuito Judicial de San José. Ponencia presentada en el IV Congreso Nacional de Trabajo Social en San José, Costa Rica. Pág. 5

del genograma se logra una organización visual del grupo familiar y así obtener de forma rápida información relevante de los implicados en cuestión.

- **Eco mapa:** Es una "técnica para observar las redes de apoyo con las que cuenta la familia y reconocer su relación con estas, constituye un complemento del Genograma y una gran ayuda para la comprensión del entorno en que se desarrolla la vida de las familias".<sup>29</sup> Su uso rutinario tiene el propósito de representar la familia y sus contactos con sus supra sistemas, es decir, con el ambiente que les rodea. Consta de un círculo central que contiene el Genograma de la familia, teniendo en cuenta la convivencia; alrededor del círculo central se ubican otros círculos que representan los amigos, las instituciones de salud y de educación, el trabajo, la familia extensa, la religión, etc., en el contexto de la familia nuclear.
- **Visita domiciliaria:** Es una técnica de recolección de información privativa del Servicio Social que se aplica en el domicilio del evaluado, a través de la entrevista y observación, con fines de diagnóstico e intervención y con el propósito de vincular el problema del evaluado al sistema socio-familiar.
- **Sondeo de fuentes colaterales:** técnica que *"se utiliza para el conocimiento a profundidad de determinados contextos o personas, se apoya del dialogo-análisis, y rapport para conseguir la información adecuada. Su uso primordial es el conocimiento de las causantes de los problemas sociales que le atañen a los grupos sociales o familiares"*<sup>30</sup>, este instrumento es utilizado de manera recurrente en Trabajo Social en cualquier institución.
- **Evaluación de factores de vulnerabilidad y riesgo:** Consiste en un instrumento estructurado a manera de lista de chequeo, que sirve como base para el análisis e identificación de las condiciones, que representan riesgo a partir de la medición de la vulnerabilidad del individuo evaluado.

## ¿Cómo realizar una evaluación social forense?—

Se plantea un procedimiento integrado por cinco fases que se describen brevemente:

### Fase 1: Acercamiento inicial con la situación y sujetos de evaluación —

- Revisión documental.
- Exploración de antecedentes.
- Análisis de documentos relacionados con el caso.
- Análisis de intervenciones previas en otros procesos o instituciones, tanto del evaluado, como de su núcleo familiar.
- Inserción y/o acercamiento con líderes, autoridades comunitarias y/o representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural.

### Fase 2. Planificación y acceso a otras fuentes de información —

- Estructura de entrevistas,
- Planificación de visitas
- Definición de fuentes colaterales
- Selección de aplicación de técnicas

### Fase 3. Evaluación Preliminar con las partes —

- Realización de visitas,
- Realización de constataciones
- Entrevista de NNA, recurso familiar.
- Entrevista fuentes colaterales.
- Aplicación de técnicas para recabar información (según se ajusten a cada caso).

### Fase 4. Interpretación, análisis y planteamiento de hipótesis —

- Planteamiento del Problema.
- Planteamiento de hipótesis.
- Establecimiento de causas.
- Establecimiento de factores de vulnerabilidad y riesgo.

29 Martínez, Virginia. Blog. Yo soy trabajador Social. Tomado de: <http://www.soytrabajosocial.com/2012/10/ecomapa.html>

30 Ávila Cedillo, Guadalupe. Revista Margen 86, México, septiembre 2017. Pág., 3

## Fase 5: Análisis en integración de resultados y elaboración de hipótesis –

- Lectura, cotejo de información recopilada
- Análisis e interpretación de información primaria y secundaria.
- Exposición lógica y ordenada de la información (no es cronológica).
- Integración con objetividad y rigurosidad la información sin que exista sesgo.
- Redacción de informe (reflejar información que facilite tomar decisiones acertadas encaminadas a restituir los derechos humanos fundamentales).

## Diferencias entre evaluación psicológica clínica, psicológica forense y evaluación social forense —

El término "evaluación", se refiere a revisar o examinar detenidamente con el fin de dar un diagnóstico, por lo que permite entonces analizar y valorar un objeto, a través de las acciones, comportamientos, conductas o pensamientos y al finalizar la examinación se podrá proceder a dar una conclusión, la cual nos permite dar un juicio sobre el sujeto y objeto que se está evaluando.

Entonces, se puede decir, que evaluación psicológica clínica es todo proceso realizado por un profesional que se responsabiliza de recabar toda información de un individuo a través de entrevistas, test y el examen mental (todo lo que el psicólogo percibe), con el fin de conocer sus capacidades y funcionamiento en las diferentes áreas de su vida, conociendo su comportamiento o conducta y los conflictos que pudieran intervenir en su comportamiento presente y futuro, así como su capacidad de reponerse a los problemas que se le presenten. En palabras de McReynolds "Sería el proceso mediante el cual una persona intenta conocer, comprender o captar a otra"<sup>31</sup>.

La evaluación psicológica forense comparte una misma finalidad con la evaluación psicológica

clínica, ambas buscan examinar el estado mental y emocional de una persona evaluada; sin embargo, difiere una de otra, al realizar una evaluación psicológica se deberá proceder brindando como tratamiento una intervención terapéutica; y por otro lado, la evaluación psicológica forense analizará y recabará evidencia (información) que deberá ser presentada para propósitos judiciales, puesto que, todo hecho ilícito tendrá que ser evaluado así como las personas que intervengan, las cuales deberán ser puestas a ante un órgano jurisdiccional correspondiente, según lo regule la ley.

En el caso de la evaluación social forense "tiene como objetivo evaluar la influencia que tiene el pensamiento, conducta, comportamiento, sentimientos y acciones de las personas que ejercen en otra persona o grupos de personas lo que se conoce como influencia social"<sup>32</sup>. Así mismo, se refiere a examinar el entorno tanto a nivel familiar, comunal, escolar para comprender que es el adecuado para cada persona y no influye de forma negativa en la vida de la persona evaluada. Este tipo de evaluación es importante para el procedimiento de atención a niñas, niños y adolescentes; sin embargo, por su naturaleza, tendrá un carácter complementario, aspecto que se explicará ampliamente en el apartado correspondiente.

31 McReynolds. Sociedad Española para el avance de la evaluación Psicológica. Tomado de <https://seaep.es/que-es-la-evaluacion-psicologica/>

32 Feldman, R. S. (2006). Psicología con aplicación en países de habla hispana. Mexico: Mc Graw Hill.

## Determinación del recurso familiar idóneo

La Convención sobre los Derechos del Niño, establece que *“la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”*<sup>33</sup>.

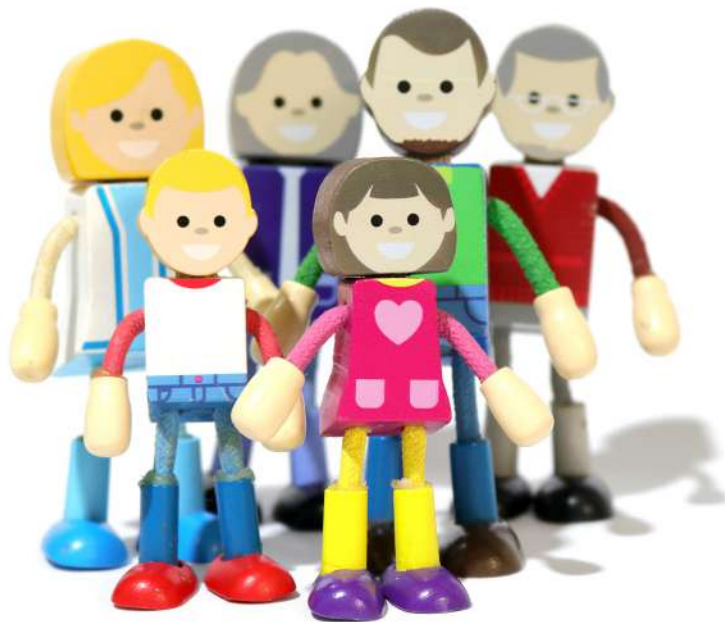
El mismo cuerpo legal reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, requiere crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad y amor. La Constitución Política de la República de Guatemala, establece como garantía *“la protección social, económica y jurídica de la familia, también contempla que los niños, niñas, adolescentes, gozan de un derecho preferente a ser protegidos por el Estado”*<sup>34</sup>.

Por su parte, la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, reconoce el interés de la familia *“como todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal”*<sup>35</sup>, siendo deber del Estado de Guatemala, la promoción y adopción de medidas necesarias para proteger a la familia tanto jurídica como socialmente.

Atendiendo a lo anterior, el reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, puntualiza que *“los profesionales que intervengan en los distintos procedimientos en los que la institución tenga competencia, deben valorar el interés superior de la niña, niño o adolescente”*<sup>36</sup>, argumentando que es una consideración primordial a la que debe

atribuirse la importancia adecuada en cualquier medida que se tome en resguardo de las NNA.

Las normativas citadas en los párrafos anteriores, fundamentan el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes, a una familia, derecho que se considera fundamental para su crecimiento y desarrollo integral, en principio, porque este derecho *“permite relacionar al niño con una historia y sobre todo le ofrece un perímetro de protección contra la violación de sus derechos. Los niños alejados de su familia se convierten en víctimas fáciles de la violencia, la explotación, la trata, la discriminación u otro tipo de maltrato”*<sup>37</sup>



33 Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño.

34 Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. Año 1986. Artículos 47 y 51.

35 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Artículo No. 5

36 Procurador General de la Nación. Acuerdo 56-2018. Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación. Artículo. 3.

37 Ba, Dambo. Familia y derechos del niño. Tomado de <https://www.humanium.org/es/familia-derecho-nino/>

Este derecho a la familia, atiende fundamentalmente a dos principios, en primera instancia, el "interés superior del niño" que es un presupuesto que se debe tener en consideración al momento de tomar cualquier decisión respecto a la protección de las NNA, se debe aplicar de forma individual y en función de circunstancias particulares; de acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos "*el interés superior del niño se establece como el punto de referencia para asegurar la efectiva y plena realización de todos sus derechos, y el desarrollo integral y armonioso del niño.*"<sup>38</sup> Complementariamente, también debe tenerse en cuenta el derecho de las NNA a ser escuchados y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta de acuerdo con su madurez y desarrollo psicoevolutivo.

Ahora bien, es muy importante comprender que tanto el interés superior del niño y su derecho a ser escuchado, deben valorarse, invocarse y fundamentarse de acuerdo a cada situación o contexto concreto, debiendo realizarse una valoración objetiva de las condiciones en las que se encuentra el niño y la afectación que la permanencia dentro de su familia pueda causar en el goce de sus derechos, así como en su bienestar y su desarrollo.

Una de las tareas importantes que supone el procedimiento de atención a niñas, niños y adolescentes, específicamente la evaluación social forense y la evaluación social, además de determinar evidencia suficiente y objetiva sobre la existencia de un hecho u omisión que ha ocasionado la amenaza o vulneración de los derechos humanos de una niña, niño o adolescente, es establecer indicios sobre quién y de qué manera se provocó; en esta dinámica resulta importante la evaluación del recurso familiar que se considera idóneo para el resguardo de la integridad de las NNA.

Entendiendo que un recurso familiar idóneo "*es la persona que luego de las evaluaciones pertinentes, puede tener el abrigo y protección de*

*un niño, niña o adolescente*"<sup>39</sup>. Se debe promover el abordaje de las personas que eventualmente podrían figurar como recurso.

En atención a lo expuesto, se debe considerar la evaluación del recurso familiar idóneo en el siguiente orden:

- A. Familia biológica
- B. Familia ampliada

### Consideraciones para la evaluación del recurso familiar idóneo

Algunas situaciones que se deben considerar al momento de evaluar el recurso familiar idóneo incluyen lo siguiente:

- Como parte del procedimiento interno de la PGN, la evaluación del recurso familiar idóneo, es una atribución que corresponde indistintamente al Profesional en Psicología o bien, al Profesional en Trabajo Social, esta atribución dependerá específicamente de la organización interna y procedimientos específicos de las áreas de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia o de las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación.
- Considere que, por definición, la familia es el mejor entorno en el que una niña, niño o adolescente puede crecer.
- Debe analizarse el apego o vínculo de la NNA, con su posible recurso, para este aspecto es indispensable descartar que dicho vínculo obedezca a la identificación de la NNA con un posible agresor, por lo que el apego demostrado debe ser seguro y saludable para fortalecer las relaciones paterno filiales.
- La condición de pobreza y pobreza extrema per se, no debería ser causa para separar a las NNA de su familia, dicha condición debe analizarse en función del mejor interés de los mismos.
- La discapacidad de la NNA o del posible recurso, no es una razón en sí misma, que pueda considerarse como condición para la separación familiar, nuevamente debe

38 Corte IDH. Caso de las Niñas. Yean y Bosicó Vs. República Dominicana. Sentencia de 8 de septiembre de 2005. Serie C No. 130, pág. 134.

39 Procurador General de la Nación. Acuerdo 56-2018, Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, de la Procuraduría General de la Nación. Artículo 18, inciso c)

analizarse cada situación de acuerdo al contexto específico.

- El posible recurso debe contar un patrimonio mínimo, que le permita ofrecer la satisfacción de las necesidades básicas de la NNA, de acuerdo con su condición socioeconómica
- Es necesario analizar si el posible recurso ofrece un espacio estable y adecuado para la permanencia de la NNA.
- Realizar consultas en el Ministerio Público y en el Organismo Judicial a efecto de descartar antecedentes penales o procesos en contra del posible recurso.
- La persona considerada como recurso, deberá garantizar a la NNA su bienestar general, el ejercicio de sus derechos humanos fundamentales y el cumplimiento funcional o bien en forma equiparable de las responsabilidades parentales que desde un contexto legal, social, emocional, moral y cultural corresponden.
- Es importante analizar los antecedentes socioeconómicos y la psicodinámica del posible recurso. Además de ello se debe verificar que tenga una personalidad estable y que no haya en su contra ningún proceso legal por situaciones que puedan poner en riesgo a la NNA.
- La evaluación del recurso familiar, de manera general debe realizarse desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Identificar si el recurso padece de alguna enfermedad que le causará incapacidad para cuidar y brindar a la NNA, la seguridad que necesita.
- Es importante conocer los antecedentes del recurso para establecer si no existe algún trastorno mental o problemas de consumo de sustancias psicoactivas, que puedan poner en riesgo la vida de la NNA.

### Indicadores a valorar para no considerar a una persona como recurso familiar —

Ya se ha acreditado la trascendencia de la escogencia de la familia, como recurso idóneo para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, sin embargo, existen indicadores que permiten establecer la inviabilidad de mantener al menos en forma temporal de ese

vínculo. Entre los indicadores más importantes, se debe considerar:

- Personalidad violenta del posible recurso
- Antecedentes de maltrato en la persona de la niña, niño y/o adolescente ejercido por el posible recurso.
- Antecedentes o patrones actuales de consumo de sustancias
- Que el agresor resida en la misma casa que el agredido.
- Riesgos sociales inminentes directos para la niña, niño, adolescente, derivados del área geográfica en donde debe residir.
- Que la evaluación psicológica forense psicossocial revele información sobre factores de vulnerabilidad y riesgo que suponga la permanencia de la niña, niño, adolescente con determinada persona.
- Trastornos mentales como la bipolaridad o la esquizofrenia, entre otros.

### La institucionalización como última ratio en la protección de niñas, niños y adolescentes

Es frecuente encontrar que contrariamente al deber ser, el ámbito familiar es justamente el espacio en el que más se vulneran los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Por lo tanto, se debe promover medidas de protección que prevean las excepciones que presuponen la limitación de los derechos parentales, cuando estos se contraponen a los intereses de las niñas, niños y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño, establece en su Artículo 9, como excepción a la obligación que tienen los Estados partes, de velar porque el niño no sea separado de sus padres en contra de su voluntad, la reserva de revisión judicial, que permita a las autoridades competentes, determinar de acuerdo a con ley y los procedimientos aplicables, que la separación es necesaria, de conformidad con el interés superior del niño. La institucionalización se encuentra catalogada como una medida de protección especial.

Las medidas de protección especial que implican la separación de las niñas, niños,

adolescentes de su familia y en *"particular las relativas a su asignación a hogares de acogimiento familiar, o de guarda y custodia, la elaboración y las revisiones de planes de guarda y visitas a los padres de familia"*<sup>40</sup> deben obedecer a un fin legítimo, en el que priva la búsqueda de su mejor interés, sin embargo, estas medidas se deben basar en los principios de necesidad e idoneidad, racionalidad, excepcionalidad y temporalidad, los cuales, además de ser invocados, deben ser ampliamente fundamentados para establecer quién es el recurso idóneo para el resguardo de las niñas, niños, adolescentes, siendo los siguientes:

- **Necesidad e idoneidad:** Se debe fundamentar que la separación de la niña, niño, adolescente es indispensable para hacer cesar la amenaza o vulneración de sus derechos humanos, o bien para evitar algún riesgo inminente para su integridad. Esta necesidad se debe basar en la imposibilidad de protección en su ambiente familiar y *"dependiendo de la gravedad de las condiciones de desprotección en que se encuentren los niños, niñas, adolescentes y ante la urgencia de proveerle un entorno seguro y respetuoso de sus derechos."*<sup>41</sup>
- **Racionalidad:** La institucionalización como medida de protección especial, debe considerarse como garantía de la *"aplicación del interés superior del niño, de su bienestar y sus derechos y consecuentemente deberán ser adaptadas a las necesidades concretas e individualizadas de protección y cuidado que el niño requiera y en consideración de modo adecuado de sus circunstancias personales y aquéllas de su familia"*.<sup>42</sup>
- **Excepcionalidad:** Luego de asegurar que se han realizado todos los esfuerzos para encontrar el recurso familiar idóneo que pueda hacerse cargo del adecuado cuidado, protección y crianza del niño, de manera que no hay otra opción que proceder a la institucionalización como medida de protección especial.

- **Temporalidad:** De acuerdo con el Artículo 114 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, *"el abrigo de los niños, niñas, adolescentes, en entidad pública o privada, tiene carácter provisional, excepcional y como forma de transición, mientras se dicta una medida definitiva en favor de su resguardo o se realizan los cambios necesarios en las circunstancias que originaron la medida"* ; parafraseando la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 1 de julio de 2011, citada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en el informe *"El derecho del niño y la niña a la familia. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas"*<sup>43</sup>, para la aplicación de esta medida, se debe considerar la gravedad e irreversibilidad que instancias de derecho internacional en materia de derechos humanos, les atribuye a los daños que puede ocasionar a la niña, niño, adolescente la separación de su familia, en especial durante la primera infancia.



40 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF – El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. Octubre de 201. Pág. 97

41 IBID. Pág. 86

42 IBID. Pág. 76

43 Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-2003. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.



# Capítulo IV

Informes forenses en la  
Procuraduría General  
de la Nación



## Capítulo IV

### Informes forenses en la Procuraduría General de la Nación

El informe constituye el instrumento que materializa los resultados obtenidos en el abordaje de atención a niñas, niños y adolescentes. de forma general, un informe se define como un documento que tiene como fin poder comunicar un conjunto de información recogida y previamente analizada según determinados criterios... recoge información y hechos verificados y analizados por su autor. Información que, habiendo sido analizada, aporta una serie de respuestas, así como datos relevantes, a la organización de una institución o entidad, recoge además las recomendaciones, así como el análisis del autor para solventar una determinada situación<sup>44</sup>.

En Procuraduría General de la Nación, el informe forense será entendido como un documento, en el cual se plasman los hallazgos del procedimiento de entrevista y evaluación forense tanto psicológica como social, así como los resultados y conclusiones; por lo tanto, se le debe considerar un documento legal, entendiendo este como *"cualquier medio o título, gráfico, que compruebe la existencia de un hecho, la exactitud o la verdad de una afirmación y que tenga valor de prueba... Para darle validez al documento se necesita la firma autógrafa de la persona que lo emite"*<sup>45</sup>. Dicho documento implica una responsabilidad especial y quien lo redacte es responsable ante los órganos jurisdiccionales competentes o instituciones que de conformidad con el procedimiento que se realice lo requieran.

### Clasificación de los informes forenses en la Procuraduría General de la Nación

El procedimiento de atención a niñas, niños y adolescentes, conlleva distintas actividades, las cuales pueden o no ser vinculantes, entre estas se puede mencionar: la entrevista forense y la evaluación psicológica forense; eventualmente dependiendo de la naturaleza del caso, será necesaria una evaluación social forense, con el objeto de complementar información necesaria para comprender la dinámica social, económica y cultural, de la niña, niño o adolescente que por diversas causas debe ser abordado en la PGN; sin embargo, es importante puntualizar que dentro de los procesos destinados a la protección de las NNA, pueden darse distintas diligencias que deben ser informadas, por lo que en general, los informes pueden variar en cuanto a su estructura y contenido, según el objetivo que persigan.

Atendiendo a lo expuesto, en los párrafos subsiguientes se ha abordado tres de los principales informes que se generan en la PGN, relacionados con la atención de NNA.

- Informe de entrevista forense: Se define como el documento escrito que da cuenta, en forma sistemática del abordaje realizado por los técnicos (jurídicos, en psicología e investigación) y profesionales (jurídicos, en trabajo social o investigación), que eventualmente intervienen en la entrevista forense en la PGN, el cual es de mucha utilidad para orientar decisiones respecto a las acciones que se deberán realizar para garantizar el bien común de la NNA y el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales. Este informe no es necesario cuando el abordaje lo realiza directamente el profesional en Psicología, ya que, en este caso, los resultados de su abordaje se verán reflejados en el informe de evaluación psicológica forense, tal como se explica en el siguiente párrafo.
- Informe de evaluación psicológica forense: Es el documento escrito que emite el profesional en Psicología, en el cual expone de forma sistemática y objetiva sus impresiones, conclusiones y recomendaciones, sobre la

44 Cool Morales, Francisco. El informe. Revista Digital Economipedia. Tomado de: <https://economipedia.com/definiciones/informe.html>

45 Artículo Documento Legal. Tomado de <https://psico-code.com/cultura/documentos-legales/>

niña, niño o adolescente evaluado, sobre las posibles amenazas, vulneración de derechos, situaciones de desprotección, así como factores de vulnerabilidad y riesgo, que originaron la intervención de la PGN; responde a objetivos procesales y es producto de la aplicación de diversas técnicas para la recolección de información como para el análisis y valoración de la misma, cuyo contenido orienta la toma asertiva de decisiones sobre las acciones necesarias para su resguardo y protección.

- Informe de evaluación social forense: Este documento escrito, presenta en forma sistemática los resultados del estudio realizado por el profesional en Trabajo Social, en relación a la situación individual, con base en su dinámica y estructura familiar, comunitaria y de su situación económica, sociocultural y la influencia de estos factores en la amenaza y vulneración de sus derechos fundamentales a partir del conocimiento de una presunta situación violenta de la que pueda ser objeto la niña, niño o adolescente. Este documento, es el resultado de una investigación específica que incluye la revisión de antecedentes, de personas que interactúan con la NNA, de fuentes colaterales y de la aplicación de distintas técnicas propias del ejercicio del trabajo social. En general este informe, también servirá como base para la evaluación del recurso familiar idóneo.

## Objetivos de los informes forenses

Como puede inferirse de la clasificación anterior, cada informe tiene un objetivo específico, sin embargo, comparten objetivos generales que se deben tener presentes al momento de su redacción, estos son:

- Documentar en forma sistemática, imparcial y eficiente la intervención realizada por los técnicos y profesionales de la PGN, según corresponda a cada caso.
- Presentar en forma clara, concreta y concisa los hallazgos que resulten de la intervención

en la que se presuma una situación de amenaza o vulneración a los derechos fundamentales de las NNA.

- Sustentar técnica y científicamente la hipótesis que se haya planteado respecto a las circunstancias intrínsecas y extrínsecas, así como el grado de afectación que las mismas provocan en las NNA.
- Orientar la toma asertiva de decisiones y fundamentar las acciones que se impulsarán para promover el efectivo resguardo de las NNA, en función de su interés superior.
- Servir como medio de prueba en procesos judiciales o penales en los que sea relevante la información contenida en los mismos.

## Aspectos a considerar en la redacción de los informes forenses

Es de suma importancia tomar en cuenta varios aspectos relevantes en la elaboración de los informes que documentan los procedimientos de abordaje a niñas, niños y adolescentes o bien del posible recurso familiar.

Los informes deberán expresar el grado de certeza, que acerca de su contenido posea el informante, debe ser intensamente cauto, prudente y crítico, quien lo redacta, *“debe tener clara noticia de la grave responsabilidad que tiene con su firma, de ello depende la pronta atención a una víctima, por otro lado, debe estar en la capacidad de anotar en forma clara, sucinta y circunstanciada la información que le proporciona su entrevistado, así como la capacidad de identificar los síntomas y signos que se derivan de su entrevista, su trabajo no es copiar lo que le dicen sino identificar lo que está buscando en el relato presentado”*<sup>46</sup>.

Los instrumentos de recolección de información son fundamentales en la elaboración de los informes, porque permiten obtener la información necesaria mediante la observación, el análisis de los datos obtenidos en una entrevista y del estado mental y conducta de la niña, niño, adolescente,

<sup>46</sup> Aguilar Figueroa, José Adolfo. Informe de Evaluación Forense, Diplomado de especialización en entrevista y evaluación forense para el abordaje de NNA, en la Procuraduría General de la Nación.

progenitores y/o recurso familiar, lo que requiere de habilidades específicas que orienten el análisis reflexivo y la sistematización de hallazgos que se irá plasmado en el informe, de conformidad con lo expresado en el párrafo anterior, los instrumentos para la recolección de información deben ser adecuados a los diversos escenarios en que se desarrolle el abordaje.

Deben considerar aspectos de forma, tales como aplicación de reglas ortográficas y criterios de redacción propia de los documentos legales. En cuanto al fondo, deben responder a objetivos tanto generales como específicos, es decir, responder a fines procesales que lo requieran, establecer las circunstancias concretas que deben evaluar, velando siempre por hacer efectivo el principio de interés superior del niño, partiendo de la aplicación de criterios de carácter técnico y metodológico que les den sustento científico y legal a los extremos contenidos en el mismo.

### Características generales de los informes

Los informes tienden a facilitar la comprensión y calificación de un hecho u omisión que ocasionó un daño establecido, la fundamentación de un hecho probado, así mismo, a determinar situaciones de victimización, a valorar la capacidad de la víctima y a documentar mediante las conclusiones, la valoración realizada por el profesional especializado, de acuerdo con los objetivos de la intervención realizada.

Los informes forenses, además de ser claros, concisos y coherentes, deben reunir las características que se explican en los párrafos siguientes, con base en lo expuesto por el experto José Adolfo Aguilar:

- **Debe ser una verdad fundada**, es decir, que los dichos y argumentos derivados del análisis que se plasmen en el informe, debe tener sustento, ser producto de un proceso, sistemático, metodológico y sustentado científicamente.
- **Debe responder a objetivos claros, medibles y comprobables**, que tienen su base en la naturaleza de la intervención y las respuestas que ésta debe dar de conformidad con el proceso legal que se siga.

- **Debe ser ético**, apegado a principios deontológicos propios de la ciencia psicológica, es decir aquellos que *“como parte de la teoría ética, se ocupan de regular los deberes que son mínimamente exigibles en el ejercicio profesional, traduciéndose en preceptos, normas morales y reglas de conducta<sup>47</sup>”*, principalmente en lo relativo a las devoluciones, que deben cumplir exactamente con el propósito para el que fue requerido, sustentándose en los principios de respeto por la dignidad de las personas y los pueblos, cuidado competente del bienestar de otros, integridad en las relaciones y la responsabilidad profesional y científica con la sociedad, entendidos en el contexto del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Guatemala.
- **Objetivo**, el informe debe reflejar la información evitando sesgos y prejuicios en las impresiones consignadas en el mismo y desligada de afinidad, criterio personal y de cualquier susceptibilidad que pueda tener el individuo.
- **Científico**, debe ser producto de la aplicación de un conjunto de métodos y técnicas que le proveen de valor tanto cualitativo como cuantitativo.
- **Pedagógico**, en el caso de los informes psicológicos forenses, la devolución se hace en forma escrita y concebida dentro de un ámbito legal, por ello debe utilizar un lenguaje, claro, orientador, comprensible y didáctico, que permita plasmar con fidelidad la realidad del entrevistado.
- **Eficiente y eficaz**, en términos sencillos el informe *“debe hacerse bien siempre y desde la primera vez y sirva para lo que debe servir<sup>48</sup>”*.

47 Unión Profesional. Deontología profesional, Los códigos deontológicos. Madrid, España, julio 2009.

48 Aguilar Figueroa, José Adolfo, (2021, agosto). Diplomado de especialización en entrevista y evaluación forense para el abordaje de niñas, niños y adolescentes en la Procuraduría General de la Nación.

## Estructura de los informes forenses en la Procuraduría General de la Nación

En cuanto a la estructura del documento como tal, existe variedad de formatos que se deben adecuar específicamente a los objetivos y fines de la intervención. También se debe tener presente que, toda la información plasmada en el informe servirá como fundamento de las decisiones que se adopten para el efectivo resguardo de las NNA.

Para efectos de unificar criterios para el uso interno de una estructura funcional, técnica y comprensible, en esta sección se presenta un formato estandarizado de los informes. Por la naturaleza de cada caso, la estructura podrá variar realizando aportes que permitan esclarecer la situación específica de cada NNA, sin embargo, no se podrá eliminar, omitir o dejar de consignar puntos básicos que conlleva el formato correspondiente. A continuación, se presenta la estructura estandarizada de los informes.



No	Informe de entrevista forense	Informe psicológico forense	Informe social forense
1	<b>Datos de registro:</b> Número de registro interno, unidad o área en que se realizó el abordaje, número de proceso, expediente, alerta, según corresponda, cantidad de personas atendidas y fecha.	<b>Datos de registro:</b> Número de registro interno, unidad o área en que se realizó el abordaje, número de proceso, expediente, alerta, según corresponda, cantidad de personas atendidas y fecha.	<b>Datos de registro:</b> Número de registro interno, unidad o área en que se realizó el abordaje, número de proceso, expediente, alerta, según corresponda, cantidad de personas atendidas y fecha.
2	<b>Título:</b> que permita conocer el carácter del informe y a su vez diferenciarlo de otros documentos.	<b>Título:</b> que permita conocer el carácter del informe y a su vez diferenciarlo de otros documentos.	<b>Título:</b> que permita conocer el carácter del informe y a su vez diferenciarlo de otros documentos.
3	<b>Datos del responsable de la intervención:</b> Técnico o profesional que realizó la entrevista, puesto y/o cargo, así como número colegiado si es profesional.	<b>Datos del responsable de la intervención:</b> Profesional en Psicología que realizó la evaluación, profesión y/o puesto, cargo y número colegiado.	<b>Datos del responsable de la intervención:</b> Profesional en Trabajo Social, que realizó la evaluación, profesión y/o puesto, cargo y número colegiado.

No	Informe de entrevista forense	Informe psicológico forense	Informe social forense
4	<b>Objetivo:</b> de la intervención.	<b>Objetivo:</b> de la intervención.	<b>Objetivo:</b> de la intervención.
5	<b>Datos generales de la NNA:</b> Nombre completo, edad, lugar y fecha de nacimiento, escolaridad, religión, idioma, etnia, ocupación, dirección, teléfono, entre otros.	<b>Datos generales de la NNA:</b> Nombre completo, edad, lugar y fecha de nacimiento, escolaridad, religión, idioma, etnia, ocupación, dirección, teléfono, entre otros.	<b>Datos generales de la NNA:</b> Nombre completo, edad, lugar y fecha de nacimiento, escolaridad, religión, idioma, etnia, ocupación, dirección, teléfono, entre otros.
6	<b>Datos del responsable de la NNA:</b> Nombre completo, edad, lugar y fecha de nacimiento, identificación, escolaridad, ocupación, estado civil, religión, idioma, etnia, parentesco, dirección, teléfono.	<b>Datos del responsable de la NNA:</b> Nombre completo, edad, lugar y fecha de nacimiento, identificación, escolaridad, ocupación, estado civil, religión, idioma, etnia, parentesco, dirección, teléfono.	<b>Datos del responsable de la NNA:</b> Nombre completo, edad, lugar y fecha de nacimiento, identificación, escolaridad, ocupación, estado civil, religión, idioma, etnia, parentesco, dirección, teléfono.
7	<b>Metodología empleada:</b> Descripción de documentos auxiliares empleados (guía de observación para evaluación del estado mental, guía para la detección de factores de vulnerabilidad y criterios de riesgo, lista de cotejo para verificación y satisfacción de necesidades básicas).	<b>Metodología empleada:</b> Se debe dar cita a todos los métodos y técnicas utilizadas, debe citarse las entrevistas realizadas, las pruebas aplicadas, contacto con otros profesionales, análisis de la información obrante en el expediente.	<b>Antecedentes del caso:</b> Datos relevantes del expediente o denuncia.
8	<b>Antecedentes del caso:</b> Descripción de las circunstancias que originaron la intervención de la PGN, procesos anteriores, alerta, entre otros.	<b>Antecedentes del caso:</b> Descripción de las circunstancias que originaron la intervención de la PGN, procesos anteriores, alerta, entre otros.	<b>Situación socioeconómica:</b> Dinámica familiar Educación Condición socioeconómica
9	<b>Antecedentes de la NNA:</b> <b>Preguntar por:</b> Antecedentes médicos Antecedentes psicológicos Establecer estructura familiar	<b>Antecedentes de la NNA:</b> <b>evaluado</b> Médicos /Salud Psicológicos Familiares (Estructura y dinámica familiar)	<b>Situación y condición de la Vivienda:</b> Estructura Ambientes Servicios básicos Situación y ubicación
10	<b>Parte descriptiva:</b> Descripción subjetiva del relato realizado por la NNA.	<b>Parte descriptiva:</b> Descripción subjetiva del relato realizado por la NNA.	<b>Fuentes colaterales:</b> Descripción de relatos e información recabada mediante fuentes colaterales relevantes para el caso.

No	Informe de entrevista forense	Informe psicológico forense	Informe social forense
11	Observaciones: Información relevante sobre factores externos que puedan incidir en la resolución del caso. Información adicional que brinda el entrevistado que no se ajusta a los rubros del informe.	Examen mental: descripción de todos los aspectos que integran el examen mental.	Metodología empleada: Se debe dar cita a todos los métodos y técnicas utilizadas, debe citarse las entrevistas realizadas, las pruebas aplicadas, contacto con otros profesionales, análisis de la información obrante en el expediente.
12	Conclusiones: las cuales deben presentarse en forma numerada, comprensibles, breves y concisas. Se debe tomar en cuenta que no es correcto transcribir fracciones del informe, si no de evidenciar las apreciaciones realizadas sobre aspectos específicos del mismo que tienen connotación forense.	Interpretación de pruebas proyectivas: si las hubiera.	Plus: Información adicional que brinda el entrevistado que no se ajusta a los rubros del informe, incluye observaciones específicas sobre factores socioeconómicos tanto internos como externos que puedan incidir en la posible resolución del caso.
13	Recomendaciones: Éstas se plasman de acuerdo con las conclusiones vertidas, se presentan consideraciones del profesional, respecto a la solución del caso o las medidas que es necesario dictar para la protección y restitución de los derechos amenazados o vulnerados de la NNA.	Impresión del caso: Conlleva las consideraciones forenses que integran el análisis de toda la información recogida.	Conclusiones: las cuales deben presentarse en forma numerada, comprensibles, breves y concisas. Se debe tomar en cuenta que no es correcto transcribir fracciones del informe, si no de evidenciar la valoración realizada sobre aspectos específicos del mismo que tienen connotación forense.
14	Validación temporal y contextual del contenido del informe: Mediante una nota aclaratoria, que circunscribe el informe al abordaje específico en fecha, momento y contexto específico.  Nombre, firma y sello del profesional que realizó la evaluación.	Observaciones: Información relevante sobre factores externos que puedan incidir en la resolución del caso.	Recomendaciones: Éstas se plasman de acuerdo con las conclusiones vertidas, se presentan consideraciones del profesional, respecto a la solución del caso o las medidas que es necesario dictar para la protección y restitución de los derechos amenazados o vulnerados de la NNA.

No	Informe de entrevista forense	Informe psicológico forense	Informe social forense
15	Nombre, firma y sello del técnico o profesional que realizó la entrevista.	Conclusiones: Las cuales deben presentarse en forma numerada, comprensibles, breves y concisas. Se debe tomar en cuenta que no es correcto transcribir fracciones del informe, si no de evidenciar la valoración realizada sobre aspectos específicos del mismo que tienen connotación forense.	Validación temporal y contextual del contenido del informe: Mediante una nota aclaratoria, que circunscribe el informe al abordaje específico en fecha, momento y contexto específico.
16	Anexos (Guías aplicadas)	Recomendaciones: Éstas se plasman de acuerdo con las conclusiones vertidas, se presentan consideraciones del profesional, respecto a la solución del caso o las medidas que es necesario dictar para la protección y restitución de los derechos amenazados o vulnerados de la NNA.	Nombre, firma y sello del profesional que realizó la evaluación.
17		Validación temporal y contextual del contenido del informe: Mediante una nota aclaratoria, que circunscribe el informe al abordaje específico en fecha, momento y contexto específico.	Anexos
18		Nombre, firma y sello del profesional que realizó la evaluación.	



Aunque en esta sección del manual, se ha contextualizado a los informes como parte del abordaje, que se realiza con niñas, niños y adolescentes o bien su recurso familiar, es importante aclarar que, el contenido desarrollado, así como características y estructura, es válida para cualquier diligencia que se deba informar como parte de los procedimientos que la Procuraduría General de la Nación realiza en cumplimiento de las atribuciones que le establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia; dicha estructura obedece a planteamientos técnicos internos de la institución, con fines de unificar criterios en cuanto a la presentación de las devoluciones que los técnicos y profesionales realizan, producto del abordaje de niñas, niños y adolescentes.

Los formatos de los informes relacionados, se encuentran en la sección de anexos de este documento. Además de los ya desarrollados, también se adjunta el formato del informe psicológico y del estudio social para la reparación digna por daño moral y económico de la niña, niño y adolescente y su familia que hayan sido considerados como víctimas dentro de un procedimiento legal.

Complementariamente a los informes, se anexan algunos instrumentos que facilitarán la recolección de información y el análisis de factores de vulnerabilidad y riesgo, que también constituyen herramientas propias de la Procuraduría General de la Nación.

## La reparación digna en procesos de niñez y adolescencia en la Procuraduría General de la Nación

La reparación digna, en Guatemala, es una figura jurídica innovadora que deviene del Derecho Internacional, específicamente en materia de derechos humanos. Parte del reconocimiento como víctima, del sujeto que recibió las consecuencias directas de un hecho delictivo y que ha sufrido afectación (daños) en su persona y su patrimonio tanto a nivel individual como colectivamente, *"incluyendo lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales,*

*como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación a sus derechos humanos. Lo anterior incluye también a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa, a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a las víctimas en peligro o impedir su victimización<sup>49</sup>."*

Se define como un mecanismo de resarcimiento al que tiene derecho la víctima, el cual consiste en un conjunto de medidas orientadas a restituir los derechos y mejorar su situación. *"Comprende en sí la restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias, como sujeto de derechos, contra quien recayó la acción delictiva, hasta las alternativas disponibles para su reincorporación social a fin de disfrutar o hacer uso lo más pronto posible del derecho afectado, en la medida que tal reparación sea humanamente posible y, en caso, la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la comisión del delito<sup>50</sup>."*

## Objetivos de la reparación digna

- Devolver aquello que se violentó, en la medida de lo posible a través de una compensación, partiendo del reconocimiento de la persona, su dignidad y sus derechos, para ello se debe hacer un análisis de las causas estructurales que permitieron la violación a fin de realizar los cambios que sean necesarios, con el objeto que la reparación sea transformadora.
- Devolver bienes materiales, económicos y tangibles de forma proporcional al daño ocasionado, considerando el daño físico, el daño mental y la pérdida de oportunidades (empleo, educación, prestaciones sociales, daños materiales y pérdidas de ingresos).
- Resarcir perjuicios morales (gastos de representación jurídica, medicamentos, servicios médicos, servicios psicológicos y sociales y daños en el disfrute de derechos).

49 Asamblea General de las Naciones Unidas. Iconográfica. La reparación Digna Transformadora. Pág. 2.

50 Asociación Miriam (2018). Modelo de reparación digna y transformadora para casos de violencia sexual contra las adolescentes mayas de Guatemala. Pág. 19.

- En cuanto a la estimación de montos, se establecerán solo aquellos que en virtud del hecho criminal hayan sido afectados.
- En relación a los montos de alimento y transporte, solo se debe hacer referencia a las derivadas de asistencias a citaciones a las diversas instituciones y/o audiencias judiciales, a las que se tuvo que acudir a consecuencia del hecho criminal.

judiciales, a las que se tuvo que acudir a consecuencia del hecho criminal.

- En aras de optimizar recursos institucionales, el momento procesal oportuno para la elaboración de estos informes es la etapa intermedia del proceso penal, atendiendo a que la petición de una reparación digna, se realiza hasta después de dictarse una sentencia de carácter condenatorio.

### Consideraciones sobre la reparación digna en casos de niñas, niños y adolescentes

- Se debe tener claro que la reparación digna se basa en una estimación de daños, ya que, de conformidad con lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando un bien jurídico tutelado se ha visto afectado, es imposible restaurarlo al estado en que se encontraba antes de ser vulnerado.
- El resarcimiento tiene carácter pecuniario, por lo que los informes deben ir orientados a sustentar la retribución económica que corresponde proporcionalmente a los daños sufridos por la víctima o su familia a causa del hecho delictivo.
- Los informes deben tender a hacer una diferenciación de los daños morales o inmateriales que atienden al sufrir o sentir de la víctima (informe psicológico); y los daños materiales que pueden ser indemnizados mediante la valoración de los bienes afectados (informe social).
- Los daños morales o inmateriales, se compensan; mientras que los daños materiales se indemnizan.
- En cuanto a la estimación de montos, solo deben considerarse los precedentes de acuerdo con la afectación que el hecho criminal haya causado.
- En lo relativo al a los montos por alimentos y transporte, solo se debe hacer referencia a los derivados de asistencias a citaciones a las diversas instituciones y/o audiencias

### Informes de reparación digna en la Procuraduría General de la Nación

Para efectos del presente manual, se definen como los documentos escritos que se realizan en el área penal de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia o Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación, mediante los cuales se sustenta la solicitud de reparación digna en favor de una niña, niño o adolescente, que ha sido víctima de un ilícito penal, y que tienen por objeto realizar una estimación de los montos a los que ascienden los daños causados producto del delito, así como su afectación o nivel de daño ocasionado en su entorno social, económico, familiar, escolar y establecer el daño moral en el sufrir o su sentir.

Para fines de estandarización, en la sección de anexos, se presenta un formato para el informe psicológico y el informe social de reparación digna, los cuales consideran aspectos fundamentales para sustentar la solicitud de esta medida a favor las niñas, niños y adolescentes, cuando sea necesaria.





## Consideraciones finales

---

Este documento es producto de la construcción conjunta y consenso de un equipo multidisciplinario, integrado por técnicos y profesionales que, partiendo del estudio de distintas fuentes bibliográficas y con base en su experiencia propusieron el marco conceptual, rutas y procedimientos, que serán aplicados en el abordaje de niñas, niños y adolescentes que sean atendidos en la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia así como en las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación. A continuación, se presenta una serie de consideraciones que deben observarse en relación la implementación del manual:

### Alcance del manual

---

El presente MEEF es de cumplimiento obligatorio para todo funcionario, empleado o prestador de servicios de la Procuraduría General de la Nación que tenga intervención en los procesos de atención relacionados a la entrevista y evaluación forense a las niñas, niños y adolescentes dentro de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y sus Delegaciones Regionales de conformidad con la competencia legal que corresponda a la institución.

### Actualización del manual

---

Es oportuno señalar que la dinámica social, requiere el constante análisis y adaptación de los instrumentos utilizados en la atención de casos relacionados con el abordaje de niñas, niños y adolescentes, en función de lo expuesto se establecen las siguientes pautas para la actualización del presente documento:

- El contenido parcial o total del MEEF, podrá ser revisado cuando se presenten circunstancias, que lo justifiquen o bien, el mismo se encuentra descontextualizado de acuerdo con normativas o procedimientos novedosos que se estén implementando en materia de atención de niñez y adolescencia.
- La revisión y modificación, cuando ésta fuere procedente, se realizará a instancia de los jefes o encargados de áreas de la PGN, involucrados en la atención de niñas, niños y adolescentes.
- La revisión y/o modificación podrá solicitarse por escrito, dirigiendo comunicación al jefe de la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, de la Procuraduría General de la Nación, razonando las causas y presentando propuesta de modificación debidamente fundamentada, tanto en forma teórica, legal y aplicación práctica.



- El jefe de la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, analizará la petición y la trasladará al Despacho Superior, acompañando dictamen técnico-jurídico sobre la procedencia de la revisión y modificación.
- Una vez aprobadas las modificaciones por parte del Despacho Superior, el jefe de la Dirección de Procuraduría de La niñez y la Adolescencia, designará un equipo multidisciplinario integrado por al menos tres personas, quienes, de forma técnica, incorporarán las modificaciones propuestas.
- Una vez incorporadas las modificaciones, se emitirá acuerdo por parte del Procurador General de la Nación, aprobando las mismas y se procederá a la socialización de las modificaciones con el personal de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y de las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación.

## Políticas de aplicación del manual

---

En este sentido las políticas son las pautas y criterios que se deben de tomar en cuenta con el propósito de que el manual sea aplicable en las distintas sedes de la Procuraduría General de la Nación:

- El interés superior de la niña, niño y adolescente es prioridad por lo que se debe actuar de acuerdo a la situación: cultural, social, político y económico.
- Aplicar los principios y valores institucionales por parte del personal involucrado al momento de realizar la entrevista y evaluación forense.
- Se debe adecuar espacio físico, de acuerdo con la edad de las NNA, que reúna condiciones mínimas para el abordaje, tal es el caso de asientos, privacidad, sin distractores, entre otros elementos que hagan viables los procesos de atención establecidos en el presente manual.
- Toda información, así como documentos o material audiovisual obtenido durante la entrevista debe ser de uso exclusivo y gozará del carácter de reserva que la ley establece.
- Coordinar apoyo interinstitucional, cuando se requiera abordar de forma diferenciada a las NNA. (lenguaje de señas, intérpretes, primeros auxilios psicológicos, técnicas especiales de acuerdo a la naturaleza del caso y a sus necesidades, entre otros).
- Respetar el contexto y prácticas culturales de las niñas, niños y adolescentes al momento de realizar la entrevista y/o evaluación.
- Respetar los valores sociales, culturales y tomar en cuenta las situaciones de orden individual de la niña, niño, adolescente, como: la edad, el sexo, el rendimiento escolar, la condición socioeconómica, entre otros en el entorno inmediato en que se desarrollan.

- Reflejar ética y calidad institucional, a través de la transparencia, responsabilidad, honradez, integridad, eficiencia, compromiso en el desempeño y mistica en la atención y abordaje de niñas, niños y adolescentes.
- Respetar los valores sociales, culturales y tomar en cuenta las situaciones de orden individual de la niña, niño, adolescente, como: la edad, el sexo, el rendimiento escolar, la condición socioeconómica, entre otros en el entorno inmediato en que se desarrollan.
- Reflejar ética y calidad institucional, a través de la transparencia, responsabilidad, honradez, integridad, eficiencia, compromiso en el desempeño y mistica en la atención y abordaje de niñas, niños y adolescentes.





## FUENTES CONSULTADAS

### Normativa

1. Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas Convención sobre los Derechos del Niño.
2. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
3. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 28-2010, Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 77-2007, Ley de Adopciones
5. Corte IDH. Caso de las Niñas. Yean y Bosico Vs. República Dominicana. Sentencia del 8 de septiembre de 2005. Serie C
6. Corte Suprema de Justicia. (2013, 16 de mayo). Acuerdo Número 16-2013 Instructivo para el uso y funcionamiento de la cámara de Gesell. Diario de Centro América.
7. Procurador General de la Nación. Acuerdo 56-2018, Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.
8. Procurador General de la Nación, Acuerdo 65-2020, Protocolo de actuación de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación.
9. Ávila, A. y Rodríguez-Sutil, C.; Echeburúa y Guerricaechevarría; Vásquez-Mezquita. (1998; 2000; 2005). Evaluación Psicológica Forense; Abuso Sexual en la infancia: Víctimas y agresores; Psicología Forense. Madrid; Barcelona; Madrid: Clemente; Ariel; Editorial EOS.
10. Ávila Cedillo, Guadalupe. (2017, septiembre) Revista Margen 86, México.
11. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). Iconográfica, La reparación Digna Transformadora
12. Asociación Miriam (2018). Modelo de reparación digna y transformadora para casos de violencia sexual contra las adolescentes mayas de Guatemala.
13. Bull, R. (1997) Psicología e Investigación Judicial. (pp. 74-86) Madrid: Fundación Universidad Empresa.
14. Burgos Marrero, Sylvia L. (2011, febrero). La evaluación social forense. Adiestramiento presentado como parte de la Certificación en Trabajo Social Forense en la Universidad del Turado en Gurabo, Puerto Rico.
15. Calderón Cojulún M.E., Vela Valladares C.J. (2009). Evaluación Psicológica Forense de Niños (as) de 3 a 10 años en proceso de investigación en el Departamento Médico Forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- Guatemala.
16. Cantón, J., y Cortés, M. R. (2003). Guía para la evaluación del abuso sexual infantil. Madrid: Pirámide.
17. Collins, G. R. (1988). Las Técnicas de Consejería. Word Publishing. Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 14, Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.

### Libros

1. Aguilar Arrieta, Ivette y Briseño Castro, Ana. La intervención del trabajo social forense en la atención de personas menores de edad que han denunciado delitos sexuales, en el Primer Circuito Judicial de San José. Ponencia presentada en el IV Congreso Nacional de Trabajo Social en San José, Costa Rica.
2. Alonzo - Quecuty, M. L. (1998). Psicología y Testimonio. Madrid: M. Clemente.
3. American Professional Society on the Abuse of Children. (1995). Practice Guidelines: Use of anatomical dolls in child sexual abuse assessments. Chicago: APSAC.
4. Andrés-Pueyo, A. y Echeburúa, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia.
5. Consejo General de Colegios Oficiales Psicólogos España. (2016). La Entrevista Forense: Obtención del Indicio Cognitivo en Menores Presuntas Víctimas de Abuso Sexual Infantil. Papeles del Psicólogo, 212-2014.

18. Diagnóstico. (2019). En: Significados.com Disponible en: <http://www.significados.com/diagnostico/>
19. ECPAT (2010) Revictimización. ¿Qué es y cómo Prevenirla?
20. Esbec, E. (2000). Evaluación psicológica de la víctima. Madrid: Edisofer.
21. Esbec, E. y Gómez-Jarabo, G. (2000). Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad. Madrid: Edisofer.
22. Feldman, R. S. (2006). Psicología con aplicación en países de habla hispana. México: Mc Graw Hill.
23. Fiscalía Ministerio Público de Chile. (2012). Guía de Entrevista Investigativa con Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales. Chile: Maval Impresores.
24. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF – (2003) El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las américas. Octubre de 2013.
25. Galimberti, Humberto (2002). Diccionario de Psicología. Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
26. Grossman Froum, A y Kendall-Tackett, K. A. (1998). Law enforcement officers approaches to evaluation of child sexual abuse. Child Abuse and Neglect.
27. Hernández, J.A.; Vásquez-Mezquita, B. (2002; 2005). Psicología forense en las clínicas médico-forenses; Manual de Psicología Forense. Madrid: Madrid: Urra; Síntesis.
28. Jarne, A. y Aliaga, A. (2011). Manual de neuropsicología forense. De la clínica a los tribunales. Barcelona: Herder.
29. Jiménez Gómez, Fernando. Evaluación Psicológica Forense. Universidad de Salamanca, España. 2009 335 p.p.
30. Luque Laparra, Diego de Jesús. Revista Iberoamericana de Educación. Artículo Trastornos del Desarrollo. Chile 2007.
31. Mapes, B. E. (1995). Child eyewitness testimony in sexual abuse investigations. Clinical Psychology Publishing.
32. McReynolds, Sociedad Española para el Avance de la Evaluación Psicológica. 1971.
33. Soutullo, C. (2010) Manual de Psiquiatría del niño y del adolescente. Buenos Aires, Argentina. Editorial Médica Panamericana.
34. Tamarit, J (2006). La victimología: Cuestiones conceptuales y metodológicas. Manual de Victimología (51-78). Valencia España.
35. Tiffon, B. (2008). Manual de consultoría en psicología y psicopatología clínica, legal, jurídica, criminal y forense. Barcelona: Bosch.
36. Vásquez Mezquita, B. (2014). Manual de psicología forense. Madrid: Síntesis

## E-grafía

---

1. Asociación Chilena de Seguridad. ¿Qué son los Primeros Auxilios Psicológicos? tomado de: <https://www.achs.cl/portal/ACHS-Corporativo/MediosACHS>
2. Ba, Dambo. Familia y derechos del niño. Tomado <https://www.humanium.org/es/familia-derecho-nino/>
3. Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional. (2017, agosto). Protocolo entrevista víctimas de Violencia Sexual. Gobierno del encuentro. Quito Ecuador.
4. Cool Morales, Francisco. El informe. (2021) Revista digital Economipedia. Tomado de: <https://economipedia.com/definiciones/informe.html>
5. Costa Rica. Ministerio de Gobernación y Policía (2009) Modelo de Atención Integral para Sobrevivientes-Víctimas de la Trata de Personas. – 1ª. ed. – San José, 2009. Ministerio de Gobernación, Costa Rica (<https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/Revictimizacion-que%cc%81-es-y-como-prevenirla.pdf>)
6. En qué consiste la Psicología Forense. Ministerio de Universidades, tomado de <https://www.unir.net/educacion/revista/psicologia-forense/>
7. Enrique Echeburúa. (2011) La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. <https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf>
8. Evaluación Forense. Psicólogos en Madrid. <https://www.psicogoya.com/evaluacion-forense>
9. Fernández Batres, Tanya. (2014, abril) Tesis: "la victimización en la declaración de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales en la fase de investigación del proceso penal" <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Fernandez-Tanya.pdf>

10. García, Rosa Vera, Vértices Psicólogos, Gabinete de las Rozas de Madrid [www.verticespsicologos.com](http://www.verticespsicologos.com)
11. Gómez, C. A. (12 de septiembre de 2017). Hablemos de Neurociencia. Obtenido de <https://hablemosdeneurociencia.com/evaluacion-psicologica/>
12. La Entrevista forense. <http://beristain.udeo.edu.gt/la-entrevista-forense/>
13. Martínez, Virginia. Blog. Yo soy trabajador Social. Tomado de: <http://www.soytrabajosocial.com/2012/10/ecomapa.html>.
14. Sociedad Española para el Avance de la Evaluación Psicológica. (2016, octubre) Qué es la evaluación Psicológica. <https://seaep.es/que-es-la-evaluacion-psicologica/>
15. Muñoz, José. Anuario de Psicología Jurídica (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, España. Tomado de <https://reader.elsevier.com/>
16. Osorio Vigil, Amalia. (2017), Primeros Auxilios Psicológicos. Artículo. Volumen 5. <https://integracionacademica.org/attachments/article/173/01%20Primeros%20Auxilios%20Psicologicos%20-%20AOsorio.pdf>
17. Procuraduría General de la Nación. (2020) Análisis de denuncias. <https://www.pgn.gob.gt/wp-content/uploads/2020/01/MNP-Procuradur%C3%ADa-Ni%C3%B1ez-Adolescencia-Recepci%C3%B3n-y-an%C3%A1lisis-de-denuncias.pdf>
18. Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.4 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [10 de junio 2021].
19. Unión Profesional. (2009, julio) Deontología profesional, Los códigos deontológicos. Madrid, España. Tomado de: [http://www.unionprofesional.com/estudios/DeontologiaProfesional\\_Codigos.pdf](http://www.unionprofesional.com/estudios/DeontologiaProfesional_Codigos.pdf)
20. Universidad de Guadalajara. (2014, julio) Manual de Primeros Auxilios Psicológicos [https://www.cucs.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/manual\\_primeros\\_auxilios\\_psicologicos\\_2017.pdf](https://www.cucs.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/manual_primeros_auxilios_psicologicos_2017.pdf)

## Ponencias

---

1. Aguilar, José Adolfo. (2021, agosto) Informe de Evaluación Forense, Diplomado de especialización en entrevista y evaluación forense para el abordaje de NNA, en la Procuraduría General de la Nación.
2. Castañeda Villeda, Claudia. (2021) Publicación INACIF. La entrevista Forense. Diplomado de especialización en entrevista y evaluación forense para el abordaje de NNA, en la Procuraduría General de la Nación.
3. Ramos Ortiz, Mildred Liliana. Diplomado de especialización en entrevista y evaluación forense, para el abordaje de niñas, niños y adolescentes en la Procuraduría General de la Nación. Ponencia, septiembre de 2021.

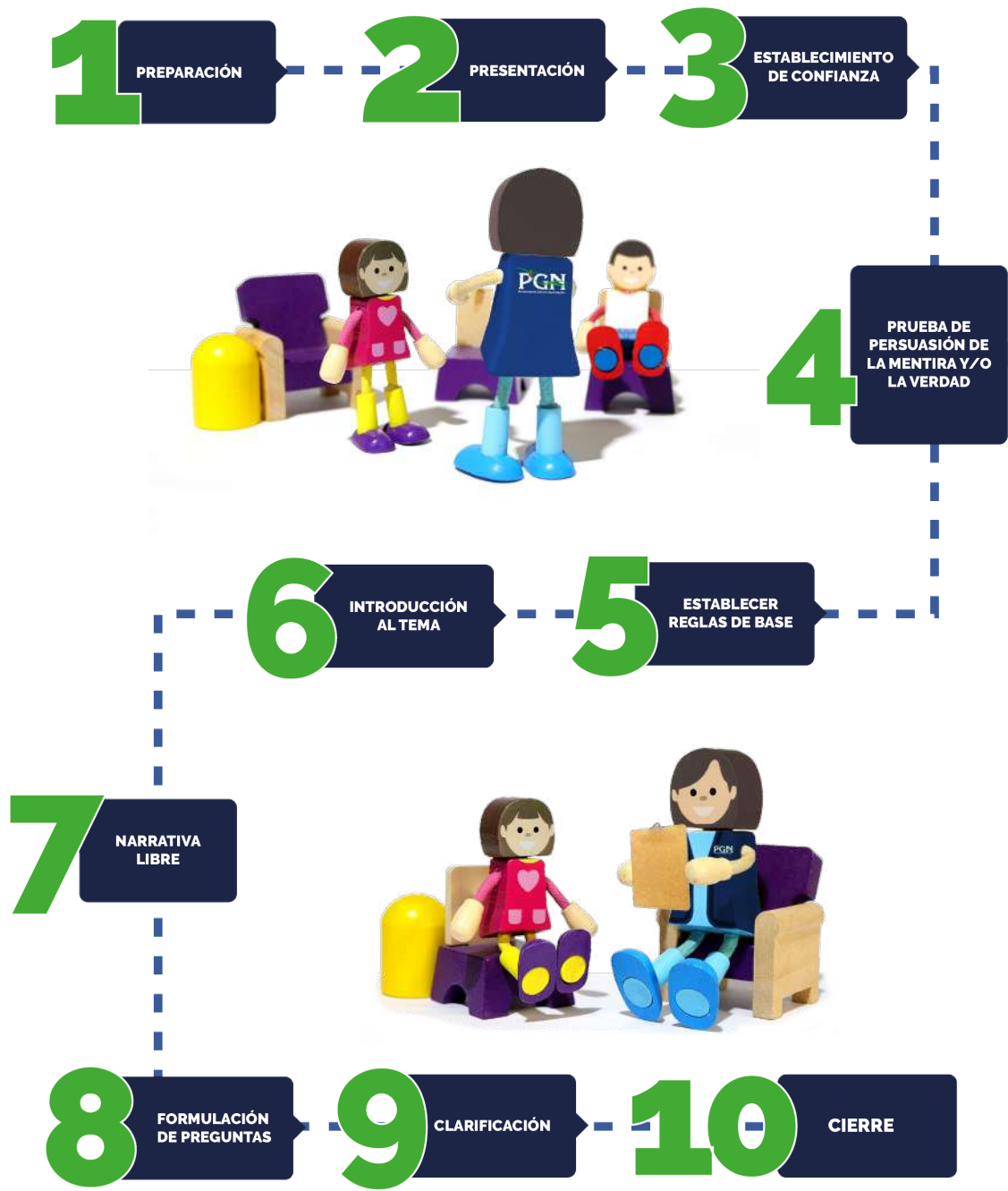




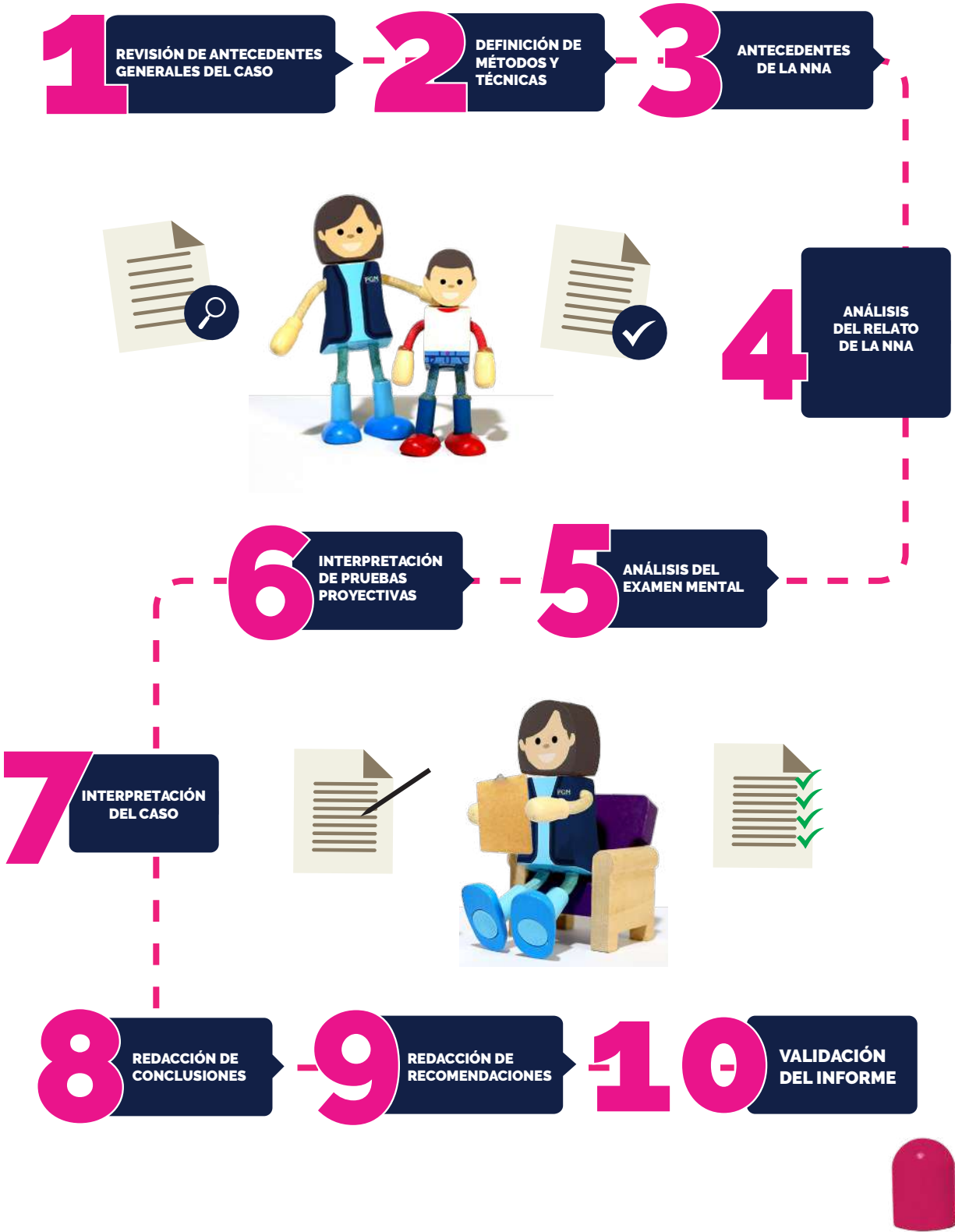
# Anexos



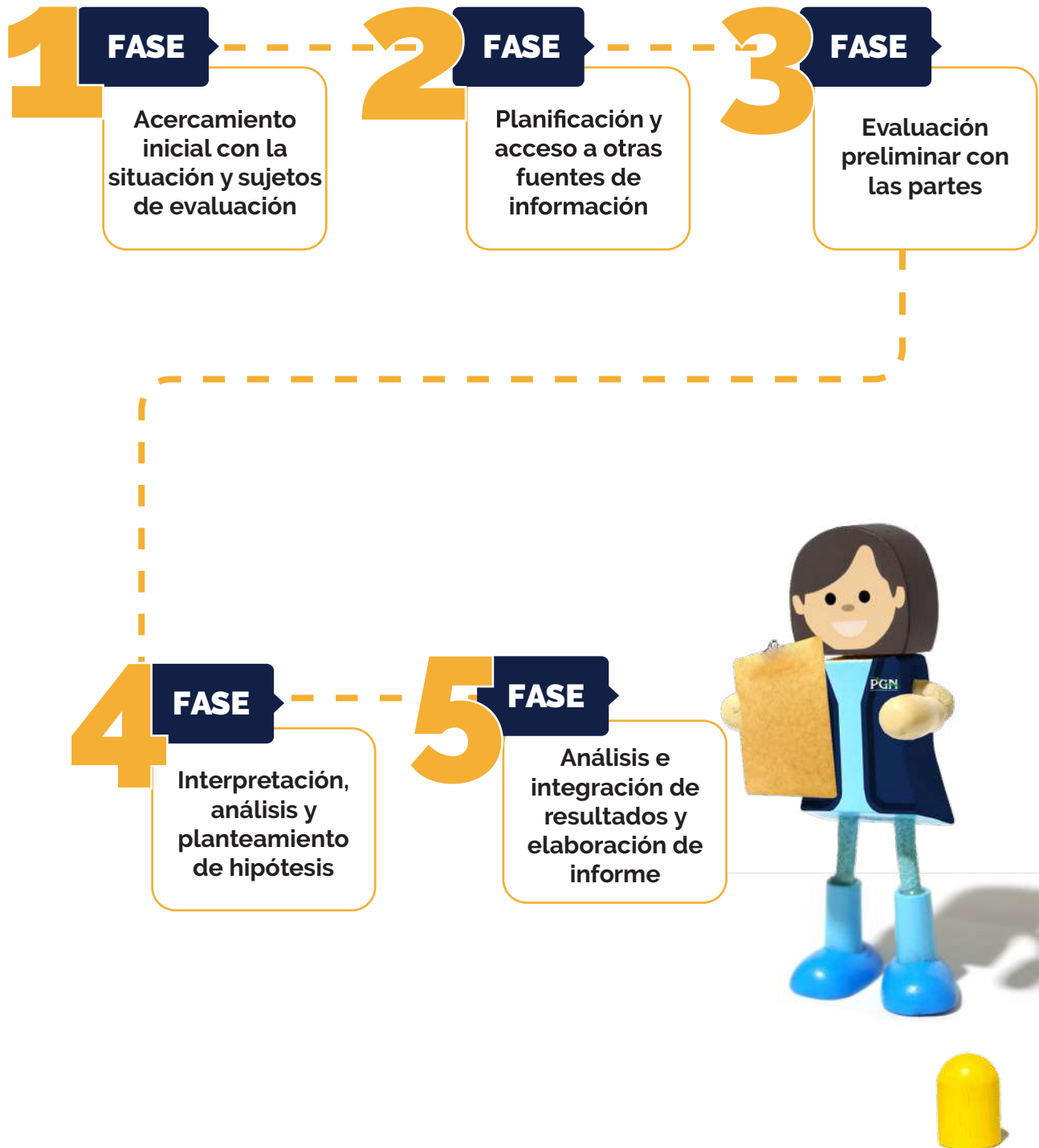
# RUTA DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTA FORENSE EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



# RUTA DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



## RUTA DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIAL FORENSE EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



## FORMATO DE INFORME DE ENTREVISTA



**NÚMERO DE REGISTRO INTERNO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
ÁREA, UNIDAD O DELEGACIÓN QUE REALIZÓ EL ABORDAJE  
NUMERO DE PROCESO, EXPEDIENTE, ALERTA  
CANTIDAD DE PERSONAS ABORDADAS**

### **INFORME DE ENTREVISTA**

**Lugar y fecha de emisión:**  
**Lugar y fecha de evaluación:**  
**Dirigido a:**  
**Emitido por:** (Nombre, profesión, cargo, puesto, número de colegiado)  
**Objetivo:**

#### **1. DATOS GENERALES DEL NNA:**

Nombres y apellidos:  
Edad:  
Lugar y fecha de nacimiento:  
Identificación:  
Escolaridad:  
Religión:  
Idioma:  
Etnia:  
Ocupación:  
Dirección:  
Teléfono

#### **2. DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE:**

Nombres y apellidos:  
Edad:  
Lugar y fecha de nacimiento:  
Identificación:  
Escolaridad:  
Ocupación:  
Estado civil:  
Religión:  
Idioma:  
Etnia:  
Parentesco:  
Dirección:  
Teléfono:



3. **METODOLOGÍA:** (Lista de técnicas utilizadas)
  - **Entrevista fff**
  - **Observación**
  - **Fuentes colaterales**
  - **Otras**
  
4. **ANTECEDENTES DEL CASO:** (Describir las situaciones que propiciaron la intervención de la PGN, incluir datos que se considere importantes dentro de la evaluación).
  
5. **ANTECEDENTES DEL NNA:** (Establecer con base en la entrevista este aspecto)
  - **Médicos**
  - **Psicológicos**
  - **Familiares**
  
6. **ESTRUCTURA FAMILIAR:** (Citar de las personas que componen el núcleo familiar del NNA y que se relacionen con él de forma directa).

Nombre	Edad	Parentesco	Ocupación

7. **DINÁMICA FAMILIAR:** Descripción de la forma en que se relacionan los miembros de la familia entre y con el NNA).
  
8. **RELATO DEL NNA:** (descripción subjetiva de lo manifestado por el NNA).
  
9. **OBSERVACIONES:** (Aspectos adicionales manifestados por el evaluado que no figuren dentro de los aspectos generales, considerados en el presente documento).
  
10. **CONCLUSIONES:** (Descripción de hallazgos)



**11. RECOMENDACIONES:** (Sugerencias en cuanto a las acciones destinadas al adecuado resguardo del NNA)

**Observación:** Este informe de evaluación se realizó en el momento, lugar y situación específica, que no anticipa la conducta futura de las personas que están relacionadas con la resolución del presente caso. (Validación temporal y contextual)

**Firma y sello  
Nombre y apellidos  
Profesión Grado académico  
Colegiado Activo No.  
Área  
Procuraduría General de la Nación**



## FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA



NÚMERO DE REGISTRO INTERNO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
ÁREA, UNIDAD O DELEGACIÓN QUE REALIZÓ EL ABORDAJE  
NUMERO DE PROCESO, EXPEDIENTE, ALERTA  
CANTIDAD DE PERSONAS ABORDADAS

### INFORME DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

**Lugar y fecha de emisión:**

**Lugar y fecha de evaluación:**

**Dirigido a:** (Juzgado, Autoridad, Institución a la que se presentará el informe)

**Emitido por:** (Nombre, profesión, cargo, puesto, número de colegiado)

**Objetivo:**

#### **1. DATOS GENERALES DEL NNA:**

Nombres y apellidos:

Edad:

Lugar y fecha de nacimiento:

Identificación:

Escolaridad:

Religión:

Idioma:

Etnia:

Ocupación:

Dirección:

Teléfono:

#### **2. DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE:**

Nombres y apellidos:

Edad:

Lugar y fecha de nacimiento:

Identificación:

Escolaridad:

Ocupación:

Estado civil:

Religión:

Idioma:

Etnia:

Parentesco:

Dirección:

Teléfono:



3. **METODOLOGÍA:** (Descripción de los métodos y técnicas empleadas)
  - **Entrevista**
  - **Observación**
  - **Examen mental**
  - **Fuentes colaterales**
4. **ANTECEDENTES DEL CASO:** (Describir las situaciones que propiciaron la intervención de la PGN, incluir datos que se considere importantes dentro de la evaluación).
5. **ANTECEDENTES DEL NNA:** (Establecer con base en la entrevista este aspecto)
  - **Médicos**
  - **Psicológicos**
  - **Familiares**
6. **ESTRUCTURA FAMILIAR:** (Citar de las personas que componen el núcleo familiar del NNA y que se relacionen con él de forma directa).

Nombre	Edad	Parentesco	Ocupación

7. **DINÁMICA FAMILIAR:** (Descripción de la forma en que se relacionan los miembros de la familia entre y con el NNA).
8. **EXAMEN DE ESTADO MENTAL:** (Síntesis que resulte del análisis de todos los componentes evaluados en cuanto al estado mental del NNA)
9. **RELATO DEL NNA:** (descripción subjetiva de lo manifestado por el NNA)
10. **INTERPRETACIÓN DE PRUEBAS PROYECTIVAS:** (Si se hubieran aplicado, descripción de cuáles y de los resultados obtenidos)
11. **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS** (Análisis de la información recabada acorde a la metodología aplicada):



- **Entrevista**
- **Observación**
- **Examen mental**
- **Relato del caso**
- **Fuentes colaterales**

12. **CONCLUSIONES:** (Descripción de hallazgos)

13. **RECOMENDACIONES:** (Sugerencias en cuanto a las acciones destinadas al adecuado resguardo del NNA)

**Observación:** Este informe de evaluación se realizó en el momento, lugar y situación específica, que no anticipa la conducta futura de las personas que están relacionadas con la resolución del presente caso. (Validación temporal y contextual)

**Firma y sello**  
**Nombre y apellidos**  
**Profesión Grado académico**  
**Colegiado Activo No.**  
**Área**  
**Procuraduría General de la Nación**



## FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN SOCIAL



NÚMERO DE REGISTRO INTERNO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
ÁREA, UNIDAD O DELEGACIÓN QUE REALIZÓ EL ABORDAJE  
NUMERO DE PROCESO, EXPEDIENTE, ALERTA  
CANTIDAD DE PERSONAS ABORDADAS

### INFORME DE ESTUDIO SOCIAL

**Lugar y fecha de emisión:**

**Lugar y fecha de evaluación:**

**Dirigido a:**

**Emitido por:** (Nombre, profesión, cargo, puesto, número de colegiado)

**Objetivo:**

#### **1. DATOS GENERALES DEL NNA:**

Nombres y apellidos:

Edad:

Lugar y fecha de nacimiento:

Identificación:

Escolaridad:

Religión:

Idioma:

Etnia:

Ocupación:

Dirección:

Teléfono

#### **2. DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE:**

Nombres y apellidos:

Edad:

Lugar y fecha de nacimiento:

Identificación:

Escolaridad:

Ocupación:

Estado civil:

Religión:

Idioma:

Etnia:

Parentesco:

Dirección:

Teléfono:



3. **ANTECEDENTES DEL CASO:** (Describir las situaciones que propiciaron la intervención de la PGN, incluir datos que se considere importantes dentro de la evaluación).
4. **SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA:** (citar brevemente los datos que solicita la tabla)
5. **Dinámica y grupo familiar:** Descripción de la forma en que se relacionan los miembros de la familia entre y con el NNA).

No.	Nombres	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Celular

- **Salud:** (existencia de enfermedades, tratamientos, vacunas, instituciones cercanas a la familia en el tema)
- **Educación:** (describir si el NNA está inscrito en el ciclo actual, continúa asistiendo a sus clases, nombre del establecimiento educativo, riesgo de deserción escolar, grado que cursa o ultimó grado aprobado, desfase escolar, entre otras)
- **Alimentación:** (Descripción de hábitos, horarios, calidad entre otros. )
- **Movilización:** (Forma en que se movilizan los miembros de la familia)
- **Condición económica** (Quiénes aportan, estabilidad laboral, horas que trabajan, determinar si los ingresos económicos cubren las necesidades básicas del NNA, prestamos, si hay riesgo de pérdida de empleo, egresos destinados a la recreación, entre otras).

Ingresos mensuales			Egresos mensuales	
Persona que aporta	Actividad económica	Ingresos	Descripción	Egresos
	<b>Total</b>		<b>Total</b>	

**6. SITUACIÓN Y CONDICIÓN DE LA VIVIENDA:**

Estructura		Ambientes	Servicios básicos	Situación y ubicación
<b>Paredes</b>		Describir si cuentan con sala, comedor, cocina, número de dormitorios, patio, entre otros.	Abastecimiento de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, drenaje, alumbrado	Describir si la vivienda es propia, alquilada, de algún familiar;
<b>Techo</b>				



<b>Piso</b>			público, energía eléctrica, servicio de seguridad pública, servicio de asistencia médica, establecimiento educativo, servicio de transporte, entre otras.	condiciones de higiene, iluminación, adecuada para el NNA, ubicación de zona de alto riesgo, entre otras.
<b>Puertas</b>				

7. **FUENTES COLATERALES:** (Descripción de relatos e información recabada mediante fuentes colaterales relevantes para el caso).
8. **METODOLOGÍA:** (Las técnicas utilizadas fueron: visita domiciliar, observación y entrevista. Entre los instrumentos está la guía de estudio socioeconómico, cuaderno de campo y cámara fotográfica).
9. **PLUS** (información adicional que brinda la persona a quien se entrevista y no se ajusta en los rubros del informe).
10. **CONCLUSIONES** (tipo de familia, recursos familiares, vulneración de derecho, entre otros)
11. **RECOMENDACIONES** (aspectos que debe mejorar la familia y la situación del NNA)

**Observación:** Este informe de estudio social, se realizó en el momento, lugar y situación específica, que no anticipa los cambios en la dinámica social por situación o problemáticas que puedan generarse a futuro, de las personas propuestas e involucradas en la resolución del caso.

**Firma y sello**  
**Nombre y apellidos**  
**Profesión**  
**Colegiado Activo No.**  
**Área**  
**Procuraduría General de la Nación**



## FORMATO INFORME DE CONSTATACIÓN



NÚMERO DE REGISTRO INTERNO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
ÁREA, UNIDAD O DELEGACIÓN QUE REALIZÓ EL ABORDAJE  
NUMERO DE PROCESO, EXPEDIENTE MP, ALERTA

### INFORME DE CONSTATACIÓN

**Lugar de la constatación:**  
**Fecha de la constatación:**  
**Dirigido a:**  
**Emitido por:**  
**Objetivo:**

**1. MOTIVO DE LA CONSTATACIÓN:**

**2. DATOS GENERALES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE:**

Nombre:  
Edad:  
Lugar y fecha de nacimiento:  
CUI:  
Idioma materno:  
Ubicación:  
Dirección:  
Teléfono:  
Nombre del responsable:  
Escolaridad:  
Centro de estudios:  
Jornada:  
Etnia:  
Género:  
Comunidad LGBTI:

**3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE:**

Nombre:  
Lugar y fecha de nacimiento:  
Edad:  
Idioma materno:  
Parentesco:  
Documento de identificación:  
Estado civil:  
Religión:



Escolaridad:  
Ocupación:  
Dirección:  
Número de teléfono:  
Etnia:

**4. HISTORIA DEL CASO:**

**5. PROCEDIMIENTO:**

**6. METODOLOGÍA:**

**7. CONCLUSIONES:**

**8. RECOMENDACIONES:**

**Observación:** la presente constatación, se realizó en el momento, lugar y situación específica, que no anticipa los cambios en la dinámica social por situación o problemáticas que puedan generarse a futuro, de las personas propuestas e involucradas en la resolución del caso.

**Firma y sello  
Nombre y apellidos  
Profesión  
Colegiado Activo No.  
Área  
Procuraduría General de la Nación**

**ANEXOS:** (Agregar documentos, fotografías y otros que sustenten el informe)



## FORMATO DE INFORME PSICOLÓGICO DE REPARACIÓN DIGNA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
ÁREA, UNIDAD O DELEGACIÓN QUE REALIZÓ EL ABORDAJE  
NUMERO DE REGISTRO INTERNO  
NUMERO DE PROCESO, EXPEDIENTE MP, ALERTA

### INFORME PSICOLÓGICO DE REPARACIÓN DIGNA

**Dirigido a:** Establecer persona y área de la PGN o institución a la que se dirige el informe.

Emitido por:  
Fecha de entrevista:  
Fecha de emisión de informe:

#### **1. DATOS GENERALES DEL NNA:**

Nombre:  
Edad:  
Lugar y fecha de nacimiento:  
CUI:  
Idioma materno:  
Ubicación:  
Dirección:  
Teléfono:  
Nombre del responsable:  
Escolaridad:  
Centro de estudios:  
Jornada:  
Etnia:

#### **2. DATOS GENERALES DE LA PERSONA RESPONSABLE**

**Nombre:**  
Lugar y fecha de nacimiento:  
Edad:  
Idioma materno:  
Parentesco:  
Documento de identificación:  
Estado civil:  
Religión:  
Escolaridad:



Ocupación:

Dirección:

Número de teléfono:

Etnia:

3. **OBJETIVO:** (Establecer los objetivos del abordaje, entre otros puede ser: Establecer situación actual, tanto social como psicológica, establecer daños directos e indirectos a consecuencia del hecho criminal, establecer nivel de daño social como psicológico a consecuencia del hecho criminal)

4. **METODOLOGÍA:** (Establecer solamente la metodología que se aplicó)

- Observación y Examen mental
- Evaluación psicológica
- Descripción de pruebas
- Análisis de datos
- Orientación

5. **ANTECEDENTES:**

- **Desarrollo**
- **Escolar**
- **Familiar**
- **Social**
- **Psicológico**
- **Sexual**

6. **PROCEDIMIENTO:**

7. **HISTORIA DEL CASO Y DINÁMICA DE VICTIMIZACIÓN:** (Se incluye al NNA y al recurso)

8. **EXAMEN MENTAL:**

9. **EXPLORACIÓN E IMPACTO PSICOLÓGICO DE LOS HECHOS:**

- **Impresión del caso**
- **Daño psicológico**
- **Daño proyecto de vida**



10. **PROCESO DE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA EL NNA DE MERITO:**

- **Necesidades detectadas y beneficios del proceso terapéutico**

<b>FASES DE TRATAMIENTO</b>	<b>No. DE SESIONES</b>	<b>COSTO POR HORA</b>	<b>TOTAL</b>

11. **CONCLUSIONES:** (Establecer el nivel de daño ocasionado a la víctima)

12. **RECOMENDACIONES:** (Establecer recomendación de daño moral)

**Observación:** Este informe, se realizó en el momento, lugar y situación específica, por lo que no anticipa los cambios en el contexto social susceptible a cambios en el futuro de las personas involucradas en el presente proceso.

**Firma y sello**  
**Nombre y apellidos**  
**Profesión**  
**Colegiado Activo No.**  
**Área**  
**Procuraduría General de la Nación**

**Refrencias Bibliográficas**



## FORMATO DE INFORME DE ESTUDIO SOCIAL PARA REPARACIÓN DIGNA

106



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
ÁREA, UNIDAD O DELEGACIÓN QUE REALIZÓ EL ABORDAJE  
NUMERO DE REGISTRO INTERNO  
NUMERO DE PROCESO, EXPEDIENTE MP, ALERTA**

### INFORME SOCIAL DE PRESUPUESTO DE REPARACIÓN DIGNA

**Dirigido a:** Establecer persona, área de la PGN o institución a la que se dirige el informe.

Emitido por:  
Fecha de entrevista:  
Fecha de emisión de informe:

#### **1. MOTIVO DEL ESTUDIO:**

#### **2. DATOS GENERALES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE:**

Nombre:  
Edad:  
Lugar y fecha de nacimiento:  
CUI:  
Idioma materno:  
Ubicación:  
Dirección:  
Teléfono:  
Nombre del responsable:  
Escolaridad:  
Centro de estudios:  
Jornada:  
Etnia:

#### **3. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (PERSONA RESPONSABLE Y/O ENTREVISTADAS)**

Nombre:  
Lugar y fecha de nacimiento:  
Edad:  
Idioma materno:  
Parentesco:  
Documento de identificación:  
Estado civil:



Religión:  
 Escolaridad:  
 Ocupación:  
 Dirección:  
 Número de teléfono:  
 Etnia:

**4. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS:**

**5. RELATO DE LA PERSONA ENTREVISTADA:**

**6. PROCEDIMIENTO:**

- Vivienda
- Educación
- Salud
- Empleo
- Familia
- Alimentación
- Movilización

**7. ESTUDIO DEL MONTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS:**

**VIVIENDA:** (Si procede)

Descripción de gastos	Costo	Total

**Observaciones:**

**EDUCACIÓN:** (Si procede)

Descripción de gastos	Costo	Total

**Observaciones:**



**SALUD:** (Si procede)

Descripción de gastos	Costo	Total

**Observaciones:****EMPLEO:** (Si procede)

Descripción de gastos	Costo	Total

**Observaciones:****ALIMENTACIÓN:** (Solo hacer referencia de lo derivado a asistencias por citaciones a las diversas instituciones y/o audiencias judiciales debido al hecho criminal)

Descripción de gastos	Costo	Total

**Observaciones:****TRANSPORTE:** (Solo hacer referencia de lo derivado a asistencias por citaciones a las diversas instituciones y/o audiencias judiciales debido al hecho criminal).

Descripción de gastos	Costo	Total

**Observaciones:**

**RESUMEN DE MONTOS**

(solo dejar en el cuadro aquellos rubros que se hayan considerados en el presupuesto de acuerdo a la procedencia en cada caso concreto)

<b>Necesidad a Cubrir</b>	<b>Costo</b>
<b>Vivienda</b>	
<b>Educación</b>	
<b>Salud</b>	
<b>Empleo</b>	
<b>Alimentación</b>	
<b>Transporte</b>	
<b>Monto total:</b>	

8. **CONCLUSIONES:** (Establecer el nivel de daño ocasionado, su intensidad, cómo ha sido afectada la NNA en su persona, su sufrimiento, secuelas, en su núcleo familiar, en su ambiente educativo e incluso si ha tenido tendencias suicidas o de otra índole a consecuencia del hecho criminal).
9. **RECOMENDACIONES:** (Establecer posibles rutas de derivación y establecer recomendación sobre el daño económico).

**Observación:** Este informe de estudio social, se realizó en el momento, lugar y situación específica, que no anticipa los cambios en la dinámica social por situación o problemáticas que puedan generarse a futuro, en cuanto a las personas propuestas e involucradas en la resolución del caso.

Firma y sello  
Nombre y apellidos  
Profesión  
Colegiado Activo No.  
Área  
Procuraduría General de la Nación

**Anexos:** (En este apartado colocar documentación de respaldo de la vivienda, núcleo familiar y documentación que acredite los gastos incurridos).



## GUÍA PARA LA OBSERVACIÓN DEL ESTADO MENTAL



### GUÍA PARA LA OBSERVACIÓN DEL ESTADO MENTAL DATOS DE LA NNA

Lugar:	Fecha:	Expediente No.
Nombre de la NNA:		Edad:
Sexo:	Etnia:	Escolaridad:

#### 1. ASPECTO GENERAL Y CONDUCTA

1.1. Aspecto	Adecuado	Inadecuado	1.2. Conducta:	Sí	No
Vestuario			Introverso		
Higiene			Extroverso		
Arreglo personal			Agresividad		
Complexión			Evasivo		
Postura			Inseguro		
Contacto Visual			Ansioso		
Otro (Especifique)			Relajado		

#### 1.3. Conducta motora

Aspecto	Sí	No	Aspecto	Sí	No
Movimiento estereotipado			Aumento de actividad motora		
Movimiento lento			Disminución de actividad motora		
Movimiento rápido					

#### 2. ESTADO DE COGNICIÓN Y SENSORIO

2.1. Orientación	Sí	No	2.2. Cognición	Sí	No
Tiempo			Atención y concentración		
Persona			Memoria acorto plazo		
Lugar			Memoria a mediano plazo		
			Memoria a largo plazo		

#### 3. ESTADO DE ÁNIMO Y AFECTO

Aspecto	Sí	No	Aspecto	Sí	No
Enojo			Aflicción		
Tristeza			Euforia		
Culpa			Pánico		
Aburrimiento			Hiperactividad		
Depresión			Miedo		
Timidez			Ansiedad		
Compulsividad			Hostilidad		



**4. CONTENIDO DEL PENSAMIENTO**

Aspecto	Sí	No	Aspecto	Sí	No
Alucinaciones y percepciones anómalas			Ideas obsesivas, fóbicas, delirantes o suicidas		
Tergiversaciones			Ansiedad, temores		
Preocupaciones que manifiesta en el momento:					
Preocupaciones que interfieren con la atención (sueño, hambre, otras)					

**5. CARACTERÍSTICAS DEL DISCURSO Y LENGUAJE**

5.1. Datos sobre el idioma			5.2. Lenguaje		Sí	No
Idioma materno:			Habla incesante			
Segundo idioma:			Habla escasa			
5.1. Discurso	Sí	No	Habla Fluida			
Discurso rápido			Habla escueta			
Discurso Lento			Palabras sin sentido			
Discurso vacilante			Tartamudeo			
Discurso explosivo			Balbuceo			
Discurso impulsivo			Incongruencias			

**6. AUTOCOGNIÓN Y JUICIO**

Actitudes y expectativas	Sí	No	Enfermedad (mental, física, nerviosa, relacionada al problema)	Sí	No
Cosntructivas				Origen que atribuye a su problema:	
Realistas					
Destructivas			Actitud de la NNA hacia si situación	Positiva	Negativa
Irrealistas					

**7. PERSONALIDAD**

Aspecto	Sí	No	Aspecto	Sí	No
Responsable			Diligente		
Reservado			Capaz de tomar decisiones		
Sumiso			Indiferente		
Dependiente			Dominante		
Independiente			Autoritario		
Extrovertido			Sensible		

**8. RAZGOS DEL CARÁCTER**

**9. REACCIÓN A SITUACIONES CRÍTICAS**

Descripción	Sí	No	Descripción	Sí	No
Pasivo			Tolerancia a frustración o pérdida		
Agresivo			Insatisfacción de necesidades biológicas		
			Insatisfacción de necesidades sociales		
Pasivo agresivo			Uso de mecanismos de defensa:		

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello  
 Nombre y apellidos  
 Proesión y grado académico  
 Colegiado activo (si procede)  
 Area  
 Procuraduría General de la Nación



# GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO

112



## GUÍA PARA EVALUACIÓN DE FACTORES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO

### DATOS GENERALES DE LA NNA

Lugar:		Fecha:		Expediente No.	
Nombre de la NNA:				Edad:	
Sexo:		Etnia:		Escolaridad:	

### 1. RELATO DE LA NNA / TIPO DE CORRECCIÓN

FISICA	Sí	No	Frecuencia			VERBAL	Sí	No	Frecuencia			CASTIGO	Sí	No	Frecuencia			
			Siempre	Ocasional	Nunca				Siempre	Ocasional	Nunca				Siempre	Ocasional	Nunca	
Cincho						Insultos						Restringir dispositivos electrónicos						
Paleta						Gritos						Restringir alimentación						
Zapato						Amenazas						Ducha de agua fría						
Mano						Intimidación						Confinamiento						
Otros						Otros						Otros						
<b>Nivel de riesgo detectado</b>	Bajo	Medio	Alto			<b>Nivel de riesgo detectado</b>	Bajo	Medio	Alto			<b>Nivel de riesgo detectado</b>	Bajo	Medio	Alto			

### 2. OBSERVACIÓN DEL EVALUADOR SOBRE POSIBLE VIOLENCIA

Apecto emocional		Sí	No	Aspecto físico		Sí	No	Otros factores		Sí	No			
Agresividad				Golpes				Cortes en el cuerpo						
Culpa				Moretones				Delgadez excesiva						
Nerviosismo				Cicatrices				Obesidad						
Tristeza				Pellizcos				Encopresis /eneuresis						
Temor				Lesiones				Descuido personal						
Depresión				Quemaduras				Otros (especifique)						
<b>Nivel de riesgo detectado</b>	Bajo	Medio	Alto		<b>Nivel de riesgo detectado</b>	Bajo	Medio	Alto		<b>Nivel de riesgo detectado</b>	Bajo	Medio	Alto	

### 3. DERECHOS EN RIESGO

Derecho	Sí	No	Derecho	Sí	No	Nivel de riesgo detectado
Derecho a la vida			Derecho a la igualdad			Bajo
Derecho a la salud			Derecho a la integridad			
Derecho a la identidad			Derecho a la indemnidad sexual			Medio
Derecho a la familia			Derecho a la protección por explotación económica			
Derecho a la educación			Derecho a la protección por explotación sexual			Alto
Derecho a la libertad			Derecho a la protección por maltrato			
Otros: (especifique:)						
Observaciones: (Describe cómo, en qué medida y frecuencia se da el riesgo)						



**4. DERECHOS VULNERADOS**

Derecho	Si	No	Derecho	Si	No	Nivel de riesgo detectado
Derecho a la vida			Derecho a la Igualdad			Bajo
Derecho a la salud			Derecho a la integridad			
Derecho a la identidad			Derecho a la indemnidad sexual			Medio
Derecho a la familia			Derecho a la protección por explotación económica			
Derecho a la educación			Derecho a la protección por explotación sexual			Alto
Derecho a la libertad			Derecho a la protección por maltrato			
Otros: (especifique:)						
<b>Observaciones: (Describe cómo, en qué medida y frecuencia se vulneran los derechos)</b>						

**5. FACTORES DE VULNERABILIDAD**

Factores	Sí	No	Factores	Sí	No	Describe:
Sociales			Salud			
Culturales			Psicológicos			
Familiares			Educativos			
Económicos			Religiosos			
Geográficos			Otros			
<b>Nivel de riesgo detectado</b>		<b>Bajo:</b>		<b>Medio:</b>		<b>Alto:</b>

**6. Evaluación sobre la intensidad el riesgo**

No.	Criterios para determinar riesgo	Bajo	Medio	Alto
1	Tipo de Corrección			
2	Evidencia de posible violencia			
3	Derechos en riesgo			
4	Derechos vulnerados			
5	Factores de vulnerabilidad			
<b>Apreciación sobre el nivel de riesgo</b>				

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello  
 Nombre y apellidos  
 Profesión y grado académico  
 Colegiado activo (si procede)  
 Area  
 Procuraduría General de la Nación



# LISTA DE COTEJO PARA VERIFICACIÓN DE ATENCIÓN



## LISTA DE COTEJO PARA VERIFICACIÓN DE ATENCIÓN

NÚMERO DE REGISTRO INTERNO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
ÁREA, UNIDAD O DELEGACIÓN QUE REALIZÓ EL ABORDAJE  
NUMERO DE PROCESO, EXPEDIENTE, ALERTA  
CANTIDAD DE PERSONAS ABORDADAS

Nombre del NNA: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Hora de salida: \_\_\_\_\_  
Temperatura inicio: \_\_\_\_\_ toma 2: \_\_\_\_\_ toma 3: \_\_\_\_\_ toma 4: \_\_\_\_\_

Presenta síntomas como tos, fiebre u otros síntomas similares: \_\_\_\_\_  
Ha tenido contacto con personas extrañas o que hayan viajado: \_\_\_\_\_

Medio de ingreso:  
PNC  FAMILIARES   
DEIC  OTROS  \_\_\_\_\_

Estado de ánimo del NNA al ingreso al área de atención:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Presenta objetos personales:  
Sí  No

Descripción de objetos:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_

Entrego a: \_\_\_\_\_

### ATENCIÓN PRIMARIA BRINDADA A NNA:

#### VESTUARIO

Se le proporcionó: Sí  No

Descripción:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### ALIMENTACIÓN:

Se le brinda alimentación  
Sí  No

Hora: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Tipo de alimentos:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### DESCANSO

Requirió lugar de descanso:  
Sí  No

Hora: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_



Observaciones:

---

---

---

**CONDICION FISICA**

Solicitó uso del servicio sanitario:

Si  No

Cuántas veces: \_\_\_\_\_

Presenta malestar físico

Si  No

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Marcas visibles:

Si  No

Descripción de las marcas: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

SE ALGUNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA CON NNA

Si  No

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Firma y sello**  
**Nombre y apellidos**  
**Profesión grado académico**  
**Colegiado activo No.**  
**Área**  
**Procuraduría General de la Nación**







La reproducción de este documento fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos de América proporcionado a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de la Procuraduría General de la Nación y el mismo no necesariamente refleja las opiniones de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.



## **Procuraduría General de la Nación**

15 avenida 9-6g zona 13, Ciudad de Guatemala



[www.pgn.gob.gt](http://www.pgn.gob.gt)



[PGNGuatemalaOficial](https://www.facebook.com/PGNGuatemalaOficial)



[@PGNguatemala](https://twitter.com/PGNguatemala)